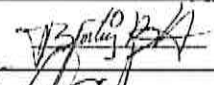
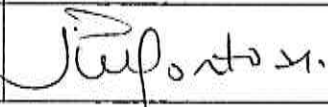
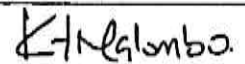


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio:		Fecha de aprobación:	
Lugar: CONTRATOS RASES8			
No. Consecutiva revisión: _____		Nro. SISCO: _____	
PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA Y HEMATO-ONCOLOGÍA, INCLUYENDO DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, CUIDADOS PALIATIVOS Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR."			VALOR: \$450.000.000 Vigencia 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MERNOR CUANTÍA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera KATHERINE MALAMBO NUÑEZ			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REvisa)	SI	YIBIER HUMBERTO ACUÑA MUÑOZ	
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (QUIEN REvisa)	SI	SERGIO WALDO AVELLA BASTO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E) (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IT	CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	JESUS DAVID PORTO HERRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	VALOR: \$450.000.000 Vigencia 2026
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	KATHERINE MALAMBO NUÑEZ	FACILITADOR (A) MEDICINA LABORAL	

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA Y HEMATO-ONCOLOGÍA, INCLUYENDO DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, CUIDADOS PALIATIVOS Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS
85121900	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACEUTICOS
85111600	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor para el presente proceso es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$450.000.000) para la vigencia 2026

ITE M Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02020200903)	RASESS	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO SERVICIOS MEDICOS DE ONCOLOGIA	16	1	\$450.000.000	\$450.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$450.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

No.	Fecha	No. Plan de compra s	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
-----	-------	----------------------	--------	---------	-------------	----------	----------------	-------------

Página 2 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	1	27/10/2025	706	UPRES BOLIVAR	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGIA	1	\$450.000.000	\$450.000.000
	Total								\$450.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio). ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. Decreto 1082 del 2015. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces
-----------------------	--

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada –Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en aplicación de la Resolución 1732 de 2026 mediante la cual se derogó la Resolución 3100 de 2019, los prestadores deberán acreditar las condiciones de habilitación y permanencia en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a los términos y plazos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social durante la implementación gradual de los nuevos requisitos, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso NO aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto SI supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.
---	---

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
--	--

I). JUSTIFICACIÓN	La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2). Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. “Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud” y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone “Son deberes de la persona y del ciudadano: “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.
-------------------	---



"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
- e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
- f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
- g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
- j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.



- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) CONTINUIDAD.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la en el artículo 8: **LA INTEGRALIDAD.** "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Página 5 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD** lo siguiente:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
- l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;
- o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
- q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Página 6 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ARTÍCULO 11. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos: 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos: 1, 5, 6.

Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"

Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023, Modificada por la resolución 04134 del 09 de Diciembre 2024. Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 2641 del 23/12/2024, la cual fue derogada por la Resolución No 2706 del 23/12/2025 por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de Jurisprudencia

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de

Página 7 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Página 8 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"*

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de**

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Bolívar, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"* y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

A continuación, presento los Estudios Previos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo dispuesto en el literal b, numeral 5 del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y por el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS especifica qué servicios y qué beneficios para la salud están garantizados, la forma cómo se organizan y gestionan los servicios para proporcionar la atención y cómo se asignan los recursos para financiar los proveedores de salud, por tanto, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 070 CSSFP, en adelante se desarrollan algunos de estos aspectos, desde la perspectiva de la Red Integrada de Servicios de Salud.

Los servicios que se necesitan garantizar corresponde al Componente Complementario: se conforma y organiza para cada Regional de Aseguramiento en Salud-RASES, puede constituirse por una agrupación de prestadores propios con los servicios declarados en el portafolio oficial de la Dirección de Sanidad (Resolución 435 del 18 de octubre del 2023- DISAN), agrupación de prestadores externos contratados que se encuentren habilitados, de mediana y alta complejidad, o la unión de prestadores propios y externos, organizados funcionalmente y accesibles a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-SSPN.

Página 10 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los niveles de atención complementaria están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia con la nueva legislación del Modelo de salud, se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en atención primaria y atención complementaria.

Los servicios de **nivel complementario** se caracterizan por contar con el apoyo de subespecialidades derivadas de las especialidades básicas, tales como **Medicina Interna y Cirugía General**, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, **Cirugía Plástica, Cirugía Torácica, Cirugía Vascular y otras subespecialidades quirúrgicas y médicas**, que permiten abordar patologías de mayor complejidad clínica.

En este nivel de atención, los **procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos** adquieren un mayor grado de complejidad, debido a que requieren no solo de **infraestructura hospitalaria especializada**, sino también de **equipamiento biomédico avanzado, tecnologías en salud de alta complejidad y talento humano altamente calificado**, conformado por especialistas y subespecialistas que trabajan de manera interdisciplinaria para garantizar una atención integral y segura para el paciente.

De igual manera, dentro de este nivel se incluyen **eventos y patologías catalogadas como de alto costo**, las cuales, por su impacto clínico y financiero, demandan el uso de tecnologías especializadas y manejo por parte de equipos médicos con formación su especializada. Entre estos eventos se destacan la atención en **Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), cirugía torácica, procedimientos quirúrgicos complejos y otras intervenciones de alta complejidad**, que requieren soporte diagnóstico y terapéutico avanzado.

En este contexto, resulta fundamental garantizar la **prestación de servicios de salud complementarios intramurales**, que incluyan el suministro oportuno de **medicamentos, insumos y tecnologías en salud**, así como la disponibilidad de **atenciones ambulatorias complementarias, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, atención de urgencias médicas y quirúrgicas**, con el propósito de brindar una atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud, están identificados en el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud (MAPIPOS), para la Atención Integral en Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad en la jurisdicción, y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2.000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, ya mencionado, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan De Beneficios De Sanidad Policial".

POBLACIÓN OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud del Bolívar (UPRES DEBOL) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 94.745 usuarios con corte mayo 2026 que corresponden al 15,4% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL	Porcentaje
DEATA	18552	1797	15914	36263	38%
DECES	6402	651	4538	11591	12%
DESUC	5925	478	5157	11560	12%
DEBOL	7802	861	7254	15917	17%
DEMAG	7160	1098	5444	13702	14%

DEGUA	2767	498	2447	5712	6%
RASES 8	48608	5383	40754	94745	100%

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Aunque la población total del DEBOL es mayoritariamente masculina (58%), la categoría beneficiaria está dominada por mujeres (31% de los beneficiarios son mujeres).

Los titulares y no cotizantes presentan una marcada sobrerrepresentación masculina (titulares: 36 % hombres; no cotizantes: 4% hombres). Esto debido a que la mayor cantidad de afiliados son población uniformada masculina.

La mayor proporción de beneficiarios (49% del total DEBOL) indica que más de la mitad de la población atendida depende de la condición de beneficiario, lo que tiene implicaciones en la planificación de servicios y recursos.

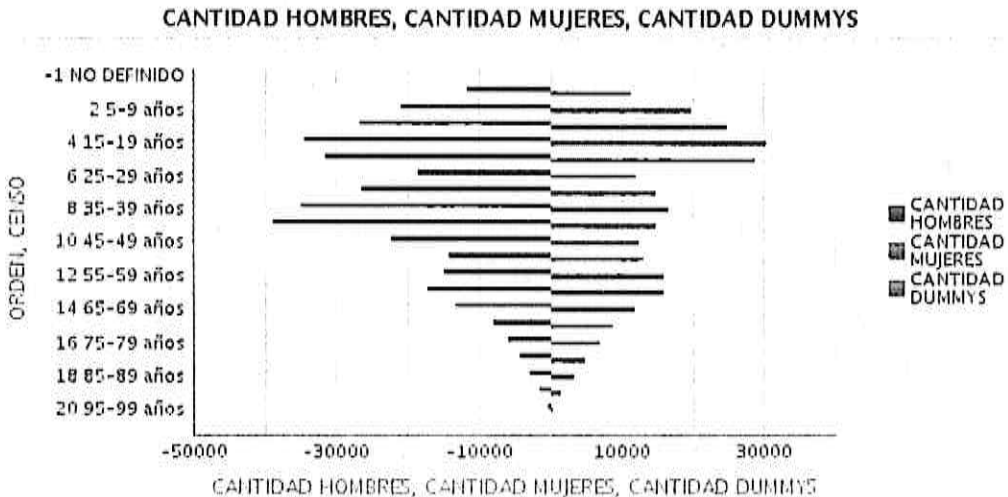
Tabla 2. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

Tabla 3.

UPRES	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL
4. BOLIVAR	F	4904	218	1521	6643
4. BOLIVAR	M	2898	643	5733	9274
TOTAL		7802	861	7254	15917

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Gráfica 1. Pirámide poblacional UPRES DEBOL, MAYO 2026



Fuente: Censo de población DISAN ftp.

La estructura de la pirámide sugiere una población con fuerte componente laboral masculino y una base infantil moderada; no hay una pirámide muy ancha en la base, lo que puede indicar tendencias de fertilidad moderada o envejecimiento progresivo.

Tabla 1. Población de UPRES DEBOL según sexo y momento del curso de vida, 2025

Página 12 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CENSO CICLO DE VIDA A CORTE DEL MES DE MAYO 2026							
GENERO	SUMA DE 0 A 5 AÑOS PRIMERA INFANCIA	SUMA DE 6 A 11 AÑOS INFANCIA	SUMA DE 12 A 17 AÑOS ADOLESCENCIA	SUMA DE 18 A 28 AÑOS JUVENTUD	SUMA DE 29 A 59 AÑOS ADULTEZ	SUMA DE MAYOR A 60 VEJEZ	SUMA DE TOTAL GENERAL
F	389	882	951	1359	1968	1094	6643
M	448	893	967	1877	3933	1156	9274
TOTAL, GENERAL	837	1775	1918	3236	5901	2250	15917

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

En la distribución por ciclo vital, la adultez concentra la mayor proporción (37%) de la población, seguida por juventud con 20%. Esto indica que la demanda principal de servicios estará orientada a población en edad laboral y productiva.

Debido a que el nivel de complejidad de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**, solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I), se hace necesario contratar con la red externa todos los procedimientos y servicios que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar que permitan brindar una atención con los atributos de calidad, Seguridad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad y Continuidad.

En razón a lo anterior se hace necesario contratar con entidades prestadores de servicios de salud de alta complejidad en las diferentes subespecialidades médicas y quirúrgicas, servicios de consulta ambulatoria, apoyos diagnóstico, hospitalización en unidad de cuidados intensivos e intermedio, procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia, al igual que el suministro de medicamentos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Bolívar. Lo anterior debido a que, en nuestra red propia, cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad, el cual no tiene la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a las necesidades antes expuestas, por lo que deben ser referidos a IPS de complejidad superior, para garantizar dichas atenciones.

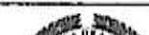
Para garantizar la atención integral de los usuarios, es indispensable contar con servicios médicos de alta complejidad, que incluyan especialidades y subespecialidades capaces de abordar patologías de diversa naturaleza y complejidad, tanto en el ámbito quirúrgico como clínico. Estos servicios permiten dar respuesta adecuada y oportuna a condiciones que requieren manejo especializado, asegurando calidad, seguridad y continuidad en la atención, mediante instituciones debidamente habilitadas y con experiencia en este nivel de complejidad.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en cumplimiento de las funciones asignadas en el marco del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud a la población afiliada y beneficiaria en el Departamento de Bolívar, así como el apoyo a las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a su jurisdicción.

La necesidad de contratación se origina en el incremento de la demanda de servicios especializados en oncología y en la insuficiencia de la capacidad instalada de la red propia, representada en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, la cual no cuenta con la infraestructura hospitalaria, tecnología biomédica, servicios especializados ni talento humano subespecializado requerido para la atención integral de patologías oncológicas de mediana y alta complejidad.

De acuerdo con el comportamiento epidemiológico y la demanda de servicios en salud, se evidencia una alta frecuencia de patologías oncológicas que requieren manejo interdisciplinario y continuidad terapéutica, entre ellas cáncer de mama, tumores malignos del tejido linfático y hematopoyético, carcinoma in situ y demás enfermedades neoplásicas que demandan atención especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos complejos, seguimiento clínico permanente y acceso oportuno a tratamientos integrales.

Página 13 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia, se evidencia una brecha operativa y resolutive para la atención de pacientes oncológicos que requieren:

- Consulta externa especializada en oncología clínica y demás subespecialidades oncológicas.
- Valoración y manejo por hematología oncológica, ginecología oncológica, urología oncológica, cirugía oncológica, dolor y cuidado paliativo, rehabilitación oncológica y demás especialidades relacionadas.
- Apoyo diagnóstico y terapéutico y seguimiento de patologías oncológicas.
- Administración de tratamientos especializados como quimioterapia
- Realización de procedimientos quirúrgicos oncológicos programados y de urgencia.
- Hospitalización y manejo intramural cuando la condición clínica del paciente lo requiera.
- Administración integral y oportuno de medicamentos oncológicos
- Uso de dispositivos médicos, insumos y tecnologías en salud
- Atención integral derivada de servicios autorizados por fallos de tutela, desacatos y demás órdenes judiciales.

Dicha brecha obliga a la remisión de usuarios a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) externas que cuenten con capacidad técnica, científica y tecnológica suficiente para garantizar la atención integral oncológica, constituyéndose en un componente esencial para asegurar la continuidad del tratamiento, disminuir riesgos de progresión de la enfermedad y evitar complicaciones derivadas de la inoportunidad en la atención.

Adicionalmente, desde el enfoque de accesibilidad y oportunidad, se identifica la necesidad de disponer de prestadores ubicados dentro del ámbito territorial del Departamento de Bolívar o con capacidad de cobertura regional, que permitan minimizar desplazamientos de los usuarios a otras ciudades del país, reduciendo barreras geográficas, costos indirectos y riesgos asociados a la interrupción o demora en los tratamientos oncológicos.

La presente necesidad se encuentra soportada en:

- La obligación institucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- La limitación estructural, funcional y tecnológica de la red propia para la atención integral de patologías oncológicas de mediana y alta complejidad
- La creciente demanda de servicios especializados oncológicos evidenciada en las remisiones a red externa.
- La necesidad de asegurar continuidad, integralidad, accesibilidad y oportunidad en los tratamientos oncológicos.
- El deber institucional de garantizar tratamientos, medicamentos y tecnologías en salud ordenadas por el médico tratante y decisiones judiciales.

En ese sentido, se hace imperativo contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas, que garanticen la prestación integral de servicios oncológicos, bajo condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y suficiencia, permitiendo a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cumplir con su misión institucional y asegurar la adecuada atención en salud de la población usuaria con patologías oncológicas.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

Página 14 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.

4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar que maneja la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar Correo electrónico: debol.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Fallecido cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Bolívar

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	debol.upres@policia.gov.co	N/A	N/A
Solicitud de autorización	debol.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	debol.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobreejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra-referencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

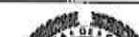
✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse las barreras en el acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o

Página 16 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como Gestión en el proceso de referencia.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico debol.upres@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, EL CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando EL CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la EL CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a EL CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico

Página 17 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epícrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se estableció el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 357 del 08 de julio de 2026 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se actualiza el Sistema de Calidad en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del

Página 18 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

II. CONVENIENCIA

La contratación de servicios de salud, resulta conveniente para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en tanto constituye una estrategia funcional y necesaria para fortalecer, complementar y hacer operativa la red de prestación de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a atenciones que no pueden ser cubiertas por la red propia institucional.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas permite:

- Ampliar la capacidad resolutive institucional, asegurando la atención integral de patologías que requieren servicios especializados e intramurales.
- Optimizar la gestión de la demanda en salud, reduciendo tiempos de espera, evitando congestión en la red propia y disminuyendo la remisión dispersa y no articulada.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la atención, minimizando riesgos clínicos asociados a la demora en diagnósticos o tratamientos.
- Asegurar condiciones de calidad y seguridad del paciente, mediante la contratación de prestadores que cumplen estándares habilitantes, técnicos y científicos exigidos por la normatividad vigente.

En términos estratégicos, esta contratación permite consolidar una red integral de servicios de salud, organizada por niveles de complejidad, que responde de manera eficiente a las necesidades reales de la población usuaria, fortaleciendo el modelo de atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la vinculación de prestadores con experiencia en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad garantiza el soporte técnico-científico requerido para intervenciones especializadas, contribuyendo a mejores resultados en salud y a una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

Conveniencia ambiental

En lo que respecta al componente ambiental, la contratación resulta conveniente en la medida en que:

- Reduce desplazamientos innecesarios de usuarios hacia otras ciudades, disminuyendo la huella de carbono asociada al transporte terrestre o aéreo.
- Promueve la prestación de servicios en entornos habilitados que cumplen con normativas de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, mitigando impactos ambientales derivados de la atención en salud.
- Favorece la selección de prestadores que implementen buenas prácticas ambientales, uso racional de recursos, manejo adecuado de tecnologías biomédicas y disposición final segura de residuos peligrosos.

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a criterios de eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, sino que también se alinea con principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, seleccionando alternativas que generan el mayor beneficio institucional con el menor impacto ambiental posible.

III. OPORTUNIDAD

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

La contratación de los servicios objeto del presente proceso resulta oportuna, en tanto responde a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad, integralidad y disponibilidad de servicios de salud para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8- Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

La oportunidad se sustenta en la existencia de una demanda actual y recurrente de servicios especializados, cuya atención no puede ser diferida sin generar riesgos en la evolución clínica de los usuarios, tales como complicaciones, incremento en la severidad de las patologías y aumento en los costos de atención derivados de intervenciones tardías.

En este sentido, la disponibilidad de una red externa contratada permite:

- Garantizar la atención oportuna de eventos en salud que requieren intervención inmediata o programada.
- Evitar interrupciones en tratamientos médicos y quirúrgicos, asegurando la continuidad asistencial.
- Reducir tiempos de espera y riesgos asociados a la no prestación o prestación tardía del servicio.
- Disminuir la necesidad de remisiones a otras regiones del país, optimizando tiempos de respuesta y condiciones de acceso.

Asimismo, la contratación dentro del plazo previsto permite anticipar y cubrir la demanda proyectada, evitando contingencias operativas derivadas de la inexistencia de contratos vigentes para la prestación de estos servicios.

Análisis de alternativas de solución

Con el fin de garantizar la atención de las necesidades identificadas, se evaluaron las siguientes alternativas desde el punto de vista técnico y económico:

Alternativa 1: Remisión de usuarios a otras ciudades o regiones

Consiste en trasladar a los usuarios hacia municipios del Departamento de Bolívar o a otras ciudades (como Barranquilla) para la prestación de los servicios requeridos.

Análisis:

- Inconvenientes técnicos: Incremento en los tiempos de atención, riesgo de descompensación clínica durante el traslado y fragmentación en la continuidad del servicio.
- Inconvenientes económicos: Generación de sobrecostos asociados a transporte, viáticos, acompañamiento y logística institucional.
- Conclusión: Alternativa no conveniente ni sostenible, se considera únicamente como medida excepcional ante ausencia total de oferta local.

Alternativa 2: Prestación directa por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Consiste en que la Unidad Prestadora de salud Bolívar asuma directamente la prestación de los servicios requeridos.

Análisis:

- Limitaciones técnicas: La Unidad opera como prestador de primer nivel de atención y no cuenta con infraestructura hospitalaria, tecnología biomédica ni talento humano especializado para servicios que se requieren para el presente proceso.
- Limitaciones económicas: Requeriría inversiones significativas en infraestructura, dotación y recurso humano, lo cual no es viable en el corto plazo ni acorde con la planeación institucional.
- Conclusión: Alternativa inviable técnica y financieramente.

Página 20 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Alternativa 3: Contratación con entidades de la red externa debidamente habilitadas
 Consiste en contratar entidades o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que cuenten con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como con la capacidad técnica, científica y administrativa requerida.

Análisis:

- Ventajas técnicas: Garantiza atención integral, continua y oportuna en todos los niveles de complejidad requeridos, bajo estándares de calidad y seguridad del paciente.
- Ventajas económicas: Optimiza el uso de recursos institucionales al evitar inversiones estructurales y reducir costos indirectos por traslados y atención tardía.
- Impacto en oportunidad: Permite disponibilidad inmediata de servicios, reducción de tiempos de espera y atención dentro del área de influencia.
- Conclusión: Alternativa más conveniente, eficiente y viable, alineada con las necesidades institucionales.

Conclusión de oportunidad

De acuerdo con el análisis anterior, la contratación con entidades de la red externa debidamente habilitadas se constituye en la alternativa más idónea para garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, asegurando condiciones de acceso, continuidad, calidad y eficiencia, dentro del plazo requerido por la entidad para la ejecución del contrato.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE); Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido; Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos; Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas; Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental **por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

RESULTADOS

El presente informe tiene como finalidad informar los resultados de la investigación realizada en el mes de septiembre del 2026, de acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

En el presente informe se detallan los resultados de la investigación realizada en el mes de septiembre del 2026, de acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

En el presente informe se detallan los resultados de la investigación realizada en el mes de septiembre del 2026, de acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

En el presente informe se detallan los resultados de la investigación realizada en el mes de septiembre del 2026, de acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

En el presente informe se detallan los resultados de la investigación realizada en el mes de septiembre del 2026, de acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASESB-UNION TEMPORAL CLINICA LA ERMITA INTEGRAL	67-7-200315-2023 30/08/2023	CONSULTA EXTERNA DE ONCOLOGÍA CLÍNICA, HEMATONCOLOGÍA, ADULTOS, GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS (ASPIRADO DE MÚDULA ÓSEA, BIOPSIA DE MÚDULA ÓSEA, PUNCIÓN LUMBAR, BIOPSIA CON AGUJA FINA), MANEJO DEL DOLOR EN PACIENTES CON CÁNCER, MANEJO PALIATIVO DE PACIENTES CON CÁNCER AVANZADO, QUIMIOTERAPIA (INTRAVENOSA, INTRATECAL Y ORAL), HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGIA ONCOLOGIA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE USO INTRAHOSPITALARIO INCLUIDOS EN EL VADEMECUM DE LA POLICÍA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	PN RASES B UPRES DEBOL SAMC 032-2023	BUEN PROCESO DE EJECUCION	NINGUNA
UNION TEMPORAL CLINICA LA ERMITA INTEGRAL	67-7-20192-24 25/10/2024	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA ONCOLOGÍA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA- HEMATOLOGIA ONCOLOGICA, GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACION ONCOLOGICA Y RESTO DE SUBESPECIALIDADES ONCOLÓGICA, COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ONCOLÓGICOS; GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON SERVICIO PATOLOGÍA, QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE USO INTRAHOSPITALARIO INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL VADEMECUM DE LA POLICÍA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.	PN RASESB SA 039-2024	BUEN PROCESO DE EIECUCION	NINGUNA
RASESB-UNION TEMPORAL CLINICA LA ERMITA INTEGRAL	67-7-20229-2025 27/12/2025	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA ONCOLOGÍA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA- HEMATOLOGIA ONCOLOGICA, GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACION ONCOLOGICA Y RESTO DE SUBESPECIALIDADES ONCOLÓGICA, COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ONCOLÓGICOS; GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON SERVICIO PATOLOGÍA, QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE USO INTRAHOSPITALARIO INCLUIDOS Y NO INCLUIDOS EN EL VADEMECUM DE LA	PN RASESB SA 043 2025	BUEN PROCESO DE EJECUCION	NINGUNA

Página 22 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		POLICÍA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.			
--	--	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique) NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique) NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Página 23 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO NO. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSO HUMANO

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO NO. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO NO. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta:

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, puntaje distribuido de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	395 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
APOYO A LA MUJER	2,5 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5 puntos
TOTAL, PUNTAJE	500 puntos

A. OPORTUNIDAD (350 puntos)

OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA		MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
Garantizar la oportunidad en la programación quirúrgica, entendida como el intervalo comprendido entre la recepción de la orden por parte del contratista y la asignación de la fecha de programación, el cual deberá cumplir con los tiempos máximos establecidos en la normatividad vigente, en especial la Resolución 2335 de 2023. Este criterio será medible, verificable y orientado a asegurar la eficiencia en el acceso, la continuidad del servicio y la resolutivez de la atención.	Menor o igual a 3 días calendario		100 puntos
	Mayor a 3 y hasta 5 días calendario		50 puntos
	Mayor a 5 y hasta 10 días calendario		25 puntos

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Página 24 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA ESPECIALIZADA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
Garantizar la oportunidad en la atención de consulta especializada, entendida como el intervalo comprendido entre la recepción de la orden por parte del contratista y la asignación de la fecha de la cita	CONSULTA EXTERNA	Menor o igual a 3 días calendario		100 puntos
		Mayor a 3 y hasta 5 días calendario		50 puntos

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las dos (2) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Oportunidad de inicio de tratamiento en pacientes con diagnóstico confirmado de cáncer			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
Garantizar la Oportunidad de inicio de tratamiento en pacientes con diagnóstico confirmado de cáncer	CONSULTA EXTERNA	Menor de 15 días, desde el diagnóstico confirmado		100 puntos
		Entre 16 y 30 días, desde el diagnóstico confirmado		0 puntos

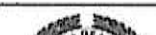
NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las dos (2) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUB ESPECIALIZADA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
Garantizar la oportunidad en la atención de consulta sub especializada, entendida como el intervalo comprendido entre la recepción de la orden por parte del contratista y la asignación de la fecha de la cita	CONSULTA EXTERNA	Menor o igual a 3 días calendario		50 puntos
		Mayor a 3 y hasta 5 días calendario		25 puntos

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las dos (2) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

B. DETECCIÓN TEMPRANA (45 PUNTOS)

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Detección Temprana	Oferta de actividades orientadas a la detección temprana del cáncer, las cuales deberán realizarse de manera trimestral, incluyendo como mínimo 10 tomas y procesamiento de muestras para tamización de cáncer de cuello uterino sin costo para la UPRES DEBOL, 20 tomas y procesamiento de antígeno prostático específico (PSA) para detección temprana de cáncer de próstata sin costo para la UPRES DEBOL, conforme a los riesgos y características de la población objeto. Nota: El oferente deberá presentar un plan trimestral de actividades de detección temprana, especificando los tipos de tamización a desarrollar, la población objetivo, metas de		45

Página 25 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	cobertura, metodología de intervención y cronograma proyectado con las fechas estimadas de ejecución.		
--	---	--	--

NOTA: El oferente debe marcar la única opción, para que sea válida la asignación de puntaje

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)**

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Página 26 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se

Página 27 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

• **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Página 28 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

a) MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO (300 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego). **Se otorgará 300 puntos**, a la oferta que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

A las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

b) MENOR PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN PARA MEDICAMENTOS (100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de 100 puntos de la siguiente manera:

<u>MEDIANTE CIRCULAR 019 DE 2024 O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE</u>	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE
MEDICAMENTOS REGULADOS: Para los MEDICAMENTOS REGULADOS por el Ministerio de Salud y de Protección Social con Precio Máximo de Venta MENOR O IGUAL a \$1.150.000, el oferente podrá ofertar, el siguiente porcentaje de intermediación.	De 0% a 3.9%	30 PUNTOS
	De 4% a 6.9%	20 PUNTOS
	7%	0 PUNTOS

<u>MEDIANTE CIRCULAR 019 DE 2024 O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE</u>	INTERMEDIACION	PUNTAJE
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un VALOR MAYOR a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de Intermediación para los medicamentos.	0% al 1.9%	30 PUNTOS
	Del 2% al 3.4%	20 PUNTOS
	3.5%	0

MEDICAMENTOS NO REGULADOS	INTERMEDIACION	PUNTAJE
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS , se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0% al 4.9%	40 PUNTOS
	Del 5% al 7.9%	10 PUNTOS
	8% al 12%	0 PUNTOS

c) MENOR PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (100 PUNTOS)

Página 29 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y DIPOSITIVOS MÉDICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE
Para los INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y DIPOSITIVOS MÉDICOS se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más la intermediación según lo ofertado.	De 0% al 3.9%	100 PUNTOS
	De 4% al 7.9%	20 PUNTOS
	Del 8% al 10%	0 PUNTOS

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. Del presente pliego.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. Del presente pliego.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El proponente deberá presentar los estados financieros a fecha de corte 31 de diciembre del 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, verificará los requisitos de orden financieros conforme a las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Página 30 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Proponentes Nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia, Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General: El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros: El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. *La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. Del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

B. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre a corte 31 de diciembre del 2025

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Página 31 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

• **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

4.3.2. VERIFICACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros, con fecha de corte a 31 de diciembre del 2025.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR A 1.18**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
- Índice de Endeudamiento:** $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para



© 2006 Blackwell Publishing Ltd



Colaboração finalizada: 11 de maio de 2020

Geophila palustris A.

SANDRA MARCELA LICHA VILLA

Memorandum de Entendimiento y Tratado de Intercambio en Salud
Mundo Cerebral (Hacienda 1921) (1)

Correspondence: Dr. J. A. García, Hospital General de la
Cruz Roja de México, México.

Agencia: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Uruguay, 2012

Resolución de la Comisión de la Unión Interamericana de la OEA/CEA/CDU, de fecha 04 de mayo de 2016, que permite que los países de la OEA/CEA/CDU, en su calidad de miembros, se adhieran a la Unión Interamericana de la OEA/CEA/CDU, para el propósito de facilitar la cooperación en el campo de la educación superior.

Guaranteed for one year. In United Provinces the Salud Buena - formula is substituted for some of our formulae and can be understood (describable) in its relation to the confidential part of Decree 870 of 31 de mayo 1937 y en consecuencia en el Decreto 868 del 21 de junio de 1937.

Due to large, long independent, the consolidated financial statements are not required by the articles 2.2.1.1.1.2 and

- [illegible]

F los estándares de Calidad Organizacional de acuerdo a lo establecido en el puntaje 2 del artículo 2.2.1.1.5 del Decreto 1072 del 2010 son:

- **Pharmacokinetic studies (pharmacokinetics):** *Pharmacokinetics* is the study describing the relationship between the concentration of a drug in the body and the time that has elapsed since the drug was administered. It is the study of the relationship between the concentration of a drug in the body and the time that has elapsed since the drug was administered.

Figure 3

03/2020 040824 EU 003

[illegible]

INDICADOR	Fórmula	Unidad de Medida
Porcentaje de la Población	$\frac{\text{Población Urbana}}{\text{Población Total}} \times 100$	%
Índice de Urbanización	$\frac{\text{Población Urbana}}{\text{Población Total}}$	Índice
Porcentaje de la Población que vive en zonas de alta densidad	$\frac{\text{Población en zonas de alta densidad}}{\text{Población Total}} \times 100$	%
Porcentaje de la Población que vive en zonas de baja densidad	$\frac{\text{Población en zonas de baja densidad}}{\text{Población Total}} \times 100$	%

Por consiguiente y limando en su caso la antipetición de la nulidad según, los supuestos que los ordenados que se presentasen para su posterior promulgación actual, relacionados a continuación:

OFERTAS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA ONCOLOGIA CLINICA Y RESTO DE
SINDROMES ALIADAS ONCOLOGICAS.

- CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.
- CENTRO NADIR ENCOLO DUCO DEL CANINE S.A.S.

Alertly asleep



Appendix 10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0.1	>= 0.08	>= 1.18	<= 70%	>= 2

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Página 34 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022 La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en el Departamento de Bolívar.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo **hasta el 31 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

Página 35 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4 FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Página 36 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XML definidos en la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026 *"Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones"*, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación

Página 37 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.



AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente, la oficina de auditoría médica debe revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XMLS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico



Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Página 39 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del **FACILITADOR DE MEDICINA LABORAL**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad, será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación, se realizará en forma **TOTAL** en el caso que sea adjudicado, el oferente que hayan ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en selección abreviada menor cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota: La RASES N°8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

CON BASE EN LA MATRIZ DE RIESGOS, SE ESTABLECE QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO, SE DEBERÁN VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Verificar el Anexo respectivo de riesgos y garantías. VER ANEXO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y GARANTIAS.

INVITACION A VEEDURIAS: Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa precontractual, contractual y Pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Página 40 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IV. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar dispone únicamente de un Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad, el cual no cuenta con la capacidad instalada para garantizar los servicios de salud objeto del presente estudio. La unidad carece de planta de personal médico especializado propio, así como de la infraestructura física y tecnológica necesaria.

Por tal motivo, se hace indispensable adelantar la contratación con una entidad externa que cuente con la idoneidad y capacidad resolutoria para prestar dichos servicios. Esta necesidad se sustenta en que actualmente la Unidad registra 190 pacientes con diferentes patologías oncológicas que requieren atención especializada, tal como se evidencia en la siguiente caracterización.

RECLASIFICACIÓN INTERNA PONAL DIAGNOSTICOS (CIE 10)			10
Reclasif Ponal	Consultas	pacientes	
OTROS TUMORES MALIGNOS	502	122	
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA	281	50	
TUMORES MALIGNOS LINFATICOS, LEUCEMIAS Y APINES	94	9	
CARCINOMA IN SITU OTRAS PARTES	25	11	
CANCER DE CERVIX	11	1	
PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD RELACIONADOS CON SU HISTORIA PERSONAL	5	4	
OTROS TRANSTORNOS DE LA SANGRE Y ORGANOS HEMATOPYETICOS	3	3	
CARCINOMA EN SITU DE LA MAMA	2	2	
TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	1	1	
CANCER IN SITU DE CERVIX	1	1	
Total general	925	190	

Análisis de Patologías Oncológicas y Justificación de Atención Especializada

1. Contexto General

El análisis de la información reportada evidencia un total de **925 consultas** correspondientes a **190 pacientes** con diagnósticos relacionados con neoplasias malignas, lesiones precursoras y otras alteraciones hematológicas. Estas patologías, por su naturaleza, requieren un abordaje especializado que garantice diagnóstico oportuno, tratamiento integral, seguimiento continuo y control de complicaciones.

La atención de estos pacientes no puede resolverse únicamente con medicina general, dado que involucra procedimientos diagnósticos avanzados, tratamientos de alta complejidad (quimioterapia, radioterapia, cirugía oncológica) y acompañamiento interdisciplinario.

2. Distribución de Patologías y Análisis

a) Otros tumores malignos

- **502 consultas / 122 pacientes**
- Representan el mayor número de casos, lo que sugiere la existencia de diferentes localizaciones tumorales no clasificadas de forma específica.
- Estos pacientes requieren estudios diagnósticos (biopsias, imágenes especializadas, inmunohistoquímica) y manejo por oncología clínica y/o cirugía oncológica, dependiendo de la localización y extensión de la enfermedad.

b) Tumor maligno de la mama

RECLASIFICACIÓN INTERNA PONAL DIAGNOSTICOS (CIE 10)			10
Reclasif Ponal	Consultas	pacientes	
OTROS TUMORES MALIGNOS	502	122	
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA	281	50	
TUMORES MALIGNOS LINFATICOS, LEUCEMIAS Y APINES	94	9	
CARCINOMA IN SITU OTRAS PARTES	25	11	
CANCER DE CERVIX	11	1	
PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD RELACIONADOS CON SU HISTORIA PERSONAL	5	4	
OTROS TRANSTORNOS DE LA SANGRE Y ORGANOS HEMATOPYETICOS	3	3	
CARCINOMA EN SITU DE LA MAMA	2	2	
TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	1	1	
CANCER IN SITU DE CERVIX	1	1	
Total general	925	190	

Página 41 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **281 consultas / 59 pacientes**
- El cáncer de mama es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en población femenina.
- Requiere atención por oncología clínica, mastología y radioterapia, además de seguimiento periódico para evaluar respuesta al tratamiento y detección de recurrencias.
- La alta proporción de consultas evidencia una demanda constante que supera la capacidad de manejo en el nivel básico.

c) Tumores malignos linfáticos, leucemias y afines

- **94 consultas / 9 pacientes**
- Incluyen patologías hematológicas como linfomas y leucemias, que requieren manejo por hematología y oncología clínica.
- El tratamiento incluye quimioterapia de alta complejidad, trasplante de médula ósea en algunos casos y monitorización estricta de complicaciones infecciosas y hematológicas.

d) Carcinoma in situ de otras partes

- **25 consultas / 11 pacientes**
- Lesiones precursoras con alto potencial de malignización.
- La detección temprana permite intervenciones quirúrgicas curativas, evitando evolución hacia cáncer invasivo.
- El abordaje requiere patología diagnóstica avanzada y cirugía oncológica especializada.

e) Cáncer de cérvix

- **11 consultas / 1 paciente**
- Enfermedad asociada a infección por VPH y de alta incidencia en población femenina.
- Requiere ginecología oncológica, radioterapia y quimioterapia concurrente, además de tamizaje y control de recurrencias.

f) Personas con riesgos potenciales relacionados con historia personal

- **5 consultas / 4 pacientes**
- Pacientes con antecedentes oncológicos o familiares de alto riesgo.
- Necesitan seguimiento especializado para prevención secundaria, vigilancia activa y detección precoz de recidivas o nuevas neoplasias.

g) Otros trastornos de la sangre y órganos hematopoyéticos

- **3 consultas / 3 pacientes**
- Comprenden alteraciones hematológicas con posible evolución a malignidad o que requieren manejo conjunto con hematología.
- Necesitan diagnóstico diferencial avanzado y terapias especializadas.

h) Carcinoma in situ de la mama

- **2 consultas / 2 pacientes**
- Lesión pre invasiva que con tratamiento adecuado (cirugía conservadora o mastectomía profiláctica) puede prevenir la progresión a cáncer invasivo.
- El abordaje especializado asegura resultados oncológicos óptimos.

i) Tumor de comportamiento incierto o desconocido

- **1 consulta / 1 paciente**
- Corresponde a lesiones que requieren estudios histopatológicos adicionales para definir si son benignas o malignas.
- La intervención de oncología y patología avanzada es indispensable para orientar la conducta terapéutica.

j) Cáncer in situ de cérvix

- **1 consulta / 1 paciente**
- Lesión precursora que, con tratamiento oportuno, evita progresión a cáncer invasivo.
- Se requiere ginecología oncológica y programas de control.

3. Justificación de la Necesidad de Atención Especializada

- Complejidad diagnóstica y terapéutica:** Estas patologías requieren métodos avanzados (biología molecular, inmunohistoquímica, imágenes de alta resolución) y tratamientos de alta complejidad (quimioterapia, inmunoterapia, radioterapia, trasplantes).
- Riesgo vital y pronóstico:** El cáncer y las enfermedades hematológicas son de alta letalidad si no se tratan de forma oportuna y especializada.

- Atención Interdisciplinaria:** Los pacientes requieren oncología clínica, hematología, cirugía oncológica, ginecología oncológica, radioterapia, patología y cuidados paliativos.
- Demanda insatisfecha:** El volumen de consultas (925) muestra que la capacidad instalada de la red básica no cubre la necesidad, requiriéndose articulación con instituciones de mayor nivel de complejidad.
- Seguimiento y continuidad:** Estas patologías no se resuelven en un único evento, sino que demandan vigilancia clínica permanente para control de recaídas, efectos secundarios y soporte integral.

4. Conclusión

El perfil epidemiológico evidenciado confirma la **alta carga de enfermedad oncológica** en la población atendida, especialmente en cáncer de mama, tumores malignos en múltiples localizaciones y patologías hematológicas. La complejidad de estas condiciones justifica plenamente la contratación de servicios especializados en **oncología clínica, hematología, radioterapia, cirugía oncológica y ginecología oncológica**, garantizando atención integral, oportuna y con calidad, que reduzca el riesgo de complicaciones y mejore el pronóstico vital de los pacientes. De acuerdo a la herramienta tecnológica dispuesta por la Dirección de Sanidad TABLEAU.

CURSO DE VIDA Y AFECTACIÓN DEL CÁNCER EN LA POBLACIÓN ADSCRITA

PROPIEDADES CLINICAS DE VIDA			
Curso de vida	Consultas		Pacientes
Primera Infancia (0 - 5)	1		1
Infancia (6 - 11)	30		6
Adolescencia (12 - 17)	35		7
Juventud (18 - 28)	22		12
Adultez (29 - 59)	419		82
Vejez (≥60)	479		83
Total General	925		190



52

47

De acuerdo con el consolidado de diagnósticos oncológicos en la **Unidad Prestadora de Salud Bolívar**, se registraron **190 pacientes** con cáncer, distribuidos según curso de vida y género. Este análisis permite identificar los grupos etarios más afectados y orientar la planeación de servicios especializados.

1. Distribución por curso de vida

- Primera Infancia (0-5 años):** 1 paciente. Incidencia baja, pero que requiere atención pediátrica de alta complejidad.
- Infancia (6-11 años):** 6 pacientes. Confirma la necesidad de soporte oncológico pediátrico en red externa.
- Adolescencia (12-17 años):** 7 pacientes. Se observa inicio de patologías oncológicas que requieren seguimiento clínico y manejo interdisciplinario.
- Juventud (18-28 años):** 12 pacientes. Evidencia aparición temprana de enfermedades oncológicas que impactan la calidad de vida y la productividad.
- Adultez (29-59 años):** 82 pacientes. Representa el **43,1% de la población afectada**, lo que confirma la alta carga en la población económicamente activa.
- Vejez (≥60 años):** 83 pacientes. Es el **grupo más afectado, con el 43,6% de los casos**, reflejando la estrecha relación entre envejecimiento y cáncer, así como la mayor demanda de tratamientos de alta complejidad.

En conjunto, los grupos de **adultez y vejez concentran el 86,7% de los pacientes con cáncer**, lo que obliga a priorizar recursos asistenciales y tecnológicos para garantizar su atención integral.

2. Distribución por género

- Mujeres:** 99 pacientes (52,1%). Mayor afectación, principalmente por cáncer de mama y cérvix.
- Hombres:** 91 pacientes (47,9%). Afectación significativa, especialmente en tumores sólidos y hematológicos.

Página 43 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Implicaciones para la prestación de servicios

1. La mayor carga oncológica se concentra en **adultos y adultos mayores**, quienes requieren continuidad y acceso oportuno a servicios de **mediana y alta complejidad**.
2. La población femenina demanda mayor proporción de atenciones, confirmando la necesidad de fortalecer la atención integral del **cáncer de mama y cérvix**.
3. La **red propia carece de infraestructura, equipos biomédicos y recurso humano especializado**, lo cual obliga a contratar servicios con red externa en la ciudad de Cartagena de Indias.
4. Esta contratación garantiza la **integralidad, oportunidad y calidad de la atención oncológica**, en concordancia con el **093 del 08 de octubre de 2025 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación integral de servicios especializados para la atención de enfermedades oncológicas y hematológicas, requeridos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

El mercado de estos servicios está conformado principalmente por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, clínicas y hospitales especializados que cuentan con servicios habilitados y capacidad resolutive para la atención integral de pacientes con cáncer y enfermedades hematológicas. La oferta comprende actividades de detección temprana, diagnóstico, consulta especializada, confirmación diagnóstica, tratamiento, seguimiento, rehabilitación, cuidados paliativos y dispensación de medicamentos, de acuerdo con la condición clínica y el nivel de complejidad requerido. Los potenciales prestadores deben contar con infraestructura física adecuada, capacidad instalada, tecnología biomédica, equipos especializados y talento humano con formación y experiencia en las áreas requeridas, así como con los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico necesarios. Igualmente, deberán cumplir las condiciones técnicas, científicas, administrativas y de habilitación establecidas en la normatividad vigente, con el fin de garantizar una atención segura, oportuna, pertinente, continua y de calidad.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la consulta de los prestadores registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), se evidenció la existencia de IPS con servicios habilitados y capacidad para ofertar las atenciones requeridas, de acuerdo con su nivel de complejidad, capacidad instalada y modalidades de prestación. Lo anterior permite establecer la existencia de oferta disponible para atender las necesidades asistenciales identificadas, favoreciendo condiciones de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

Los potenciales prestadores identificados disponen de capacidad técnica, científica, operativa y administrativa para desarrollar las actividades objeto de contratación, incluyendo la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico, rehabilitación, cuidados paliativos y suministro o dispensación de los medicamentos requeridos, conforme a las necesidades particulares de cada paciente.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones de oferta y competencia que permiten adelantar el proceso de contratación, al existir prestadores habilitados con capacidad para atender integralmente las necesidades identificadas. La disponibilidad de esta oferta contribuye a garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia, seguridad y calidad en la atención de los usuarios y beneficiarios, así como al uso eficiente y responsable de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

ANÁLISIS DEL SECTOR: El objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados el cual trata el presente estudio previo, con precios que se ajustan a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio óptimo, eficiente, eficaz y de calidad. Para ello, se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económico

El sector pertenece al de prestación de servicios de salud, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis del sector se solicitó cotización a entidades que lideran el mercado y que además pueden ofrecernos los servicios necesarios que requieren nuestra población, por lo que se solicitó cotización de servicios a las entidades: **CENTRO RADIO**

Página 44 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ONCOLOGICO DEL CARIBE, CLINICA LA ERMITA, HOSPITAL SERENA DEL MAR y GESTION SALUD en la ciudad de Cartagena de Indias y que además están dispuestos en realizar contratación con la Policía Nacional, ofreciendo, Tarifas económicas por tratarse de una institución y le representa beneficio económico al no estar sujeto a intermediación con otras entidades.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El proveedor del servicio objeto del presente estudio, es una entidad con establecimiento abierto al público con capacidad logística, operativa y financiera y con los permisos y licencias y/o autorización para la prestación de servicio **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA Y HEMATO-ONCOLOGÍA, INCLUYENDO DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, CUIDADOS PALIATIVOS Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR."**

ENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO
CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S	Av. Pedro de Heredia Cra. 48 esquina	(5) 6499070
CLINICA LA ERMITA	Calle 29D N° 20A-18	6056931686
HOSPITAL SERENA DEL MAR	Vía Al Mar Serena del Mar	(605) 6931501
CENTRO RADIO-ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.	60 Carrera 48 #30, Bolívar	56499070
GESTION SALUD	Cra. 39, María Auxiliadora, Cartagena de Indias, Bolívar	6810199

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio de mercado en las cotizaciones las entidades presentaron sus valores, los cuales serán objeto de análisis para determinar el menor valor ofertado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente. Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar con una entidad especializada que pueda ofrecer los servicios de acuerdo a la necesidad de la UPRES Bolívar, se garantiza el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos con oportunidad, accesibilidad, a los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se realiza el análisis de precios para tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Página 45 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES N° 5- ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA INTEGRAL Y RADIOTERAPIA PARA OS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGUTAMIENTO EN SALUD N°3 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO	CONTRATO 86-7-20122-25	PN RASES N°3 CD 055 2025	\$1,550,000,000
RASES N°6-CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SA	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA ADULTOS, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO A NIVEL AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS,ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 GRUPO 1.	65-7-20040-26 16/04/2026	PN RASES 6 SA PSS 014-2026	3.386.000.000
RASES - HUILA No.2- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	85-5-20126-25 18/06/2025	PN RASES N° 2 CD 053 2025	11.487.419.843,96

ITEM	CUP5	SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	CONTRATO 85-7-20029-26	CONTRATO 86-7-20122-25	CONTRATO 65-7-20040-26	PRECIOS SECOP II
1	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 1.574.913	\$ 1.633.006	\$ 694.805	\$ 1.300.908
2	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	\$ 5.060.000	\$ 2.857.591	\$ 5.074.627	\$ 2.857.591
3	385401	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 13.516.272	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 13.516.272
4	387301	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 10.782.316	NO SE CONTRATO	\$ 827.426	\$ 5.804.871
5	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	\$ 1.261.519	\$ 453.172	NO SE CONTRATO	\$ 857.345
6	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	\$ 115.723	\$ 39.710	\$ 41.772	\$ 39.710
7	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	\$ 102.398	\$ 36.482	\$ 38.371	\$ 36.482
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	\$ 102.398	\$ 36.482	\$ 38.371	\$ 36.482
9	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES	\$ 102.398	\$ 36.482	\$ 38.371	\$ 36.482
10	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	\$ 102.398	\$ 36.704	\$ 38.605	\$ 36.704
11	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	\$ 102.398	\$ 36.482	\$ 38.371	\$ 36.482
12	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	\$ 173.943	\$ 59.848	\$ 62.950	\$ 59.848
13	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	\$ 237.903	\$ 97.912	NO SE CONTRATO	\$ 97.912
14	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	\$ 78.925	\$ 27.251	\$ 28.665	\$ 27.251

Página 46 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

15	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	\$ 102.398	\$ 36.704	\$ 38.605	\$ 36.704
16	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	\$ 102.398	\$ 35.317	\$ 37.145	\$ 35.317
17	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	\$ 102.398	\$ 27.251	\$ 28.665	\$ 27.251
18	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	\$ 102.398	\$ 35.317	\$ 37.145	\$ 35.317
19	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	\$ 78.925	\$ 27.251	\$ 28.665	\$ 27.251
20	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	\$ 125.358	\$ 44.419	\$ 46.717	\$ 44.419
21	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	\$ 2.109.388	\$ 132.133	NO SE CONTRATO	\$ 1.120.760
22	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	\$ 118.388	\$ 40.663	\$ 42.774	\$ 40.663
23	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 129.663	\$ 44.502	\$ 46.808	\$ 44.502
24	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	\$ 129.663	\$ 40.052	\$ 46.808	\$ 40.052
25	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	\$ 126.998	\$ 43.558	\$ 45.819	\$ 43.558
26	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	\$ 126.998	\$ 43.558	\$ 45.819	\$ 43.558
27	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 157.850	\$ 54.280	\$ 57.097	\$ 54.280
28	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	\$ 123.308	\$ 43.818	\$ 46.084	\$ 43.818
29	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO SE CONTRATO	\$ 160.207	\$ 79.663	\$ 79.663
30	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	\$ 112.545	\$ 38.220	\$ 40.199	\$ 38.220
31	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	\$ 101.270	\$ 34.919	\$ 36.725	\$ 34.919
32	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	\$ 101.270	\$ 34.919	\$ 36.725	\$ 34.919
33	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	\$ 102.398	\$ 36.704	\$ 38.605	\$ 36.704
34	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
35	398001	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CAROTÍDEO (QUEMODECTOMÍA) SIN ESCISIÓN DE LA CARÓTIDA	NO SE CONTRATO	\$ 10.904.909	\$ 7.498.920	\$ 7.498.920
36	398002	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CAROTÍDEO (QUEMODECTOMÍA) CON ESCISIÓN DE LA CARÓTIDA	\$ 10.561.271	\$ 6.351.431	\$ 8.098.834	\$ 6.351.431
37	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	\$ 1.241.881	\$ 458.751	\$ 883.967	\$ 861.533
38	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
39	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$ 1.441.736	\$ 155.625	\$ 427.620	\$ 155.625
40	684020	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 4.292.407	\$ 6.936.905	\$ 4.292.407
41	691110	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.553.173	\$ 1.503.018	NO SE CONTRATO	\$ 1.503.018
42	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.574.913	\$ 1.150.068	NO SE CONTRATO	\$ 1.150.068
43	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 306.927	NO SE CONTRATO	\$ 1.170.571
44	701410	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
45	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	\$ 1.048.373	\$ 1.048.373
46	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	\$ 1.574.913	\$ 1.150.068	NO SE CONTRATO	\$ 1.150.068
47	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 2.034.215	\$ 2.548.616	\$ 1.674.759	\$ 1.674.759
48	314103	TRAQUEOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.640.601	NO SE CONTRATO	\$ 1.640.601
49	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 3.604.339	\$ 1.599.390	NO SE CONTRATO	\$ 1.599.390
50	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	\$ 3.604.339	\$ 1.341.376	\$ 982.187	\$ 1.975.967

Página 47 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

51	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	\$ 3.604.339	\$ 3.851.856	NO SE CONTRATO	\$ 3.604.339
52	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.802.170	\$ 809.798	NO SE CONTRATO	\$ 809.798
53	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 11.533.885	\$ 2.273.882	NO SE CONTRATO	\$ 2.273.882
54	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 727.905	NO SE CONTRATO	\$ 1.445.255
55	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	\$ 4.462.920	\$ 1.853.822	\$ 793.764	\$ 793.764
56	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 3.659.148	\$ 370.440	\$ 629.150	\$ 370.440
57	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.801.643	\$ 497.038	\$ 504.944	\$ 497.038
58	763101	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	\$ 3.659.148	\$ 19.558.613	\$ 10.507.266	\$ 3.659.148
59	763903	HEMIMAXILECTOMÍA	\$ 3.912.528	\$ 38.027.115	\$ 3.164.779	\$ 3.164.779
60	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	\$ 2.553.173	\$ 1.395.596	\$ 841.589	\$ 1.596.786
61	482701	MANOMETRÍA ANORECTAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.126.757	NO SE CONTRATO	\$ 1.126.757
62	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	NO SE CONTRATO	\$ 262.702	NO SE CONTRATO	\$ 262.702
63	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	\$ 2.034.215	\$ 1.365.865	\$ 709.456	\$ 1.369.846
64	402401	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO INGUINAL	\$ 902.615	NO SE CONTRATO	\$ 1.111.758	\$ 902.615
65	402501	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO	\$ 3.912.528	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
66	402601	ESCISIÓN DE LINFANGIOMA DE CUELLO	\$ 3.912.528	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
67	428101	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO	\$ 3.964.773	NO SE CONTRATO	\$ 825.072	\$ 2.394.923
68	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	NO SE CONTRATO	\$ 57.752	\$ 68.687	\$ 57.752
69	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
70	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.659.148	\$ 4.571.139	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
71	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	\$ 3.406.793	\$ 2.149.786	NO SE CONTRATO	\$ 2.149.786
72	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.275.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277
73	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	\$ 671.580	\$ 158.623	\$ 171.607	\$ 158.623
74	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS	\$ 671.580	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
75	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	\$ 3.036.000	\$ 1.633.006	\$ 1.022.580	\$ 1.022.580
76	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	\$ 3.604.339	\$ 659.305	NO SE CONTRATO	\$ 659.305
77	341101	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMÍA	\$ 9.010.848	\$ 3.767.978	\$ 4.518.914	\$ 3.767.978
78	348202	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.422.052	\$ 6.159.044	NO SE CONTRATO	\$ 1.422.052
79	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGÍA	NO SE CONTRATO	\$ 35.599	\$ 24.909	\$ 24.909
80	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	NO SE CONTRATO	\$ 32.704	NO SE CONTRATO	\$ 32.704
81	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	NO SE CONTRATO	\$ 322.053	\$ 175.391	\$ 175.391
82	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	NO SE CONTRATO	\$ 65.897	NO SE CONTRATO	\$ 65.897
83	960801	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	\$ 3.912.528	\$ 1.647.842	\$ 384.473	\$ 384.473

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

84	399201	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$ 1.449.965	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.449.965
85	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	\$ 2.235.833	\$ 2.040.248	\$ 419.998	\$ 419.998
86	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	NO SE CONTRATO	\$ 6.572.748	NO SE CONTRATO	\$ 6.572.748
87	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$ 1.801.643	NO SE CONTRATO	\$ 504.944	\$ 504.944
88	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
89	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	\$ 902.615	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
90	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 15.318.442	\$ 23.339.962	NO SE CONTRATO	\$ 15.318.442
91	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	\$ 3.604.339	\$ 1.341.376	\$ 788.285	\$ 1.911.334
92	380701	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES, VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
93	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.235.833	\$ 587.950	\$ 479.045	\$ 1.100.943
94	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 331.504	\$ 479.045	\$ 331.504
95	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.406.509	\$ 1.654.061	\$ 419.998	\$ 2.493.523
96	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.912.528	\$ 1.464.424	\$ 688.317	\$ 688.317
97	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$ 1.142.670	\$ 281.689	\$ 387.970	\$ 281.689
98	511001	COLANGIOPANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 9.911.933	NO SE CONTRATO	\$ 1.450.444	\$ 1.450.444
99	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	\$ 158.465	\$ 115.801	\$ 112.129	\$ 112.129
100	384202	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	\$ 2.342.836	\$ 5.347.880	NO SE CONTRATO	\$ 2.342.836
101	384303	RESECCIÓN EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$ 1.688.899	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.688.899
102	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO SE CONTRATO	\$ 192.423	\$ 155.662	\$ 155.662
103	385201	OCCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
104	385601	OCCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MÁS (SELECTIVAS)	\$ 1.234.826	\$ 470.397	NO SE CONTRATO	\$ 470.397
105	385701	OCCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES, UNA O MAS	\$ 1.234.826	\$ 3.375.009	\$ 2.497.141	\$ 1.234.826
106	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 458.239	\$ 255.324	\$ 1.594.658	\$ 255.324
107	389901	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 145.151	\$ 145.151
108	981905	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	\$ 3.406.793	\$ 777.161	\$ 962.553	\$ 777.161
109	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)	\$ 671.580	\$ 1.774.599	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
110	182101	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

111	182201	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR	\$ 671.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
112	182301	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 1.142.670	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
113	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL	\$ 4.175.850	\$ 271.250	NO SE CONTRATO	\$ 271.250
114	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL	\$ 9.361.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 9.361.000
115	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	\$ 591.118	\$ 454.870	\$ 165.969	\$ 165.969
116	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	\$ 35.978	\$ 26.313	\$ 28.064	\$ 26.313
117	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	\$ 35.978	\$ 19.694	\$ 28.064	\$ 19.694
118	991401	INYECCIÓN DE GAMMA GLOBULINA O DE SUEROS INMUNES	\$ 720.868	\$ 869.371	NO SE CONTRATO	\$ 720.868
119	996102	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 193.655	\$ 193.655
120	218201	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL	\$ 2.034.215	\$ 4.036.490	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
121	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	\$ 2.034.215	\$ 3.758.895	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
122	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMÍA	\$ 4.175.850	\$ 7.218.053	NO SE CONTRATO	\$ 4.175.850
123	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMÍA	\$ 15.318.442	\$ 2.283.464	NO SE CONTRATO	\$ 2.283.464
124	319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 12.975.621	\$ 25.810.906	NO SE CONTRATO	\$ 12.975.621
125	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	\$ 568.055	\$ 415.001	NO SE CONTRATO	\$ 415.001
126	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	\$ 568.055	\$ 415.001	NO SE CONTRATO	\$ 415.001
127	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	\$ 2.235.833	\$ 1.564.626	\$ 523.308	\$ 523.308
128	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	NO SE CONTRATO	\$ 1.006.667	NO SE CONTRATO	\$ 1.006.667
129	434501	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.243.905	NO SE CONTRATO	\$ 1.028.023	\$ 1.028.023
130	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 1.075.250	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.075.250
131	446602	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR, VÍA ABDOMINAL	\$ 10.318.640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 10.318.640
132	385520	OCCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 13.219.250	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 13.219.250
133	385820	OCCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA PERCUTÁNEA O ENDOVASCULAR	\$ 712.756	\$ 630.309	NO SE CONTRATO	\$ 630.309
134	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR (PERCUTÁNEA)	\$ 612.481	NO SE CONTRATO	\$ 588.237	\$ 588.237
135	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	\$ 3.912.528	\$ 6.596.437	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
136	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	\$ 671.580	\$ 217.108	NO SE CONTRATO	\$ 444.344
137	489401	DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 387.970	\$ 387.970
138	490101	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
139	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	\$ 671.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
140	492301	BIOPSIA DE AÑO	\$ 671.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
141	497301	FISTULECTOMÍA AÑO-VESTIBULAR	\$ 6.455.623	\$ 2.740.723	NO SE CONTRATO	\$ 2.740.723
142	497302	FISTULECTOMÍA AÑO-PERINEAL	\$ 6.455.623	\$ 2.788.775	\$ 4.370.000	\$ 2.788.775

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

143	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	\$ 356.393	\$ 128.585	\$ 135.248	\$ 128.585
144	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	\$ 102.398	\$ 35.317	\$ 37.145	\$ 35.317
145	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	\$ 102.398	\$ 35.317	\$ 37.145	\$ 35.317
146	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	\$ 78.925	\$ 27.251	\$ 28.665	\$ 27.251
147	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	\$ 78.925	\$ 35.317	\$ 37.145	\$ 35.317
148	263101	PAROTIDECTOMÍA DEL LÓBULO SUPERFICIAL	\$ 8.990.355	\$ 3.049.949	\$ 7.498.920	\$ 3.049.949
149	263204	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	\$ 2.034.215	\$ 361.844	NO SE CONTRATO	\$ 361.844
150	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	\$ 671.580	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
151	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	\$ 671.580	\$ 3.072.022	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
152	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	\$ 568.055	\$ 1.799.475	NO SE CONTRATO	\$ 568.055
153	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL (BACAF)	\$ 671.580	\$ 474.439	\$ 137.266	\$ 137.266
154	776102	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	\$ 3.912.528	\$ 23.480.605	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
155	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	NO SE CONTRATO	\$ 2.175.151	\$ 944.627	\$ 944.627
156	519701	INSERCIÓN DE CATÉTER BILIAR	\$ 3.659.148	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
157	541801	MARSUPIALIZACIÓN ABDOMINAL POR PANCREATITIS	NO SE CONTRATO	\$ 2.788.775	NO SE CONTRATO	\$ 2.788.775
158	543301	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACIÓN DE COLGAJO	\$ 2.034.215	\$ 3.277.123	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
159	543302	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	\$ 1.019.956	\$ 4.612.467	NO SE CONTRATO	\$ 1.019.956
160	468020	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	\$ 3.912.528	\$ 1.006.033	\$ 1.124.068	\$ 1.006.033
161	468021	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE VÓLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	\$ 3.912.528	\$ 1.006.033	\$ 1.124.068	\$ 1.006.033
162	480101	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
163	482501	BIOPSIA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ABIERTA	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
164	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
165	487301	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA	\$ 3.912.528	\$ 3.452.454	NO SE CONTRATO	\$ 3.452.454
166	487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA	\$ 3.912.528	\$ 2.857.591	NO SE CONTRATO	\$ 2.857.591
167	487701	DESCENSO RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$ 7.642.195	\$ 5.581.575	NO SE CONTRATO	\$ 5.581.575
168	487702	DESCENSO RECTAL VÍA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 7.642.195	\$ 3.649.168	NO SE CONTRATO	\$ 3.649.168
169	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	\$ 269.883	\$ 80.618	\$ 114.164	\$ 80.618
170	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	\$ 329.230	\$ 55.630	\$ 142.246	\$ 55.630
171	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	\$ 9.234.419	\$ 2.511.058	NO SE CONTRATO	\$ 2.511.058
172	497505	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 3.086.235	NO SE CONTRATO	\$ 3.086.235
173	497506	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	NO SE CONTRATO	\$ 3.086.235	NO SE CONTRATO	\$ 3.086.235
174	497507	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA COMBINADA	NO SE CONTRATO	\$ 3.086.235	NO SE CONTRATO	\$ 3.086.235

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

175	499401	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
176	499501	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
177	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4.505.424	\$ 501.605	\$ 819.817	\$ 501.605
178	509401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
179	512201	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.124.068	\$ 1.124.068
180	518601	INSERCIÓN DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.973.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.973.580
181	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	NO SE CONTRATO	\$ 1.431.975	\$ 708.764	\$ 708.764
182	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 2.326.752	\$ 1.450.444	\$ 1.450.444
183	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	\$ 5.406.509	\$ 3.820.133	NO SE CONTRATO	\$ 3.820.133
184	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA (ACAF) DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	\$ 98.195	\$ 71.681	\$ 51.817	\$ 51.817
185	960201	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
186	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETRÓGRADA	NO SE CONTRATO	\$ 143.362	NO SE CONTRATO	\$ 143.362
187	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
188	962301	DILATACIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
189	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
190	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
191	275601	LIPONJERTO EN CARA	NO SE CONTRATO	\$ 3.148.106	NO SE CONTRATO	\$ 3.148.106
192	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	\$ 3.659.148	\$ 2.418.816	NO SE CONTRATO	\$ 2.418.816
193	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO SE CONTRATO	\$ 124.988	\$ 45.215	\$ 45.215
194	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 311.088	\$ 251.789	\$ 165.969	\$ 165.969
195	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	\$ 82.205	\$ 49.309	NO SE CONTRATO	\$ 49.309
196	970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	\$ 237.903	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 237.903
197	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 311.088	\$ 251.789	\$ 165.969	\$ 165.969
198	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 237.903	\$ 251.789	\$ 165.969	\$ 165.969
199	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	\$ 591.118	\$ 345.820	NO SE CONTRATO	\$ 345.820
200	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA	\$ 337.225	\$ 246.232	\$ 74.832	\$ 74.832

Página 52 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		(MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECÍFICO)				
201	974101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TORACOTOMÍA O DE DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
202	992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K	NO SE CONTRATO	\$ 385.360	NO SE CONTRATO	\$ 385.360
203	996101	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA	\$ 1.531.844	NO SE CONTRATO	\$ 193.655	\$ 193.655
204	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	\$ 270.325	\$ 33.535	\$ 42.899	\$ 33.535
205	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	\$ 306.029	\$ 70.062	\$ 94.278	\$ 70.062
206	970501	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) O DISPOSITIVO EN VÍAS BILIARES O CONDUCTO PANCREÁTICO	\$ 3.584.700	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.584.700
207	879111	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	\$ 783.100	\$ 179.535	\$ 151.560	\$ 151.560
208	879112	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	\$ 859.463	\$ 196.934	\$ 208.937	\$ 196.934
209	879113	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	\$ 984.205	\$ 506.696	\$ 95.618	\$ 95.618
210	879116	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	\$ 458.790	\$ 481.138	\$ 95.618	\$ 95.618
211	879121	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	\$ 667.890	\$ 153.181	\$ 95.618	\$ 95.618
212	879122	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	\$ 859.463	\$ 197.073	\$ 95.618	\$ 95.618
213	879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	\$ 859.463	\$ 197.073	\$ 166.360	\$ 166.360
214	879132	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	\$ 859.463	\$ 197.073	\$ 95.618	\$ 95.618
215	898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	NO SE CONTRATO	\$ 87.190	\$ 58.987	\$ 58.987
216	879150	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	\$ 859.463	\$ 196.943	\$ 207.148	\$ 196.943
217	879161	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO	\$ 729.288	\$ 454.072	\$ 140.975	\$ 140.975
218	879162	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	\$ 859.463	\$ 167.001	\$ 95.618	\$ 95.618
219	879201	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	\$ 729.288	\$ 120.131	\$ 140.975	\$ 120.131
220	879205	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	\$ 174.353	\$ 167.001	\$ 33.805	\$ 33.805
221	879301	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	\$ 815.183	\$ 472.088	\$ 157.718	\$ 157.718
222	879391	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	\$ 815.183	\$ 523.288	\$ 95.618	\$ 95.618
223	879420	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	\$ 1.072.868	\$ 597.153	\$ 207.510	\$ 207.510
224	879460	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE PELVIS	\$ 729.288	\$ 454.072	\$ 140.975	\$ 140.975
225	879510	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	\$ 667.890	\$ 153.181	\$ 129.308	\$ 129.308

Página 53 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

226	879523	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	\$ 257.685	\$ 58.099	\$ 61.112	\$ 58.099
227	879910	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	\$ 1.136.213	\$ 271.176	\$ 273.766	\$ 271.176
228	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	\$ 245.385	\$ 134.036	\$ 87.509	\$ 87.509
229	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN TOTALMENTE IMPLANTABLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 68.151.684	\$ 68.151.684
230	879990	TOMOGRFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	\$ 708.070	\$ 125.391	\$ 129.308	\$ 125.391
231	881131	ECOGRFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 187.268	\$ 136.784	\$ 46.655	\$ 46.655
232	881201	ECOGRFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 197.313	\$ 48.289	\$ 73.439	\$ 48.289
233	881301	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	\$ 187.268	\$ 136.784	\$ 73.439	\$ 73.439
234	881305	ECOGRFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	\$ 288.640	\$ 210.732	\$ 79.683	\$ 79.683
235	881306	ECOGRFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	\$ 181.938	\$ 132.814	\$ 73.439	\$ 73.439
236	881332	ECOGRFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	\$ 220.375	\$ 160.941	\$ 73.439	\$ 73.439
237	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	\$ 720.868	\$ 187.792	\$ 203.063	\$ 187.792
238	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	\$ 85.008	\$ 39.357	\$ 51.481	\$ 39.357
239	881360	ECOGRFIA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	\$ 191.983	\$ 140.299	\$ 165.691	\$ 140.299
240	881362	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	\$ 251.533	\$ 197.923	\$ 58.741	\$ 58.741
241	881390	ECOGRFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	\$ 378.840	\$ 93.304	\$ 73.439	\$ 73.439
242	881401	ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	\$ 191.983	\$ 140.299	\$ 44.633	\$ 44.633
243	881402	ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	\$ 150.470	\$ 109.903	\$ 26.980	\$ 26.980
244	881501	ECOGRFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	\$ 220.375	\$ 115.801	\$ 58.741	\$ 58.741
245	881510	ECOGRFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 187.268	\$ 136.784	\$ 46.655	\$ 46.655
246	881601	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 196.390	\$ 143.362	\$ 73.439	\$ 73.439
247	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO Y PLACENTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
248	882112	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 237.903	\$ 431.673	\$ 141.720	\$ 141.720
249	882132	ECOGRFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	\$ 591.118	\$ 430.665	\$ 176.580	\$ 176.580
250	882203	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	\$ 591.118	\$ 430.665	\$ 176.580	\$ 176.580

Página 54 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

251	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$ 591.118	\$ 541.622	\$ 215.401	\$ 215.401
252	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 591.118	\$ 307.253	\$ 176.580	\$ 176.580
253	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	\$ 591.118	\$ 541.622	\$ 176.580	\$ 176.580
254	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	\$ 237.903	\$ 541.622	\$ 176.580	\$ 176.580
255	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	\$ 237.903	\$ 541.622	\$ 215.401	\$ 215.401
256	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	\$ 311.088	\$ 541.622	\$ 176.580	\$ 176.580
257	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	\$ 506.308	\$ 173.871	NO SE CONTRATO	\$ 173.871
258	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO SE CONTRATO	\$ 173.871	\$ 91.503	\$ 91.503
259	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO SE CONTRATO	\$ 192.423	\$ 189.038	\$ 189.038
260	991501	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	\$ 39.360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 39.360
261	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	\$ 540.651	\$ 2.858.230	\$ 464.701	\$ 464.701
262	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 671.580	\$ 1.475.514	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
263	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	\$ 989.013	\$ 989.013
264	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4.505.424	\$ 866.497	\$ 793.764	\$ 793.764
265	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	\$ 2.235.833	\$ 4.560.682	\$ 1.053.405	\$ 1.053.405
266	541504	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 12.650.000	\$ 3.557.667	\$ 12.771.803	\$ 3.557.667
267	541506	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	\$ 10.250.416	\$ 3.049.949
268	541601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 1.345.344	\$ 862.825	\$ 862.825
269	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 1.245.385	\$ 793.764	\$ 793.764
270	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	\$ 2.034.215	\$ 1.437.639	NO SE CONTRATO	\$ 1.437.639
271	541901	CITORREDUCCIÓN VÍA ABIERTA	\$ 1.209.071	\$ 1.150.068	NO SE CONTRATO	\$ 1.150.068
272	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 568.055	\$ 415.001	NO SE CONTRATO	\$ 415.001
273	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.568.333	\$ 568.362	\$ 568.362
274	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 690.482	\$ 4.476.045	NO SE CONTRATO	\$ 690.482
275	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1.261.519	\$ 1.274.309	\$ 472.971	\$ 472.971
276	543303	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	\$ 1.422.052	\$ 709.803	NO SE CONTRATO	\$ 709.803
277	341303	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 14.056.923	\$ 10.995.817	\$ 12.441.024	\$ 10.995.817
278	776105	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	\$ 3.912.528	\$ 25.271.934	\$ 4.763.464	\$ 3.912.528
279	833002	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
280	341501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA CON O SIN RESECCIÓN DE COSTILLA	\$ 15.318.442	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
281	345101	PLEURECTOMÍA PARIETAL VÍA ABIERTA	\$ 14.417.357	\$ 2.803.490	NO SE CONTRATO	\$ 2.803.490

Página 55 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

282	345205	PLEURODESIS MECÁNICA POR TORACOSCOPIA	\$ 9.010.848	\$ 2.964.443	NO SE CONTRATO	\$ 2.964.443
283	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VÍA ABIERTA	\$ 10.092.150	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
284	345403	BIOPSIAS DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$ 10.092.150	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
285	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 11.328.983	\$ 16.980.417	\$ 4.620.905
286	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 1.656.657	NO SE CONTRATO	\$ 1.656.657
287	549202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 2.699.824	NO SE CONTRATO	\$ 2.699.824
288	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMÍA POR VÍA ABIERTA	\$ 2.034.215	\$ 2.886.867	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
289	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	\$ 13.245.947	\$ 10.596.880	\$ 9.719.514	\$ 9.719.514
290	839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	\$ 1.574.913	\$ 3.364.477	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
291	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	\$ 1.574.913	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
292	840301	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO (CARPO)	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
293	840401	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
294	843101	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
295	843301	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
296	843701	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
297	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 849.129	\$ 568.362	\$ 568.362
298	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 5.392.597	\$ 568.362	\$ 568.362
299	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 1.777.290	\$ 1.805.549	\$ 1.777.290
300	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277
301	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	\$ 671.580	\$ 354.124	NO SE CONTRATO	\$ 354.124
302	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	\$ 1.142.670	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
303	770802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIAOS Y METATARSIAOS (CADA UNO)	\$ 1.142.670	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
304	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
305	776001	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
306	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 671.580	\$ 4.710.865	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
307	776801	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA ÓSEA EN TARSIAOS O METATARSIAOS	\$ 2.034.215	\$ 10.999.292	\$ 2.033.798	\$ 2.033.798

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

308	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.034.215	\$ 929.019	NO SE CONTRATO	\$ 929.019
309	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN COMPLETA	\$ 4.402.200	NO SE CONTRATO	\$ 3.734.794	\$ 3.734.794
310	263201	PAROTIDECTOMÍA TOTAL	\$ 28.844.056	\$ 3.049.949	\$ 7.252.219	\$ 3.049.949
311	273203	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO PARCIAL	\$ 1.574.913	\$ 7.235.626	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
312	274201	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO	\$ 2.235.833	\$ 10.801.079	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
313	274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO CON ROTACIÓN DE COLGAJO	\$ 12.164.645	\$ 10.486.485	NO SE CONTRATO	\$ 10.486.485
314	274203	RESECCIÓN TOTAL DE LABIO	\$ 2.235.833	\$ 10.801.079	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
315	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	\$ 1.142.670	\$ 1.920.370	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
316	777701	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ	\$ 902.615	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
317	778922	HEMIHEMIPLECTOMÍA	\$ 3.838.420	\$ 25.271.934	\$ 17.777.866	\$ 3.838.420
318	779941	RESECCIÓN TOTAL DE CÓCCIX [COCCIGECTOMÍA]	\$ 2.235.833	\$ 2.352.499	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
319	780801	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIAOS O METATARSIAOS	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
320	780901	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	\$ 2.235.833	\$ 8.974.465	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
321	780920	INJERTO ÓSEO EN PÉLVIS	\$ 3.406.793	\$ 4.410.507	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
322	780921	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PÉLVIS	\$ 3.838.420	\$ 10.999.292	\$ 4.994.217	\$ 3.838.420
323	781304	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	\$ 3.406.793	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
324	781501	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
325	782104	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
326	782241	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
327	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
328	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 8.222.500	\$ 1.864.721	\$ 2.279.702	\$ 1.864.721
329	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 3.353.443	\$ 989.013	\$ 989.013
330	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 1.652.050	NO SE CONTRATO	\$ 1.652.050
331	552601	BIOPSIA RIÑÓN POR LUMBOTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
332	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	\$ 3.406.793	\$ 7.703.335	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
333	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	\$ 13.890.098	\$ 568.368	NO SE CONTRATO	\$ 568.368
334	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 659.957	\$ 819.817	\$ 659.957
335	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$ 3.406.793	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
336	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
337	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
338	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIAOS O METATARSIAOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
339	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848

Página 57 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

340	783503	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
341	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3.036.000	\$ 1.561.364	\$ 1.334.828	\$ 1.334.828
342	552605	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823
343	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 7.843.000	\$ 3.647.309	\$ 11.048.546	\$ 3.647.309
344	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	\$ 7.843.000	\$ 7.531.903	NO SE CONTRATO	\$ 7.531.903
345	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	\$ 7.843.000	\$ 9.320.446	NO SE CONTRATO	\$ 7.843.000
346	555606	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LUMBOTOMÍA	\$ 7.843.000	\$ 7.356.979	NO SE CONTRATO	\$ 7.356.979
347	332801	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
348	558801	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	\$ 3.659.148	\$ 3.076.811	NO SE CONTRATO	\$ 3.076.811
349	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	\$ 6.306.059	\$ 1.150.068	NO SE CONTRATO	\$ 1.150.068
350	564101	URETERECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 7.463.500	\$ 2.958.509	NO SE CONTRATO	\$ 2.958.509
351	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	\$ 7.463.500	\$ 3.452.861	NO SE CONTRATO	\$ 3.452.861
352	565601	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	\$ 5.351.833	\$ 3.127.007	NO SE CONTRATO	\$ 3.127.007
353	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 1.716.271	NO SE CONTRATO	\$ 1.716.271
354	386301	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 643.785	\$ 2.795.361	NO SE CONTRATO	\$ 643.785
355	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	\$ 70.702	\$ 207.783	\$ 139.140	\$ 70.702
356	389102	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR	\$ 70.702	\$ 415.868	\$ 1.594.658	\$ 70.702
357	40722	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
358	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	\$ 248.530	\$ 283.380	\$ 1.891.883	\$ 248.530
359	397601	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 910.413	\$ 2.221.805	NO SE CONTRATO	\$ 910.413
360	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 289.878	\$ 1.021.474	\$ 289.878
361	413202	BIOPSIA DE BAZO VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 289.878	NO SE CONTRATO	\$ 289.878
362	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.235.833	\$ 523.787	\$ 358.103	\$ 358.103
363	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.162.500	\$ 1.054.147	\$ 568.362	\$ 568.362
364	303201	LARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 19.933.351	NO SE CONTRATO	\$ 19.933.351
365	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 36.043.392	\$ 9.849.086	\$ 15.387.582	\$ 9.849.086
366	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	\$ 2.162.604	\$ 1.630.974	NO SE CONTRATO	\$ 1.630.974
367	306101	BIOPSIA DE LARINGE VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
368	306102	BIOPSIA DE LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.235.833	\$ 1.632.648	NO SE CONTRATO	\$ 1.632.648
369	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VÍA ABIERTA	\$ 8.855.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 8.855.000
370	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 4.175.850	\$ 9.587.903	\$ 12.668.003	\$ 4.175.850
371	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	\$ 12.286.819	\$ 4.297.911	NO SE CONTRATO	\$ 4.297.911
372	559301	REEMPLAZO DE CATÉTER DE NEFROSTOMÍA	\$ 4.505.424	NO SE CONTRATO	\$ 1.156.150	\$ 1.156.150
373	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA (CIRUGÍA DE BRICKER)	NO SE CONTRATO	\$ 3.908.759	\$ 14.221.529	\$ 3.908.759
374	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.257.229	\$ 793.764	\$ 793.764
375	571220	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.040.192	\$ 1.633.006	\$ 989.013	\$ 989.013

Página 58 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

376	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 4.620.905	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
377	793952	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$ 3.406.793	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
378	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	\$ 2.235.833	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
379	794602	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	\$ 2.235.833	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
380	794604	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 2.456.651	NO SE CONTRATO	\$ 2.456.651
381	795501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
382	791701	REDUCCIÓN INDIRECTA DE PILÓN CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 2.235.833	\$ 3.822.058	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
383	850201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMÍA	\$ 902.615	\$ 659.305	NO SE CONTRATO	\$ 659.305
384	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	\$ 1.261.519	\$ 301.873	\$ 457.595	\$ 301.873
385	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO	\$ 1.261.519	\$ 184.015	\$ 673.548	\$ 184.015
386	858701	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN	\$ 11.083.343	\$ 8.289.710	NO SE CONTRATO	\$ 8.289.710
387	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	NO SE CONTRATO	\$ 415.001	NO SE CONTRATO	\$ 415.001
388	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	\$ 1.765.256	\$ 1.228.541	\$ 719.968	\$ 719.968
389	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	\$ 10.867.668	\$ 3.049.949
390	567403	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA ABIERTA	\$ 10.752.500	\$ 2.732.434	\$ 3.605.060	\$ 2.732.434
391	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 1.209.669	NO SE CONTRATO	\$ 1.209.669
392	568403	FISTULECTOMÍA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 777.967	\$ 3.926.707	\$ 777.967
393	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	\$ 2.553.173	\$ 1.758.266	NO SE CONTRATO	\$ 1.758.266
394	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	\$ 2.553.173	\$ 712.553	NO SE CONTRATO	\$ 712.553
395	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	\$ 2.553.173	\$ 1.917.724	NO SE CONTRATO	\$ 1.917.724
396	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.060.000	\$ 2.857.591	\$ 793.764	\$ 793.764
397	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	\$ 4.800.675	\$ 2.857.591	\$ 793.764	\$ 793.764
398	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	\$ 3.912.528	\$ 1.363.846	\$ 447.529	\$ 447.529

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

399	578702	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	\$ 5.351.833	\$ 9.389.639	NO SE CONTRATO	\$ 5.351.833
400	584530	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	NO SE CONTRATO	\$ 723.689	\$ 5.205.586	\$ 723.689
401	588202	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO URETRAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721	\$ 883.105	\$ 883.105
402	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	\$ 3.912.528	\$ 4.299.045	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
403	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	\$ 1.574.913	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
404	797802	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
405	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	\$ 3.406.793	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
406	861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	\$ 671.580	\$ 1.888.681	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
407	862324	ESCARECTOMÍA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
408	862326	ESCARECTOMÍA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 4.175.850	\$ 1.893.221	NO SE CONTRATO	\$ 1.893.221
409	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	\$ 82.205	\$ 87.078	\$ 189.211	\$ 82.205
410	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	NO SE CONTRATO	\$ 156.823	\$ 52.918	\$ 52.918
411	543102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.216.566	NO SE CONTRATO	\$ 3.216.566
412	573101	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA	\$ 1.574.913	\$ 271.385	NO SE CONTRATO	\$ 271.385
413	575203	ENDOMETRECTOMÍA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 3.905.385	NO SE CONTRATO	\$ 3.905.385
414	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA	\$ 3.659.148	\$ 2.672.605	NO SE CONTRATO	\$ 2.672.605
415	577301	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMÍA] VÍA ABIERTA	\$ 3.659.148	\$ 4.053.432	\$ 16.980.417	\$ 3.659.148
416	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 30.636.883	\$ 868.426	NO SE CONTRATO	\$ 868.426
417	577313	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MAS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTÓPICA) VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 23.344.593	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
418	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.241.657	NO SE CONTRATO	\$ 1.241.657
419	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	\$ 15.274.875	\$ 3.435.116	NO SE CONTRATO	\$ 3.435.116
420	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	\$ 3.912.528	\$ 3.277.508	NO SE CONTRATO	\$ 3.277.508
421	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.452.454	NO SE CONTRATO	\$ 3.452.454

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

422	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 2.540.211	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
423	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	\$ 1.261.519	\$ 573.286	\$ 739.914	\$ 573.286
424	601102	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	NO SE CONTRATO	\$ 737.758	NO SE CONTRATO	\$ 737.758
425	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	\$ 2.235.833	\$ 2.540.211	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
426	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 3.452.454	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
427	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	\$ 3.026.225	\$ 2.553.173
428	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	\$ 1.142.670	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
429	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	\$ 2.034.215	\$ 1.568.333	NO SE CONTRATO	\$ 1.568.333
430	776109	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	\$ 14.056.923	\$ 246.590	\$ 12.441.024	\$ 246.590
431	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	\$ 2.034.215	\$ 2.532.138	\$ 10.083.777	\$ 2.034.215
432	776902	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	\$ 3.659.148	\$ 2.867.243	NO SE CONTRATO	\$ 2.867.243
433	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
434	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	\$ 2.034.215	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
435	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	\$ 1.574.913	\$ 4.279.396	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
436	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$ 48.688	\$ 35.485	NO SE CONTRATO	\$ 35.485
437	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 9.487.500	\$ 8.165.934	NO SE CONTRATO	\$ 8.165.934
438	311301	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 1.824.709	\$ 708.764	\$ 708.764
439	314602	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.142.670	\$ 1.207.671	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
440	315001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$ 14.056.923	\$ 3.154.255	NO SE CONTRATO	\$ 3.154.255
441	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
442	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 2.150.477	NO SE CONTRATO	\$ 2.150.477
443	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 2.488.186	NO SE CONTRATO	\$ 2.488.186
444	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 1.411.500	NO SE CONTRATO	\$ 1.411.500
445	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277
446	669902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.275.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277
447	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	\$ 671.580	\$ 234.041	\$ 826.621	\$ 234.041
448	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	\$ 3.795.000	\$ 670.689	\$ 694.805	\$ 670.689
449	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO (CÉRVIX)	\$ 671.580	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
450	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.659.148	\$ 2.091.111	NO SE CONTRATO	\$ 2.091.111
451	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	\$ 3.659.148	\$ 1.682.087	NO SE CONTRATO	\$ 1.682.087
452	682403	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.275.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277

Página 61 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

453	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.659.148	\$ 2.092.101	NO SE CONTRATO	\$ 2.092.101
454	807001	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	\$ 3.406.793	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
455	807302	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
456	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 3.406.793	\$ 1.960.416	\$ 1.075.062	\$ 1.075.062
457	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
458	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 2.235.833	\$ 516.447	\$ 694.805	\$ 516.447
459	866202	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 4.175.850	\$ 398.029	\$ 1.075.062	\$ 398.029
460	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 4.175.850	\$ 470.397	\$ 1.203.445	\$ 470.397
461	866204	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL 30% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
462	866601	INJERTO HOMÓLOGO DE PIEL	NO SE CONTRATO	\$ 3.495.959	NO SE CONTRATO	\$ 3.495.959
463	866701	INJERTO GRASO	\$ 1.574.913	\$ 2.521.976	\$ 8.061.054	\$ 1.574.913
464	866702	INJERTO DERMOGRASO	\$ 1.574.913	\$ 1.802.246	\$ 4.306.882	\$ 1.574.913
465	317304	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA	\$ 10.452.584	\$ 4.573.821	NO SE CONTRATO	\$ 4.573.821
466	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 5.046.075	\$ 271.385	\$ 1.678.454	\$ 271.385
467	317504	RECONSTRUCCIÓN LARINGOTRAQUEAL CON INJERTO (ANTERIOR O POSTERIOR)	\$ 14.237.140	\$ 16.006.117	NO SE CONTRATO	\$ 14.237.140
468	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 12.615.187	\$ 23.608.237	NO SE CONTRATO	\$ 12.615.187
469	322801	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PULMONAR VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 8.718.951	NO SE CONTRATO	\$ 8.718.951
470	324201	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 16.940.394	\$ 2.953.021	\$ 4.812.350	\$ 2.953.021
471	691202	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.621.719	\$ 1.150.526	\$ 1.150.526
472	691910	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO	\$ 2.553.173	\$ 2.901.400	\$ 1.412.840	\$ 1.412.840
473	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
474	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	\$ 2.553.173	\$ 1.841.441	NO SE CONTRATO	\$ 1.841.441
475	706102	VAGINOPLASTIA VÍA PERINEAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.829.722	NO SE CONTRATO	\$ 1.829.722
476	706103	VAGINOPLASTIA VÍA ABDOMINOPERINEAL	NO SE CONTRATO	\$ 2.744.582	NO SE CONTRATO	\$ 2.744.582
477	710920	AMPLIACIÓN DEL INTROITO	NO SE CONTRATO	\$ 2.613.192	NO SE CONTRATO	\$ 2.613.192
478	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 671.580	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
479	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 1.574.913	\$ 5.004.132	\$ 1.966.500	\$ 1.574.913

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

480	869201	DERIVACIÓN LINFÁTICA (MANEJO DE LINFEDEMA)	NO SE CONTRATO	\$ 2.002.965	NO SE CONTRATO	\$ 2.002.965
481	869601	INSERCIÓN (SUBCUTÁNEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	\$ 3.912.528	\$ 2.857.591	\$ 6.188.366	\$ 2.857.591
482	869701	RETIRO DE EXPANSOR TISULAR (ÚNICO O MÚLTIPLE)	\$ 3.912.528	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
483	325201	NEUMONECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 14.237.140	\$ 9.726.123	\$ 4.347.200	\$ 4.347.200
484	580101	URETOSTOMÍA	\$ 2.235.833	\$ 1.110.962	NO SE CONTRATO	\$ 1.110.962
485	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA (URETOLISIS)	\$ 249.982	\$ 3.694.688	NO SE CONTRATO	\$ 249.982
486	761201	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
487	766301	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.659.148	\$ 7.444.442	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
488	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
489	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	\$ 671.580	\$ 438.664	NO SE CONTRATO	\$ 438.664
490	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	\$ 10.752.500	\$ 3.269.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.269.277
491	253401	GLOSECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 45.054.240	\$ 22.461.350	NO SE CONTRATO	\$ 22.461.350
492	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	\$ 21.314.620	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 21.314.620
493	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS)	\$ 2.162.604	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.162.604
494	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.886.867	NO SE CONTRATO	\$ 2.886.867
495	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES (URETEROLISIS) O (PIELOURETEROLISIS)	\$ 4.175.850	\$ 4.777.858	\$ 1.738.880	\$ 1.738.880
496	595102	PEXIA URETRAL RETROPÚBICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.076.811	NO SE CONTRATO	\$ 3.076.811
497	596102	PEXIA PARAURETRAL O PERIURETRAL	NO SE CONTRATO	\$ 3.076.811	NO SE CONTRATO	\$ 3.076.811
498	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 3.406.793	\$ 839.766	\$ 479.045	\$ 479.045
499	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO (DE BAKER)	\$ 3.795.000	\$ 1.437.639	NO SE CONTRATO	\$ 1.437.639
500	254001	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 36.043.392	\$ 5.636.467	NO SE CONTRATO	\$ 5.636.467
501	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
502	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	\$ 998.568	\$ 1.698.525	\$ 458.354	\$ 458.354
503	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	\$ 902.615	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
504	263102	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 10.752.500	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
505	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 35.895	NO SE CONTRATO	\$ 35.895
506	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$ 2.034.215	\$ 2.578.158	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
507	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMÍA	\$ 4.800.675	\$ 3.049.949	\$ 4.177.909	\$ 3.049.949
508	577315	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MÁS DERIVACIÓN URINARIA	\$ 4.620.905	\$ 23.281.605	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905

Página 63 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		(BOLSA CONTINENTE NO ORTÓTOPICA) VÍA ABIERTA				
509	577311	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 23.344.593	NO SE CONTRATO	\$ 23.344.593
510	332901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ABIERTA	\$ 10.813.018	\$ 2.857.591	NO SE CONTRATO	\$ 2.857.591
511	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	NO SE CONTRATO	\$ 343.754	\$ 3.465.410	\$ 343.754
512	340301	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	\$ 9.010.848	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
513	340401	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	\$ 2.252.712	\$ 457.491	\$ 322.403	\$ 322.403
514	456201	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
515	457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	\$ 12.650.000	\$ 3.049.949	\$ 7.031.143	\$ 3.049.949
516	464001	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	\$ 2.553.173	\$ 1.302.637	\$ 1.226.378	\$ 1.226.378
517	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 506.582	\$ 3.810.883	\$ 506.582
518	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 1.777.290	\$ 4.748.281	\$ 1.777.290
519	467601	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 6.250.120	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
520	468012	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 1.422.052	\$ 10.533.511	NO SE CONTRATO	\$ 1.422.052
521	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 2.260.674	\$ 923.391	\$ 923.391
522	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	\$ 3.659.148	\$ 909.892	NO SE CONTRATO	\$ 909.892
523	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.699.028	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028
524	540007	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
525	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 348.758	\$ 819.817	\$ 348.758
526	340601	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA POR TORACOTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721	\$ 2.969.573	\$ 1.864.721
527	340701	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	NO SE CONTRATO	\$ 851.722	NO SE CONTRATO	\$ 851.722
528	340903	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLÓN)	\$ 14.237.140	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
529	341001	MEDIASTINOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$ 7.028.461	\$ 1.446.069	NO SE CONTRATO	\$ 1.446.069
530	341202	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$ 10.092.150	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
531	482401	BIOPSIA CERRADA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	\$ 299.622	\$ 299.622
532	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	NO SE CONTRATO	\$ 3.449.001	NO SE CONTRATO	\$ 3.449.001
533	502103	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11.764.563	\$ 501.605	NO SE CONTRATO	\$ 501.605
534	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 2.488.186	\$ 2.486.948	\$ 2.486.948
535	512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11.230.720	\$ 578.952	\$ 3.810.883	\$ 578.952

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

536	524101	DRENAJE TRANSGÁSTRICO ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO	\$ 18.021.696	\$ 24.685.936	NO SE CONTRATO	\$ 18.021.696
537	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO	\$ 18.021.696	\$ 6.817.595	NO SE CONTRATO	\$ 6.817.595
538	529603	ANASTOMOSIS DEL PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 17.880.922	NO SE CONTRATO	\$ 17.880.922
539	549011	RETIRO DE CATÉTER PERITONEAL PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	\$ 4.505.424	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
540	549013	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	NO SE CONTRATO	\$ 276.427	\$ 982.187	\$ 276.427
541	821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	\$ 902.615	\$ 1.862.811	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
542	821102	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	\$ 902.615	\$ 1.862.811	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
543	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	\$ 2.235.833	\$ 2.647.062	\$ 10.083.777	\$ 2.235.833
544	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 1.871.453	\$ 1.485.676
545	664002	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
546	665002	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 16.767.214	\$ 1.482.818	\$ 1.482.818
547	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 1.568.333	NO SE CONTRATO	\$ 1.568.333
548	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.406.793	\$ 2.067.985	NO SE CONTRATO	\$ 2.067.985
549	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	NO SE CONTRATO	\$ 2.488.186	NO SE CONTRATO	\$ 2.488.186
550	669901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.406.793	\$ 1.369.843	NO SE CONTRATO	\$ 1.369.843
551	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	\$ 671.580	\$ 267.668	\$ 626.780	\$ 267.668
552	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	NO SE CONTRATO	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
553	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.912.528	\$ 2.045.322	NO SE CONTRATO	\$ 2.045.322
554	787801	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
555	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	\$ 3.604.339	\$ 954.326	NO SE CONTRATO	\$ 954.326
556	829101	LIBERACIÓN DE ADHESIONES DE FASCIA, MÚSCULO Y TENDÓN DE MANO	NO SE CONTRATO	\$ 2.048.641	NO SE CONTRATO	\$ 2.048.641
557	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO	\$ 30.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 30.443
558	829501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN DE MANO	\$ 30.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 30.443
559	831101	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	\$ 671.580	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
560	831202	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	\$ 671.580	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
561	831203	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	\$ 671.580	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
562	831204	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	\$ 671.580	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 671.580

Página 65 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

563	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 2.034.215	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
564	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 2.034.215	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
565	862901	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 1.142.670	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
566	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	NO SE CONTRATO	\$ 156.823	\$ 256.932	\$ 156.823
567	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	\$ 902.615	\$ 1.950.162	\$ 1.767.935	\$ 902.615
568	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$ 902.615	\$ 1.162.232	\$ 1.767.935	\$ 902.615
569	831451	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
570	831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
571	831481	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
572	831905	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	\$ 1.574.913	\$ 2.352.499	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
573	831910	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	\$ 1.574.913	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
574	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	\$ 3.910.411	\$ 1.633.006
575	833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	\$ 3.795.000	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
576	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
577	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	\$ 2.034.215	\$ 1.593.819	NO SE CONTRATO	\$ 1.593.819
578	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	\$ 902.615	\$ 261.233	\$ 88.102	\$ 88.102
579	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	\$ 2.235.833	\$ 1.934.419	NO SE CONTRATO	\$ 1.934.419
580	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
581	866301	INJERTO CONDROCUTÁNEO	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	\$ 827.946	\$ 827.946
582	804802	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	\$ 3.912.528	\$ 2.221.805	NO SE CONTRATO	\$ 2.221.805
583	774910	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA ABIERTA	\$ 902.615	\$ 1.842.469	\$ 1.767.935	\$ 902.615
584	774911	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 885.309	\$ 1.047.666	\$ 885.309
585	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 2.235.833	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
586	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
587	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	\$ 2.235.833	\$ 10.999.292	\$ 1.391.316	\$ 1.391.316
588	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	\$ 14.547.500	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
589	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	\$ 14.547.500	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

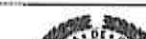


POLICÍA NACIONAL

590	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 2.034.215	\$ 807.560	\$ 507.647	\$ 507.647
591	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 2.034.215	\$ 699.663	\$ 1.589.836	\$ 699.663
592	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	\$ 3.406.793	\$ 2.488.186	NO SE CONTRATO	\$ 2.488.186
593	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	\$ 3.406.793	\$ 1.960.416	\$ 883.105	\$ 883.105
594	867103	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	\$ 4.175.850	\$ 1.437.639	\$ 4.771.353	\$ 1.437.639
595	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	\$ 17.001.600	\$ 8.602.540	\$ 4.771.353	\$ 4.771.353
596	867107	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	\$ 3.838.420	\$ 16.478.417	\$ 3.828.657	\$ 3.828.657
597	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 4.175.850	\$ 615.300	\$ 1.203.445	\$ 615.300
598	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 2.034.215	\$ 2.419.214	\$ 1.385.227	\$ 1.385.227
599	867501	REVISIÓN DE INJERTO O COLGAJO	\$ 2.580.600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.580.600
600	868101	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL	\$ 902.615	\$ 2.247.403	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
601	868102	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL	\$ 902.615	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
602	868103	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL	\$ 245.385	\$ 659.305	NO SE CONTRATO	\$ 245.385
603	868104	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL	\$ 245.385	\$ 383.002	\$ 883.105	\$ 245.385
604	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$ 2.553.173	\$ 3.298.746	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
605	772103	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	\$ 14.237.140	\$ 9.448.492	NO SE CONTRATO	\$ 9.448.492
606	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
607	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	\$ 3.604.339	\$ 659.305	\$ 1.767.935	\$ 659.305
608	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 1.754.416	\$ 1.418.912	\$ 1.418.912
609	774003	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 902.615	\$ 2.838.355	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
610	546101	CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN)	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
611	341401	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$ 14.056.923	\$ 6.983.045	\$ 1.975.972	\$ 1.975.972
612	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	\$ 1.574.913	\$ 1.633.740	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
613	341402	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$ 14.056.923	\$ 904.611	\$ 13.023.380	\$ 904.611
614	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	\$ 8.093.056	\$ 2.034.215
615	293307	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$ 47.351.183	\$ 13.674.491	NO SE CONTRATO	\$ 13.674.491
616	776802	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913

Página 67 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

617	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	\$ 1.574.913	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
618	776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	\$ 2.235.833	\$ 8.812.848	\$ 1.507.294	\$ 1.507.294
619	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 14.983.925	\$ 2.368.329	\$ 9.672.520	\$ 2.368.329
620	776929	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL CERVICOTORÁCICA	\$ 3.912.528	\$ 10.553.654	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
621	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$ 3.912.528	\$ 4.277.900	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
622	776921	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	\$ 3.912.528	\$ 25.007.294	\$ 3.619.933	\$ 3.619.933
623	776933	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$ 3.912.528	\$ 2.561.291	\$ 17.993.648	\$ 2.561.291
624	543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 1.574.913	\$ 709.803	\$ 10.477.689	\$ 709.803
625	822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	\$ 1.574.913	\$ 3.984.616	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
626	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	\$ 1.142.670	\$ 658.365	\$ 402.610	\$ 402.610
627	776803	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
628	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	\$ 2.235.833	\$ 10.999.292	\$ 1.048.602	\$ 1.048.602
629	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	\$ 2.235.833	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
630	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	\$ 2.235.833	\$ 10.999.292	\$ 989.013	\$ 989.013
631	837901	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO CON DESCENSO DE TROCÁTER MAYOR Y OSTEOTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 9.448.492	NO SE CONTRATO	\$ 9.448.492
632	838501	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	\$ 1.142.670	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
633	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
634	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	\$ 1.142.670	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
635	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	\$ 3.659.148	\$ 4.642.408	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
636	839401	ASPIRACIÓN DE BURSA	\$ 82.205	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 82.205
637	839501	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO	\$ 474.268	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 474.268
638	839601	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA	\$ 30.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 30.443
639	839701	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN	\$ 30.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 30.443
640	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
641	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	\$ 2.553.173	\$ 2.584.788	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
642	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0

Página 68 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

643	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	\$ 8.222.500	\$ 1.864.721	\$ 3.810.883	\$ 1.864.721
644	549004	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	\$ 4.505.424	\$ 1.008.267	NO SE CONTRATO	\$ 1.008.267
645	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	\$ 1.431.210	\$ 522.111	\$ 982.187	\$ 522.111
646	559210	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
647	559401	REEMPLAZO DE CATÉTER DE PIFLOSTOMÍA	\$ 3.912.528	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
648	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	\$ 3.406.793	\$ 3.076.811	NO SE CONTRATO	\$ 3.076.811
649	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	\$ 1.574.913	\$ 392.561	\$ 447.529	\$ 392.561
650	776302	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	\$ 2.235.833	\$ 13.220.612	\$ 10.083.777	\$ 2.235.833
651	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	\$ 1.142.670	\$ 12.630.445	\$ 1.048.373	\$ 1.048.373
652	776503	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	\$ 2.553.173	\$ 23.480.605	\$ 10.083.777	\$ 2.553.173
653	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	\$ 1.142.670	\$ 834.537	\$ 791.949	\$ 791.949
654	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	\$ 2.034.215	\$ 715.509	\$ 1.048.373	\$ 715.509
655	777902	TOMA DE INJERTO DE HUESO ILÍACO	\$ 902.615	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
656	778101	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	\$ 2.034.215	\$ 2.771.923	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
657	840001	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	\$ 3.912.528	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
658	840101	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MÁS)	\$ 1.142.670	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
659	840201	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE PULGAR	\$ 1.142.670	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
660	840601	DESARTICULACIÓN DE CODO	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
661	840701	AMPUTACIÓN DE BRAZO	\$ 2.235.833	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
662	840801	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO	\$ 12.650.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 12.650.000
663	840901	AMPUTACIÓN INTERTORÁCO ESCAPULAR	\$ 3.912.528	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
664	841301	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
665	841401	AMPUTACIÓN DE TOBILLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
666	841601	DESARTICULACIÓN DE RODILLA	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
667	841701	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
668	565710	URETERONEOPROCTOSTOMÍA (ANASTOMOSIS DE URÉTERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACIÓN DE HEINZ-BOYER]	NO SE CONTRATO	\$ 11.590.102	NO SE CONTRATO	\$ 11.590.102
669	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	\$ 1.142.670	\$ 170.016	NO SE CONTRATO	\$ 170.016
670	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.636.875	\$ 1.613.870	\$ 923.245	\$ 923.245

Página 69 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

671	573501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL	\$ 558.922	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 558.922
672	574101	ABLACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES TRANSURETRAL	\$ 5.060.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 5.060.000
673	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 2.857.591	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
674	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	\$ 12.650.000	\$ 3.380.376	\$ 8.521.500	\$ 3.380.376
675	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	\$ 3.912.528	\$ 3.380.376	NO SE CONTRATO	\$ 3.380.376
676	578910	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	\$ 3.912.528	\$ 2.309.179	NO SE CONTRATO	\$ 2.309.179
677	778104	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	\$ 3.795.000	\$ 1.699.028	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028
678	778105	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNÓN	\$ 3.795.000	\$ 1.338.024	NO SE CONTRATO	\$ 1.338.024
679	778201	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	\$ 2.034.215	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
680	778202	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
681	778203	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	\$ 2.034.215	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
682	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	\$ 2.553.173	\$ 6.156.232	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
683	778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
684	778303	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	\$ 2.553.173	\$ 4.087.799	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
685	778304	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
686	778305	RESECCIÓN DE OLÉCRANON	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
687	778306	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
688	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	\$ 3.406.793	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
689	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	\$ 10.542.130	\$ 2.553.173
690	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	\$ 2.553.173	\$ 8.812.848	\$ 10.542.130	\$ 2.553.173
691	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	\$ 10.542.130	\$ 2.553.173
692	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$ 1.142.670	\$ 11.792.638	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
693	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	\$ 2.034.215	\$ 11.792.638	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
694	842401	REIMPLANTE DE MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DE BRAZO	\$ 43.675.085	\$ 25.580.665	NO SE CONTRATO	\$ 25.580.665
695	849001	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	\$ 3.912.528	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
696	849002	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	\$ 3.912.528	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
697	849003	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	\$ 3.912.528	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
698	962101	DILATACIÓN DEL RECTO	\$ 671.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
699	962201	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER ANAL	\$ 671.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
700	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA	\$ 1.265.000	NO SE CONTRATO	\$ 883.105	\$ 883.105
701	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	\$ 3.406.793	\$ 1.699.028	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028
702	580110	URETOSTOMÍA PERINEAL	\$ 2.235.833	\$ 394.922	\$ 598.609	\$ 394.922
703	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	\$ 3.406.793	\$ 2.376.694	\$ 765.489	\$ 765.489
704	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 1.568.333	NO SE CONTRATO	\$ 1.568.333
705	583240	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	\$ 4.175.850	\$ 1.699.028	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028
706	778921	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	\$ 2.034.215	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215

Página 70 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

707	778923	HEMIPLECTOMÍA	\$ 45.540.000	\$ 25.271.934	\$ 17.777.866	\$ 17.777.866
708	779101	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	\$ 2.162.604	\$ 2.235.085	\$ 12.185.060	\$ 2.162.604
709	779102	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	\$ 1.574.913	\$ 1.960.416	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
710	779131	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MÁS)	\$ 9.010.848	\$ 247.127	\$ 1.717.934	\$ 247.127
711	779201	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	\$ 2.553.173	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
712	779202	RESECCIÓN RADICAL DE HÚMERO SIN INJERTO	\$ 2.553.173	\$ 25.271.934	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
713	779203	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE HÚMERO CON INJERTO	\$ 2.553.173	\$ 25.271.934	\$ 11.655.275	\$ 2.553.173
714	779301	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	\$ 2.235.833	\$ 25.271.934	\$ 11.655.275	\$ 2.235.833
715	779701	RESECCIÓN TOTAL DE LA TIBIA O PERONÉ	\$ 2.235.833	\$ 2.456.651	\$ 12.185.060	\$ 2.235.833
716	779801	RESECCIÓN TOTAL RADICAL DEL TÁRSO O METATÁRSO	\$ 2.034.215	\$ 10.999.292	\$ 11.655.275	\$ 2.034.215
717	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	\$ 2.235.833	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
718	780202	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HÚMERO	\$ 3.838.420	\$ 2.613.888	NO SE CONTRATO	\$ 2.613.888
719	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMÍA O MAMOTOMÍA	\$ 2.520.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.520.354
720	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA	\$ 1.012.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.012.000
721	851302	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	NO SE CONTRATO	\$ 884.236	\$ 968.339	\$ 884.236
722	852002	ESCISIÓN SELECTIVA DE CANAL GALACTÓFORO	\$ 1.142.670	\$ 2.072.428	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
723	852101	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA	\$ 1.142.670	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
724	852301	MASTECTOMÍA SUBTOTAL	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
725	852401	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
726	854301	MASTECTOMÍA SIMPLE CON ESCISIÓN DE GANGLIOS LINFÁTICOS REGIONALES	\$ 8.222.500	\$ 3.703.840	NO SE CONTRATO	\$ 3.703.840
727	854501	ESCISIÓN DE MAMA, MÚSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFÁTICO REGIONALES	\$ 8.222.500	\$ 2.857.591	NO SE CONTRATO	\$ 2.857.591
728	854502	MASTECTOMÍA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	\$ 8.222.500	\$ 1.874.574	\$ 3.898.309	\$ 1.874.574
729	858201	INJERTO DE GROSOR PARCIAL EN LA PIEL DE LA MAMA	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
730	858301	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
731	858401	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	\$ 4.427.500	\$ 3.920.596	\$ 2.004.462	\$ 2.004.462
732	858402	COLGAJO LOCAL CUTÁNEO EN LA MAMA	\$ 6.578.000	\$ 4.292.407	\$ 3.808.799	\$ 3.808.799
733	858403	COLGAJO LOCAL MUSCULOCUTÁNEO EN LA MAMA	\$ 4.175.850	\$ 10.596.880	\$ 4.298.327	\$ 4.175.850
734	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	\$ 556.929	\$ 556.929
735	992501	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE INDUCCIÓN	\$ 890.828	\$ 559.000	\$ 1.405.591	\$ 559.000
736	992502	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA INTRATECAL	\$ 395.343	\$ 191.777	\$ 407.272	\$ 191.777
737	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	\$ 890.828	\$ 201.476	\$ 239.963	\$ 201.476
738	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	\$ 890.828	\$ 312.597	\$ 372.961	\$ 312.597
739	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	\$ 1.142.670	NO SE CONTRATO	\$ 243.731	\$ 243.731
740	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	\$ 1.142.670	\$ 351.980	\$ 1.075.062	\$ 351.980
741	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0

Página 71 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

742	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER	\$ 3.406.793	NO SE CONTRATO	\$ 2.347.488	\$ 2.347.488
743	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL	\$ 3.406.793	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
744	590501	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL	\$ 4.505.424	NO SE CONTRATO	\$ 174.365	\$ 174.365
745	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
746	591910	EXPLORACIÓN DE TEJIDO PERIVESICAL	\$ 2.235.833	\$ 2.974.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
747	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
748	780502	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE FÉMUR	\$ 3.838.420	\$ 2.613.888	\$ 1.385.227	\$ 1.385.227
749	781202	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO	\$ 2.235.833	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
750	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	\$ 2.550.240	\$ 266.669	\$ 239.834	\$ 239.834
751	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	\$ 245.385	\$ 166.760	\$ 87.509	\$ 87.509
752	862310	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	\$ 2.034.215	\$ 2.592.325	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
753	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 2.034.215	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
754	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 2.034.215	\$ 834.537	\$ 359.178	\$ 359.178
755	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	NO SE CONTRATO	\$ 2.974.473	NO SE CONTRATO	\$ 2.974.473
756	597940	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028
757	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.553.173	\$ 1.594.205	\$ 614.367	\$ 614.367
758	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.235.833	\$ 3.599.258	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
759	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	\$ 671.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
760	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	\$ 902.615	\$ 659.305	NO SE CONTRATO	\$ 659.305
761	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	\$ 4.680.500	\$ 2.488.186	\$ 791.949	\$ 791.949
762	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 2.034.215	\$ 4.079.128	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
763	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	\$ 4.680.500	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
764	614201	FISTULECTOMÍA DE ESCROTO	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
765	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAIO O INJERTO PEDICULAR	\$ 4.175.850	\$ 3.616.169	NO SE CONTRATO	\$ 3.616.169
766	621201	BIOPSIA DE TESTÍCULO, VÍA ABIERTA	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
767	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	\$ 2.783.000	\$ 1.689.946	\$ 1.145.577	\$ 1.145.577
768	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 3.406.793	\$ 2.488.186	NO SE CONTRATO	\$ 2.488.186

Página 72 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

769	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	\$ 2.553.173	\$ 2.645.951	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
770	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 3.575.101	NO SE CONTRATO	\$ 3.575.101
771	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	\$ 4.427.500	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 4.427.500
772	782402	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
773	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	\$ 2.553.173	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
774	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	\$ 2.553.173	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
775	782521	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA O PERONÉ	\$ 2.553.173	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
776	631201	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	\$ 2.553.173	\$ 3.452.454	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
777	631202	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMÁTICA POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 4.381.602	NO SE CONTRATO	\$ 4.381.602
778	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	\$ 1.248.063	\$ 1.248.063
779	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
780	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 2.553.173	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
781	641101	BIOPSIA DE PENE	\$ 902.615	NO SE CONTRATO	\$ 420.394	\$ 420.394
782	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	\$ 2.034.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
783	649804	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	NO SE CONTRATO	\$ 3.790.138	NO SE CONTRATO	\$ 3.790.138
784	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
785	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.353.443	NO SE CONTRATO	\$ 3.353.443
786	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 7.792.010	\$ 1.485.676
787	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 5.570.545	\$ 1.485.676
788	652302	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 2.150.477	\$ 6.516.486	\$ 2.150.477
789	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 2.793.024	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
790	652410	OFOROSTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.280.805	NO SE CONTRATO	\$ 1.280.805
791	652701	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 2.793.024	NO SE CONTRATO	\$ 2.793.024
792	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.275.277	NO SE CONTRATO	\$ 3.275.277
793	652901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.406.793	\$ 1.712.157	NO SE CONTRATO	\$ 1.712.157
794	652902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.621.719	NO SE CONTRATO	\$ 3.621.719
795	653101	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
796	653102	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.621.719	\$ 2.089.265	\$ 2.089.265
797	655101	OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
798	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
799	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 9.179.746	NO SE CONTRATO	\$ 9.179.746
800	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
801	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 9.179.746	NO SE CONTRATO	\$ 9.179.746
802	660201	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.406.793	\$ 3.501.203	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
803	660202	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 10.813.018	\$ 2.977.113	NO SE CONTRATO	\$ 2.977.113
804	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
805	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	\$ 2.034.215	\$ 1.609.652	\$ 28.452	\$ 28.452

Página 73 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

806	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 104.573	\$ 104.573
807	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	NO SE CONTRATO	\$ 103.372	\$ 104.573	\$ 103.372
808	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	NO SE CONTRATO	\$ 64.452	\$ 36.719	\$ 36.719
809	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 323.827	\$ 323.827
810	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 398.684	\$ 398.684
811	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 94.207	\$ 94.207
812	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 298.111	\$ 298.111
813	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 400.286	\$ 400.286
814	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 183.860	\$ 211.208	\$ 297.935	\$ 183.860
815	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	\$ 1.554.432	NO SE CONTRATO	\$ 197.594	\$ 197.594
816	908343	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	\$ 1.290.300	\$ 191.678	\$ 833.283	\$ 191.678
817	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	\$ 991.193	\$ 683.233	\$ 914.939	\$ 683.233
818	908413	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACIÓN "IN SITU"	\$ 4.054.882	NO SE CONTRATO	\$ 1.475.186	\$ 1.475.186
819	906102	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 147.897	\$ 687.532	\$ 147.897
820	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 240.636	\$ 240.636
821	906107	Cisticercos ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 221.749	\$ 72.816	\$ 103.130	\$ 72.816
822	906111	Coccidioides ANTICUERPOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 257.824	\$ 257.824
823	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 171.101	\$ 171.101
824	906116	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 35.220	\$ 35.220
825	903109	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 183.821	\$ 124.988	\$ 80.865	\$ 80.865
826	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 49.563	\$ 40.596	\$ 40.596
827	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 218.772	\$ 218.772
828	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	\$ 108.130	\$ 27.712	\$ 45.832	\$ 27.712
829	903402	ALDOLASA	\$ 71.366	\$ 45.934	\$ 45.109	\$ 45.109
830	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 75.246	\$ 51.305	\$ 51.305
831	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	\$ 162.195	\$ 75.246	\$ 51.305	\$ 51.305
832	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U ÓROMUCOIDE	\$ 205.447	\$ 29.715	\$ 155.838	\$ 29.715
833	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	\$ 205.923	\$ 64.763	\$ 59.404	\$ 59.404
834	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	\$ 205.923	\$ 58.329	\$ 74.748	\$ 58.329
835	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 450.542	\$ 134.093	\$ 271.739	\$ 134.093

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

836	906748	MONOCITOS CD64 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 65.896	\$ 65.896
837	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	NO SE CONTRATO	\$ 39.357	\$ 974.570	\$ 39.357
838	516201	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA) CON REIMPLANTACIÓN DE COLÉDOCO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 8.080.942	NO SE CONTRATO	\$ 8.080.942
839	517101	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO VÍA ABIERTA	\$ 29.555.581	\$ 1.221.475	NO SE CONTRATO	\$ 1.221.475
840	517301	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 8.602.540	\$ 40.079.211	\$ 8.602.540
841	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$ 11.714.102	\$ 3.262.727	\$ 1.176.985	\$ 1.176.985
842	519501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.880.393	NO SE CONTRATO	\$ 1.880.393
843	521001	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 1.699.028	NO SE CONTRATO	\$ 1.699.028
844	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 925.550	\$ 1.021.474	\$ 925.550
845	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 452.307	NO SE CONTRATO	\$ 452.307
846	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE (ZIEHL-NEESEN)	\$ 24.805	\$ 10.795	\$ 12.444	\$ 10.795
847	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 20.090	\$ 5.513	\$ 9.037	\$ 5.513
848	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	\$ 30.443	\$ 22.230	\$ 30.506	\$ 22.230
849	901206	COPROCULTIVO	\$ 125.431	\$ 62.304	\$ 108.122	\$ 62.304
850	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	\$ 125.431	\$ 47.623	\$ 89.747	\$ 47.623
851	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	\$ 309.252	\$ 75.991	\$ 92.930	\$ 75.991
852	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 216.260	\$ 65.526	\$ 54.885	\$ 54.885
853	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 125.431	\$ 80.981	\$ 193.542	\$ 80.981
854	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	\$ 259.882	\$ 66.736	\$ 143.532	\$ 66.736
855	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	NO SE CONTRATO	\$ 118.733	\$ 148.433	\$ 118.733
856	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	\$ 198.239	\$ 24.349	\$ 36.918	\$ 24.349
857	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$ 22.448	\$ 5.726	\$ 10.739	\$ 5.726
858	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	\$ 56.822	\$ 50.560	\$ 50.560
859	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	\$ 108.130	\$ 67.678	\$ 56.153	\$ 56.153
860	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	\$ 112.455	NO SE CONTRATO	\$ 64.604	\$ 64.604
861	903420	COLINESTERASA SÉRICA	\$ 62.935	\$ 24.153	\$ 25.055	\$ 24.153
862	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	\$ 34.932	\$ 67.516	\$ 34.932
863	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	\$ 50.441	\$ 77.322	\$ 50.441
864	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 109.456	\$ 91.674	\$ 91.674
865	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	NO SE CONTRATO	\$ 125.168	\$ 455.833	\$ 125.168
866	903425	FRUCTOSAMINA	\$ 45.415	NO SE CONTRATO	\$ 43.561	\$ 43.561
867	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	\$ 62.721	\$ 37.246	\$ 37.246
868	906429	1o1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 97.152	\$ 95.908	\$ 66.771	\$ 66.771

Página 75 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

869	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 178.760	\$ 49.922	\$ 48.128	\$ 48.128
870	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 136.244	NO SE CONTRATO	\$ 59.583	\$ 59.583
871	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 293.788	NO SE CONTRATO	\$ 147.227	\$ 147.227
872	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECÍFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	\$ 276.814	NO SE CONTRATO	\$ 81.465	\$ 81.465
873	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 135.403	NO SE CONTRATO	\$ 96.254	\$ 96.254
874	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 713.659	\$ 72.816	\$ 278.743	\$ 72.816
875	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 270.325	\$ 85.814	\$ 113.188	\$ 85.814
876	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 212.763	\$ 64.763	\$ 179.308	\$ 64.763
877	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	NO SE CONTRATO	\$ 23.250	\$ 17.667	\$ 17.667
878	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 191.574	NO SE CONTRATO	\$ 129.476	\$ 129.476
879	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 163.258	\$ 264.385	\$ 163.258
880	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	\$ 421.640	\$ 163.258	\$ 358.945	\$ 163.258
881	523101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 7.359.514	NO SE CONTRATO	\$ 7.359.514
882	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 6.706.716	NO SE CONTRATO	\$ 6.706.716
883	525001	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 9.320.446	NO SE CONTRATO	\$ 9.320.446
884	525203	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 8.602.540	\$ 9.712.123	\$ 8.602.540
885	525301	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 12.078.938	NO SE CONTRATO	\$ 12.078.938
886	526101	PANCREATECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 27.830.000	\$ 13.147.241	NO SE CONTRATO	\$ 13.147.241
887	527101	PANCREATODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 15.940.840	NO SE CONTRATO	\$ 15.940.840
888	529503	FISTULECTOMÍA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 7.359.514	NO SE CONTRATO	\$ 7.359.514
889	529505	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 7.359.514	NO SE CONTRATO	\$ 7.359.514
890	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 11.871.873	NO SE CONTRATO	\$ 11.871.873
891	529608	PANCREATOEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 18.079.992	NO SE CONTRATO	\$ 18.079.992
892	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	\$ 78.925	NO SE CONTRATO	\$ 35.936	\$ 35.936
893	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	\$ 577.415	NO SE CONTRATO	\$ 75.011	\$ 75.011
894	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	\$ 1.000.908	NO SE CONTRATO	\$ 914.140	\$ 914.140
895	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 173.416	\$ 64.763	\$ 160.428	\$ 64.763

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

896	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 147.897	\$ 471.450	\$ 147.897
897	901502	Clostridium TOXINA	\$ 789.350	\$ 402.413	\$ 292.191	\$ 292.191
898	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 22.448	\$ 5.726	\$ 7.684	\$ 5.726
899	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 23.473	\$ 5.726	\$ 7.679	\$ 5.726
900	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 170.259	\$ 57.731	\$ 59.583	\$ 57.731
901	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 170.259	NO SE CONTRATO	\$ 55.787	\$ 55.787
902	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	\$ 111.623	\$ 57.286	\$ 55.906	\$ 55.906
903	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 76.699	\$ 212.212	\$ 76.699
904	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN AUTOMATIZADO	\$ 1.597.126	\$ 76.699	\$ 1.564.475	\$ 76.699
905	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 189.690	\$ 189.690
906	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 178.760	\$ 49.922	\$ 48.128	\$ 48.128
907	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 204.505	\$ 74.727	\$ 48.128	\$ 48.128
908	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 178.760	\$ 58.329	\$ 53.532	\$ 53.532
909	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 147.057	\$ 37.542	\$ 28.187	\$ 28.187
910	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 151.382	\$ 96.938	\$ 83.538	\$ 83.538
911	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 153.402	\$ 86.539	\$ 344.657	\$ 86.539
912	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	\$ 99.220	\$ 25.221	\$ 32.411	\$ 25.221
913	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 326.643	\$ 234.635	\$ 165.538	\$ 165.538
914	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 119.413	NO SE CONTRATO	\$ 78.901	\$ 78.901
915	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 45.934	\$ 28.412	\$ 28.412
916	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	\$ 743.395	\$ 517.181	\$ 400.571	\$ 400.571
917	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	\$ 648.781	\$ 570.935	\$ 439.102	\$ 439.102
918	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	\$ 500.333	\$ 32.778	\$ 26.741	\$ 26.741
919	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	NO SE CONTRATO	\$ 216.264	\$ 296.923	\$ 216.264
920	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	\$ 115.313	\$ 81.288	\$ 68.752	\$ 68.752
921	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 62.376	\$ 68.752	\$ 62.376
922	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTROMBINA	\$ 286.356	\$ 104.929	\$ 32.741	\$ 32.741
923	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	\$ 247.495	\$ 24.287	\$ 122.540	\$ 24.287
924	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	\$ 270.325	\$ 47.016	\$ 57.097	\$ 47.016

Página 77 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

925	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	\$ 259.512	\$ 47.016	\$ 99.389	\$ 47.016
926	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	\$ 230.250	\$ 47.016	\$ 145.070	\$ 47.016
927	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	\$ 237.886	\$ 47.016	\$ 82.451	\$ 47.016
928	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	\$ 216.260	\$ 47.016	\$ 168.540	\$ 47.016
929	902021	FACTOR XI [PTA]	\$ 205.447	\$ 47.016	\$ 115.573	\$ 47.016
930	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	\$ 205.447	\$ 47.016	\$ 143.252	\$ 47.016
931	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	\$ 244.823	\$ 47.016	\$ 125.063	\$ 47.016
932	906456	5m ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 178.760	\$ 49.922	\$ 151.264	\$ 49.922
933	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 50.421	\$ 50.421
934	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	\$ 115.313	\$ 84.157	\$ 52.706	\$ 52.706
935	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 84.157	\$ 49.764	\$ 49.764
936	906501	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.738.474	\$ 1.738.474
937	906504	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 408.982	\$ 408.982
938	906506	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 398.715	\$ 398.715
939	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	NO SE CONTRATO	\$ 332.772	\$ 629.778	\$ 332.772
940	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 330.426	\$ 330.426
941	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 26.118	\$ 27.934	\$ 26.118
942	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 18.825	\$ 25.928	\$ 18.825
943	911013	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA	\$ 40.700	\$ 30.396	\$ 76.546	\$ 30.396
944	911014	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 25.112	\$ 22.153	\$ 22.153
945	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 80.101	\$ 80.101
946	902029	PLASMINÓGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 173.531	\$ 173.531
947	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	\$ 173.902	\$ 58.329	\$ 99.925	\$ 58.329
948	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	\$ 311.736	\$ 108.873	\$ 402.594	\$ 108.873
949	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	\$ 272.997	\$ 137.518	\$ 147.227	\$ 137.518
950	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 12.416	\$ 12.416
951	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	\$ 9.840	\$ 10.379	\$ 68.098	\$ 9.840
952	902101	CÉLULAS L.E.	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 40.088	\$ 40.088
953	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	\$ 191.481	\$ 78.673	\$ 53.491	\$ 53.491

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

954	902106	ERITROPOYETINA	\$ 185.803	\$ 121.224	\$ 120.427	\$ 120.427
955	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACIÓN CELULAR AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 83.653	\$ 280.717	\$ 83.653
956	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 148.962	\$ 148.962
957	903431	LIPOPROTEÍNA A	\$ 173.008	NO SE CONTRATO	\$ 132.927	\$ 132.927
958	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 124.580	\$ 124.580
959	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	\$ 259.512	NO SE CONTRATO	\$ 249.160	\$ 249.160
960	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	\$ 68.811	\$ 171.101	\$ 68.811
961	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	\$ 90.713	NO SE CONTRATO	\$ 37.147	\$ 37.147
962	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 26.994	\$ 69.250	\$ 26.994
963	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 15.084	\$ 23.475	\$ 15.084
964	911020	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 40.150	\$ 15.996	\$ 15.996
965	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 48.656	\$ 45.969	\$ 45.969
966	911026	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	NO SE CONTRATO	\$ 9.528	\$ 7.760	\$ 7.760
967	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	\$ 98.800	\$ 74.063	NO SE CONTRATO	\$ 74.063
968	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	\$ 98.800	\$ 74.063	\$ 98.857	\$ 74.063
969	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	\$ 92.992	\$ 36.159	\$ 35.290	\$ 35.290
970	907002	COPROLÓGICO	\$ 15.375	\$ 5.968	\$ 8.002	\$ 5.968
971	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDÁN III)	\$ 72.257	\$ 10.989	\$ 15.468	\$ 10.989
972	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	NO SE CONTRATO	\$ 7.614	\$ 23.836	\$ 7.614
973	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	\$ 20.090	\$ 16.580	\$ 14.638	\$ 14.638
974	907106	UROANÁLISIS	\$ 24.805	\$ 8.236	\$ 10.406	\$ 8.236
975	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	NO SE CONTRATO	\$ 61.927	\$ 23.405	\$ 23.405
976	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	NO SE CONTRATO	\$ 89.569	\$ 110.005	\$ 89.569
977	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	\$ 194.634	NO SE CONTRATO	\$ 29.592	\$ 29.592
978	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	\$ 33.313	\$ 35.081	\$ 22.985	\$ 22.985
979	903604	CALCIO IÓNICO	\$ 90.108	\$ 60.487	\$ 59.030	\$ 59.030
980	903605	IONOGRAMA (CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO)	\$ 17.733	\$ 7.045	\$ 38.485	\$ 7.045
981	903608	ZINC	\$ 121.106	NO SE CONTRATO	\$ 87.083	\$ 87.083
982	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 159.166	\$ 159.166
983	903701	VITAMINA A [RETINOL]	\$ 205.923	\$ 166.822	\$ 148.962	\$ 148.962
984	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	\$ 211.935	\$ 150.394	\$ 206.258	\$ 150.394
985	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 664.153	\$ 664.153
986	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	\$ 225.150	\$ 150.394	\$ 160.428	\$ 150.394
987	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 213.823	\$ 213.823
988	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 15.888	\$ 11.458	\$ 18.509	\$ 11.458

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

989	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 166.847	\$ 166.847
990	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	\$ 46.330	\$ 33.798	\$ 19.094	\$ 19.094
991	903822	CREATINA	\$ 262.675	NO SE CONTRATO	\$ 215.387	\$ 215.387
992	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	\$ 197.313	\$ 10.548	\$ 18.563	\$ 10.548
993	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	\$ 139.810	\$ 24.429	\$ 18.335	\$ 18.335
994	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	\$ 550.123	\$ 217.642	\$ 237.158	\$ 217.642
995	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 26.240	\$ 6.133	\$ 7.892	\$ 6.133
996	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 26.240	NO SE CONTRATO	\$ 12.235	\$ 12.235
997	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 15.888	\$ 5.513	\$ 7.648	\$ 5.513
998	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 30.443	\$ 11.461	\$ 70.536	\$ 11.461
999	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$ 16.298	\$ 9.297	\$ 11.317	\$ 9.297
1000	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 33.313	\$ 6.124	\$ 11.476	\$ 6.124
1001	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	\$ 69.203	\$ 24.429	\$ 15.207	\$ 15.207
1002	903813	CLORO	\$ 17.733	\$ 5.310	\$ 7.756	\$ 5.310
1003	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 32.439	\$ 5.097	\$ 15.566	\$ 5.097
1004	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	\$ 39.360	\$ 10.202	\$ 9.960	\$ 9.960
1005	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 47.663	\$ 8.168	\$ 7.976	\$ 7.976
1006	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	\$ 19.314	\$ 13.226	\$ 13.226
1007	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	\$ 35.978	\$ 13.801	\$ 13.467	\$ 13.467
1008	903823	CREATININA DEPURACIÓN	\$ 35.978	\$ 13.070	\$ 14.934	\$ 13.070
1009	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 22.448	\$ 5.781	\$ 8.890	\$ 5.781
1010	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	NO SE CONTRATO	\$ 883.496	\$ 456.874	\$ 456.874
1011	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	\$ 98.800	\$ 74.063	\$ 98.857	\$ 74.063
1012	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	\$ 1.831.500	\$ 3.180.886	\$ 1.469.735	\$ 1.469.735
1013	911302	RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO	\$ 1.831.500	\$ 296.488	\$ 4.043.200	\$ 296.488
1014	912001	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	\$ 69.300	\$ 123.610	\$ 69.179	\$ 69.179
1015	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	\$ 122.300	\$ 1.599.092	\$ 98.127	\$ 98.127
1016	912003	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	\$ 69.300	\$ 194.193	\$ 69.179	\$ 69.179
1017	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	\$ 122.300	\$ 75.246	\$ 102.502	\$ 75.246
1018	912005	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	\$ 69.300	\$ 104.563	\$ 69.179	\$ 69.179
1019	906125	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 189.933	NO SE CONTRATO	\$ 89.929	\$ 89.929
1020	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 171.959	NO SE CONTRATO	\$ 103.130	\$ 103.130
1021	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 67.327	\$ 67.327
1022	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 134.888	\$ 134.888
1023	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	\$ 103.525	\$ 59.200	\$ 54.120	\$ 54.120
1024	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 51.571	\$ 51.571

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1025	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.140	\$ 123.295	\$ 217.713	\$ 123.295
1026	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 105.063	\$ 153.398	\$ 113.188	\$ 105.063
1027	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.140	\$ 52.412	\$ 41.252	\$ 41.252
1028	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	\$ 168.683	\$ 10.548	\$ 18.026	\$ 10.548
1029	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 364.530	\$ 364.530
1030	903830	FOSFATASA ÁCIDA	\$ 86.504	\$ 25.427	\$ 17.825	\$ 17.825
1031	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	\$ 118.943	NO SE CONTRATO	\$ 44.089	\$ 44.089
1032	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	\$ 277.466	\$ 45.563	\$ 137.507	\$ 45.563
1033	903840	GLUCOSA EN ORINA	\$ 15.888	\$ 5.781	\$ 12.475	\$ 5.781
1034	903847	LIPASA	\$ 59.655	\$ 25.221	\$ 9.981	\$ 9.981
1035	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 102.398	\$ 13.801	\$ 63.484	\$ 13.801
1036	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 109.983	\$ 81.199	\$ 49.662	\$ 49.662
1037	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 227.243	\$ 163.517	\$ 68.752	\$ 68.752
1038	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$ 28.598	\$ 20.870	\$ 8.052	\$ 8.052
1039	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 31.365	\$ 7.215	\$ 7.985	\$ 7.215
1040	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	\$ 47.663	\$ 23.990	\$ 11.756	\$ 11.756
1041	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$ 59.245	\$ 18.573	\$ 23.582	\$ 18.573
1042	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 59.245	\$ 9.281	\$ 15.479	\$ 9.281
1043	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 84.768	\$ 19.684	\$ 33.668	\$ 19.684
1044	903846	HIERRO TOTAL	\$ 66.113	\$ 31.857	\$ 31.087	\$ 31.087
1045	903849	LÍQUIDO ASCÍTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	\$ 99.220	\$ 72.475	\$ 32.372	\$ 32.372
1046	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	\$ 102.398	\$ 60.752	\$ 29.436	\$ 29.436
1047	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	\$ 90.713	\$ 38.064	\$ 37.147	\$ 37.147
1048	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	\$ 99.220	\$ 53.114	\$ 41.393	\$ 41.393
1049	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 35.978	\$ 13.801	\$ 13.467	\$ 13.467
1050	903856	NITRÓGENO UREICO	\$ 18.758	\$ 6.780	\$ 7.826	\$ 6.780
1051	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 18.758	\$ 6.780	\$ 12.020	\$ 6.780
1052	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 55.453	\$ 15.485	\$ 40.102	\$ 15.485
1053	905715	CAFÉINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 110.005	\$ 110.005
1054	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	\$ 273.969	NO SE CONTRATO	\$ 87.083	\$ 87.083
1055	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 104.962	\$ 104.962
1056	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 75.549	\$ 75.549

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1057	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 56.308	\$ 56.308
1058	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 64.649	\$ 26.047	\$ 26.047
1059	905727	DROGAS DE ABUSO	\$ 399.266	\$ 78.122	\$ 48.206	\$ 48.206
1060	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.140	\$ 121.504	\$ 297.935	\$ 121.504
1061	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 153.398	\$ 297.935	\$ 153.398
1062	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.023	\$ 83.653	\$ 85.527	\$ 83.653
1063	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 148.830	\$ 78.275	\$ 41.981	\$ 41.981
1064	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 173.824	\$ 50.179	\$ 42.108	\$ 42.108
1065	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 1.034.669	\$ 127.029	\$ 571.173	\$ 127.029
1066	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 646.304	\$ 75.117	\$ 73.333	\$ 73.333
1067	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 600.399	\$ 109.808	\$ 336.882	\$ 109.808
1068	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 787.188	\$ 93.117	\$ 305.047	\$ 93.117
1069	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 351.933	\$ 134.093	\$ 212.126	\$ 134.093
1070	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 55.453	\$ 14.847	\$ 14.343	\$ 14.343
1071	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	\$ 99.220	\$ 13.249	\$ 11.354	\$ 11.354
1072	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 28.114	\$ 5.726	\$ 13.574	\$ 5.726
1073	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	\$ 15.888	\$ 5.726	\$ 13.358	\$ 5.726
1074	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 45.920	\$ 10.573	\$ 12.169	\$ 10.573
1075	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	\$ 40.693	\$ 8.381	\$ 7.930	\$ 7.930
1076	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	\$ 40.693	\$ 8.381	\$ 7.930	\$ 7.930
1077	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	\$ 378.456	\$ 51.153	\$ 52.706	\$ 51.153
1078	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 75.748	\$ 27.676	\$ 27.010	\$ 27.010
1079	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	\$ 142.885	\$ 47.950	\$ 48.224	\$ 47.950
1080	904920	TIROGLOBULINA	\$ 91.840	\$ 57.878	\$ 52.706	\$ 52.706
1081	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	\$ 98.195	\$ 71.681	\$ 38.861	\$ 38.861
1082	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 48.316	\$ 53.491	\$ 48.316
1083	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 312.564	NO SE CONTRATO	\$ 53.997	\$ 53.997

Página 82 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1084	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	\$ 101.372	\$ 60.752	\$ 54.120	\$ 54.120
1085	860209	Trypanosoma cruzi PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 49.660	\$ 49.660
1086	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	NO SE CONTRATO	\$ 33.181	\$ 18.416	\$ 18.416
1087	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	\$ 48.688	\$ 30.359	\$ 104.621	\$ 30.359
1088	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 35.501	\$ 46.079	\$ 35.501
1089	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 339.725	\$ 339.725
1090	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	\$ 54.940	\$ 16.591	\$ 40.364	\$ 16.591
1091	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	\$ 129.048	\$ 94.251	\$ 60.285	\$ 60.285
1092	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	\$ 135.403	\$ 98.861	\$ 67.327	\$ 67.327
1093	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 91.809	NO SE CONTRATO	\$ 68.752	\$ 68.752
1094	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 102.010	\$ 54.215	\$ 56.946	\$ 54.215
1095	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 102.010	\$ 78.152	\$ 63.569	\$ 63.569
1096	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	\$ 670.106	\$ 321.931	\$ 341.088	\$ 321.931
1097	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 60.272	\$ 60.272
1098	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 31.283	\$ 31.283
1099	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA (PRUEBA DE HAM)	\$ 72.621	\$ 37.558	\$ 74.562	\$ 37.558
1100	902116	HIERRO MEDULAR	\$ 82.579	\$ 58.329	\$ 157.150	\$ 58.329
1101	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	NO SE CONTRATO	\$ 65.802	\$ 72.938	\$ 65.802
1102	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 18.025	\$ 18.025
1103	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 199.055	\$ 145.290	\$ 179.720	\$ 145.290
1104	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 181.524	\$ 297.935	\$ 181.524
1105	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	\$ 151.382	\$ 59.200	\$ 138.529	\$ 59.200
1106	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 259.512	\$ 50.179	\$ 45.461	\$ 45.461
1107	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 371.968	\$ 136.066	\$ 119.566	\$ 119.566
1108	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	\$ 199.633	\$ 99.336	\$ 82.504	\$ 82.504
1109	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 49.201	\$ 48.325	\$ 48.325

Página 83 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1110	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 63.099	\$ 60.053	\$ 60.053
1111	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 47.384	\$ 26.192	\$ 26.192
1112	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	\$ 86.504	\$ 49.414	\$ 33.108	\$ 33.108
1113	906879	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	\$ 140.569	\$ 57.731	\$ 33.108	\$ 33.108
1114	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	\$ 86.504	\$ 49.414	\$ 33.108	\$ 33.108
1115	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	\$ 54.065	\$ 17.126	\$ 22.273	\$ 17.126
1116	901103	COLORACIÓN ALBERT (LOEFFLER) Y LECTURA	NO SE CONTRATO	\$ 7.401	\$ 17.667	\$ 7.401
1117	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 20.090	\$ 40.150	\$ 8.642	\$ 8.642
1118	901201	Actinomyces CULTIVO	\$ 118.331	\$ 40.150	\$ 107.146	\$ 40.150
1119	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	NO SE CONTRATO	\$ 66.736	\$ 88.577	\$ 66.736
1120	901203	Brucella CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 105.708	\$ 105.708
1121	901207	Corynebacterium diphtheriae CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 39.869	\$ 39.869
1122	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	\$ 173.008	\$ 38.879	\$ 39.601	\$ 38.879
1123	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	\$ 125.431	\$ 58.329	\$ 78.934	\$ 58.329
1124	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	NO SE CONTRATO	\$ 118.733	\$ 73.894	\$ 73.894
1125	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 28.355	\$ 21.249	\$ 21.249
1126	902211	HEMATOCRITO	\$ 7.073	\$ 7.369	\$ 11.555	\$ 7.073
1127	902213	HEMOGLOBINA	\$ 67.240	\$ 9.971	\$ 11.555	\$ 9.971
1128	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	\$ 11.173	NO SE CONTRATO	\$ 11.134	\$ 11.134
1129	902216	LEUCOGRAMA (RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL)	\$ 11.173	\$ 8.355	\$ 24.030	\$ 8.355
1130	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	\$ 24.805	\$ 4.329	\$ 4.224	\$ 4.224
1131	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	\$ 15.888	\$ 6.445	\$ 11.555	\$ 6.445
1132	902224	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	\$ 24.805	\$ 26.258	\$ 122.313	\$ 24.805
1133	902226	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS (TEST DE HARTMAN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 26.979	\$ 26.979
1134	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	\$ 2.051.583	\$ 28.015	\$ 164.393	\$ 28.015
1135	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 64.477	\$ 64.477
1136	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	\$ 268.868	NO SE CONTRATO	\$ 140.668	\$ 140.668
1137	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	\$ 249.375	\$ 86.539	\$ 74.719	\$ 74.719
1138	903006	CAROTENOS	\$ 208.634	NO SE CONTRATO	\$ 31.957	\$ 31.957
1139	904001	ANGIOTENSINA II	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 435.441	\$ 435.441
1140	904004	RENINA TOTAL	\$ 185.984	\$ 122.333	\$ 104.767	\$ 104.767
1141	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	\$ 108.130	\$ 66.892	\$ 35.944	\$ 35.944
1142	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE	NO SE CONTRATO	\$ 241.704	\$ 262.865	\$ 241.704

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA				
1143	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	\$ 468.564	\$ 122.220	\$ 105.425	\$ 105.425
1144	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	NO SE CONTRATO	\$ 104.198	\$ 105.425	\$ 104.198
1145	860207	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	\$ 107.110	NO SE CONTRATO	\$ 32.741	\$ 32.741
1146	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	\$ 162.195	NO SE CONTRATO	\$ 31.242	\$ 31.242
1147	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	\$ 292.853	\$ 90.503	\$ 68.752	\$ 68.752
1148	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	\$ 286.356	\$ 78.046	\$ 32.741	\$ 32.741
1149	902024	FIBRINÓGENO	\$ 118.943	\$ 37.572	\$ 22.592	\$ 22.592
1150	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	\$ 289.027	\$ 118.733	\$ 181.267	\$ 118.733
1151	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	\$ 289.027	\$ 139.490	\$ 157.150	\$ 139.490
1152	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$ 56.811	\$ 13.902	\$ 14.905	\$ 13.902
1153	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$ 54.940	\$ 17.362	\$ 16.943	\$ 16.943
1154	902105	DIMERO D MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 63.311	\$ 42.120	\$ 42.120
1155	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	\$ 17.425	\$ 18.785	\$ 20.641	\$ 17.425
1156	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	\$ 14.043	\$ 6.114	\$ 15.412	\$ 6.114
1157	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	\$ 38.848	\$ 20.378	\$ 17.744	\$ 17.744
1158	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 20.090	\$ 11.822	\$ 14.291	\$ 11.822
1159	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 24.805	\$ 18.147	\$ 30.335	\$ 18.147
1160	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	\$ 125.431	\$ 57.731	\$ 57.606	\$ 57.606
1161	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	\$ 125.431	\$ 57.731	\$ 78.575	\$ 57.731
1162	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 271.396	\$ 271.396
1163	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	NO SE CONTRATO	\$ 80.789	\$ 62.076	\$ 62.076
1164	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	\$ 108.130	\$ 35.568	\$ 52.904	\$ 35.568
1165	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 212.180	NO SE CONTRATO	\$ 84.762	\$ 84.762
1166	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	\$ 157.386	NO SE CONTRATO	\$ 78.173	\$ 78.173
1167	905735	METADONA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 74.735	\$ 74.735
1168	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	\$ 281.138	\$ 65.282	\$ 126.906	\$ 65.282
1169	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	\$ 224.911	\$ 65.282	\$ 112.300	\$ 65.282

Página 85 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1170	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	\$ 214.220	\$ 110.362	\$ 158.058	\$ 110.362
1171	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	\$ 116.781	NO SE CONTRATO	\$ 114.651	\$ 114.651
1172	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	\$ 38.562	\$ 57.780	\$ 38.562
1173	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	\$ 71.366	\$ 55.942	\$ 50.423	\$ 50.423
1174	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	\$ 432.521	NO SE CONTRATO	\$ 378.142	\$ 378.142
1175	903016	FERRITINA	\$ 108.130	\$ 41.655	\$ 29.153	\$ 29.153
1176	903105	ÁCIDO FÓLICO (FOLATOS) EN SUERO	\$ 99.835	\$ 42.893	\$ 41.861	\$ 41.861
1177	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	\$ 205.923	\$ 60.458	\$ 47.351	\$ 47.351
1178	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	\$ 205.923	\$ 144.868	\$ 121.660	\$ 121.660
1179	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	\$ 142.885	\$ 51.209	\$ 41.252	\$ 41.252
1180	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	\$ 307.090	\$ 53.548	\$ 41.252	\$ 41.252
1181	904108	PROLACTINA	\$ 126.998	\$ 42.014	\$ 38.956	\$ 38.956
1182	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	NO SE CONTRATO	\$ 53.382	\$ 38.956	\$ 38.956
1183	904503	ESTRADIOL	\$ 128.125	\$ 41.515	\$ 43.314	\$ 41.515
1184	904510	PROGESTERONA	\$ 131.200	\$ 46.176	\$ 43.864	\$ 43.864
1185	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	\$ 162.195	NO SE CONTRATO	\$ 105.023	\$ 105.023
1186	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	\$ 389.269	\$ 147.897	\$ 208.322	\$ 147.897
1187	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	\$ 139.810	\$ 37.572	\$ 42.544	\$ 37.572
1188	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	\$ 111.008	\$ 39.405	\$ 57.230	\$ 39.405
1189	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 111.008	\$ 66.361	\$ 41.169	\$ 41.169
1190	904809	DEHIDROÉPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	\$ 142.885	\$ 104.459	\$ 48.224	\$ 48.224
1191	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	\$ 123.308	\$ 33.627	\$ 57.047	\$ 33.627
1192	904921	TIROXINA LIBRE	\$ 93.378	\$ 68.164	\$ 28.768	\$ 28.768
1193	904922	TIROXINA TOTAL	\$ 92.250	\$ 20.758	\$ 29.436	\$ 20.758
1194	902223	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 5.532	\$ 12.830	\$ 5.532
1195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 74.564	\$ 10.850	\$ 58.569	\$ 10.850
1196	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	\$ 159.490	\$ 47.294	\$ 48.226	\$ 47.294
1197	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	\$ 159.490	\$ 47.294	\$ 48.226	\$ 47.294
1198	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 40.693	\$ 29.715	\$ 55.081	\$ 29.715
1199	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	\$ 78.925	\$ 28.518	\$ 44.489	\$ 28.518
1200	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 146.268	\$ 64.691	\$ 91.989	\$ 64.691
1201	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	\$ 153.135	\$ 52.412	\$ 61.760	\$ 52.412
1202	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	\$ 153.135	NO SE CONTRATO	\$ 39.314	\$ 39.314
1203	905307	CLORPROMAZINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 460.989	\$ 460.989
1204	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 250.166	\$ 93.512	\$ 89.489	\$ 89.489
1205	905741	ORGANOCORADOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 111.150	\$ 111.150
1206	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 75.011	\$ 75.011
1207	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 78.309	\$ 78.309
1208	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 90.845	\$ 90.845

Página 86 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1209	906306	Bordetella pertussis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 484.434	\$ 484.434
1210	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.485	\$ 70.291	\$ 66.787	\$ 66.787
1211	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 46.807	\$ 55.002	\$ 46.807
1212	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	\$ 204.019	\$ 45.934	\$ 80.935	\$ 45.934
1213	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 591.337	NO SE CONTRATO	\$ 286.468	\$ 286.468
1214	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	\$ 91.840	\$ 32.190	\$ 23.312	\$ 23.312
1215	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	\$ 91.840	\$ 33.627	\$ 33.993	\$ 33.627
1216	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 106.380	\$ 106.380
1217	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 142.885	\$ 45.788	\$ 67.786	\$ 45.788
1218	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 246.523	\$ 44.854	\$ 135.568	\$ 44.854
1219	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 104.038	\$ 75.991	\$ 30.004	\$ 30.004
1220	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 108.130	\$ 32.633	\$ 33.544	\$ 32.633
1221	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 134.480	\$ 33.627	\$ 52.383	\$ 33.627
1222	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.023	\$ 35.895	\$ 42.041	\$ 35.895
1223	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.023	\$ 86.564	\$ 61.878	\$ 61.878
1224	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 189.933	\$ 58.329	\$ 71.471	\$ 58.329
1225	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 129.048	\$ 94.251	\$ 43.548	\$ 43.548
1226	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 135.403	\$ 52.412	\$ 157.168	\$ 52.412
1227	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 134.480	\$ 43.781	\$ 42.726	\$ 42.726
1228	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	\$ 169.023	\$ 45.195	\$ 35.401	\$ 35.401
1229	905308	FENCICLIDINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 62.566	\$ 62.566
1230	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 87.685	\$ 87.685
1231	905312	LITIO AUTOMATIZADO	\$ 64.878	\$ 20.390	\$ 30.866	\$ 20.390
1232	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 70.264	\$ 211.759	\$ 70.264
1233	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 236.787	\$ 236.787
1234	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	\$ 227.396	\$ 125.168	\$ 71.571	\$ 71.571
1235	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 303.904	\$ 153.398	\$ 126.838	\$ 126.838
1236	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 244.238	\$ 244.238

Página 87 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1237	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 79.811	\$ 32.589	\$ 32.589
1238	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 86.534	\$ 86.534
1239	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 62.566	\$ 62.566
1240	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 89.978	\$ 89.978
1241	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	\$ 54.940	NO SE CONTRATO	\$ 29.260	\$ 29.260
1242	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 201.680	\$ 201.680
1243	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 337.366	\$ 15.879	\$ 114.584	\$ 15.879
1244	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 66.919	\$ 66.919
1245	906322	Legionella spp ANTÍGENO	NO SE CONTRATO	\$ 193.979	\$ 403.098	\$ 193.979
1246	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 28.421	\$ 28.421
1247	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 1.301.685	\$ 147.897	\$ 499.008	\$ 147.897
1248	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 102.078	\$ 52.225	\$ 52.225
1249	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 45.403	\$ 45.403
1250	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	\$ 671.223	\$ 86.539	\$ 377.364	\$ 86.539
1251	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 173.943	\$ 51.187	\$ 44.394	\$ 44.394
1252	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 53.122	\$ 53.122
1253	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 163.180	\$ 105.153	\$ 52.706	\$ 52.706
1254	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.023	\$ 67.044	\$ 45.584	\$ 45.584
1255	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 115.313	\$ 67.562	\$ 52.706	\$ 52.706
1256	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 131.200	\$ 87.369	\$ 77.046	\$ 77.046
1257	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 219.865	\$ 41.515	\$ 49.139	\$ 41.515
1258	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 299.300	\$ 58.329	\$ 90.193	\$ 58.329
1259	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 240.670	\$ 116.849	\$ 76.924	\$ 76.924
1260	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 242.208	\$ 43.072	\$ 76.924	\$ 43.072

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1261	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 85.895	\$ 32.496	\$ 38.406	\$ 32.496
1262	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 99.220	\$ 72.475	\$ 33.482	\$ 33.482
1263	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 54.121	\$ 54.121
1264	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 38.393	\$ 38.393
1265	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 338.844	\$ 338.844
1266	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 64.821	\$ 64.821
1267	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	\$ 133.341	\$ 53.761	\$ 96.942	\$ 53.761
1268	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 63.515	\$ 65.660	\$ 63.515
1269	905707	ALCOHOL METÁLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 67.099	\$ 67.099
1270	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 40.831	\$ 89.001	\$ 40.831
1271	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 65.660	\$ 65.660
1272	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 38.074	\$ 28.412	\$ 28.412
1273	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	\$ 40.693	\$ 8.918	\$ 14.578	\$ 8.918
1274	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 125.812	\$ 169.693	\$ 39.288	\$ 39.288
1275	907001	AZÚCARES REDUCTORES EN HECES	\$ 17.425	\$ 6.565	\$ 6.168	\$ 6.168
1276	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	\$ 23.473	\$ 17.126	\$ 17.445	\$ 17.126
1277	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	\$ 35.670	\$ 25.973	\$ 5.639	\$ 5.639
1278	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 318.270	\$ 34.146	\$ 28.684	\$ 28.684
1279	906013	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 56.876	\$ 49.777	\$ 49.777
1280	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	\$ 125.431	NO SE CONTRATO	\$ 68.596	\$ 68.596
1281	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO SE CONTRATO	\$ 74.743	\$ 71.223	\$ 71.223
1282	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	NO SE CONTRATO	\$ 58.007	\$ 67.327	\$ 58.007
1283	901303	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 176.007	\$ 176.007
1284	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 136.316	\$ 91.643	\$ 68.752	\$ 68.752
1285	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 143.542	\$ 126.621	\$ 77.330	\$ 77.330
1286	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 85.115	\$ 85.115
1287	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 105.399	\$ 105.399
1288	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 333.041	\$ 115.308	\$ 128.335	\$ 115.308
1289	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 137.507	\$ 137.507

Página 89 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1290	903025	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 605.529	\$ 65.282	\$ 99.004	\$ 65.282
1291	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 71.033	\$ 51.833	\$ 53.491	\$ 51.833
1292	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 62.716	\$ 51.833	\$ 3.278	\$ 3.278
1293	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	\$ 67.000	\$ 54.913	\$ 54.913
1294	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	NO SE CONTRATO	\$ 36.974	\$ 17.667	\$ 17.667
1295	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 119.377	\$ 119.377
1296	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	NO SE CONTRATO	\$ 94.768	\$ 100.036	\$ 94.768
1297	903602	AMONIO	\$ 92.992	\$ 17.075	\$ 40.793	\$ 17.075
1298	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 63.515	\$ 26.881	\$ 26.881
1299	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 14.636	\$ 14.636
1300	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 67.824	\$ 37.922	\$ 37.922
1301	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 199.939	\$ 46.389	\$ 45.937	\$ 45.937
1302	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	\$ 26.686	\$ 98.407	\$ 26.686
1303	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	\$ 331.531	\$ 54.461	\$ 83.325	\$ 54.461
1304	905740	OPIÁCEOS MANUAL	NO SE CONTRATO	\$ 63.139	\$ 49.968	\$ 49.968
1305	904501	ANDROSTENEDIONA	\$ 199.055	\$ 82.096	\$ 41.802	\$ 41.802
1306	904504	ESTRIOL	\$ 126.998	\$ 41.515	\$ 76.949	\$ 41.515
1307	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	\$ 18.758	\$ 13.520	\$ 16.720	\$ 13.520
1308	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$ 11.685	\$ 8.506	\$ 10.890	\$ 8.506
1309	907104	RECuento DE ADDIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 15.996	\$ 15.996
1310	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	\$ 24.805	\$ 26.258	\$ 57.875	\$ 24.805
1311	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	NO SE CONTRATO	\$ 35.501	\$ 46.143	\$ 35.501
1312	908308	ÁCIDO ORÓTICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 620.684	\$ 620.684
1313	908310	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 218.438	\$ 218.438
1314	908311	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	\$ 363.154	NO SE CONTRATO	\$ 218.438	\$ 218.438
1315	901312	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	\$ 244.823	NO SE CONTRATO	\$ 449.506	\$ 244.823
1316	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 208.355	\$ 208.355
1317	901317	Nelsseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 76.162	\$ 76.162
1318	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 137.507	\$ 137.507
1319	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 78.330	\$ 78.330

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1320	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 177.545	\$ 81.577	\$ 59.583	\$ 59.583
1321	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 66.787	\$ 66.787
1322	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 153.014	NO SE CONTRATO	\$ 297.935	\$ 153.014
1323	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 140.795	NO SE CONTRATO	\$ 52.239	\$ 52.239
1324	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	\$ 86.504	NO SE CONTRATO	\$ 50.386	\$ 50.386
1325	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	\$ 112.455	\$ 33.627	\$ 49.948	\$ 33.627
1326	903035	OSTEOCALCINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 115.573	\$ 115.573
1327	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	\$ 410.895	\$ 37.052	\$ 68.873	\$ 37.052
1328	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	NO SE CONTRATO	\$ 51.479	\$ 229.643	\$ 51.479
1329	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	\$ 100.552	\$ 34.932	\$ 85.337	\$ 34.932
1330	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 88.680	\$ 50.441	\$ 59.893	\$ 50.441
1331	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	\$ 173.943	\$ 162.914	\$ 115.573	\$ 115.573
1332	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 139.810	\$ 55.858	\$ 55.629	\$ 55.629
1333	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 382.955	\$ 382.955
1334	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 107.353	\$ 71.199	\$ 86.526	\$ 71.199
1335	903104	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	\$ 84.498	\$ 113.355	\$ 84.498
1336	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 369.891	\$ 369.891
1337	903107	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 138.877	\$ 138.877
1338	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 134.480	\$ 49.922	\$ 45.584	\$ 45.584
1339	904705	INSULINA LIBRE	\$ 207.610	NO SE CONTRATO	\$ 106.294	\$ 106.294
1340	904706	PÉPTIDO C	\$ 147.057	\$ 109.456	\$ 110.761	\$ 109.456
1341	904708	SOMATOSTATINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 412.519	\$ 412.519
1342	904801	ALDOSTERONA	\$ 209.613	\$ 112.075	\$ 68.317	\$ 68.317
1343	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	\$ 209.613	\$ 147.650	\$ 132.309	\$ 132.309
1344	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 194.804	\$ 194.804
1345	904804	CETOESTEROIDES 17	NO SE CONTRATO	\$ 60.094	\$ 90.476	\$ 60.094
1346	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	\$ 181.938	\$ 118.722	\$ 62.195	\$ 62.195
1347	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	NO SE CONTRATO	\$ 64.763	\$ 86.884	\$ 64.763
1348	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	\$ 123.308	\$ 53.114	\$ 39.737	\$ 39.737
1349	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 295.003	\$ 324.105	\$ 295.003
1350	908313	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 218.438	\$ 218.438
1351	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	\$ 834.765	NO SE CONTRATO	\$ 163.698	\$ 163.698
1352	908317	TIROSINASA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 76.563	\$ 76.563

Página 91 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1353	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
1354	908326	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	NO SE CONTRATO	\$ 138.711	\$ 493.379	\$ 138.711
1355	908329	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.303.826	\$ 1.303.826
1356	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	NO SE CONTRATO	\$ 161.286	\$ 586.214	\$ 161.286
1357	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 478.245	\$ 478.245
1358	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 42.259	\$ 42.259
1359	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 91.809	\$ 42.977	\$ 53.437	\$ 42.977
1360	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 183.617	\$ 42.977	\$ 115.755	\$ 42.977
1361	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 154.673	\$ 41.515	\$ 57.399	\$ 41.515
1362	818101	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 6.017.875	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1363	818201	REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1364	819201	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACIÓN O EL LIGAMENTO	NO SE CONTRATO	\$ 345.138	NO SE CONTRATO	\$ 345.138
1365	819401	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE TENDÓN DE AQUILES VÍA ABIERTA	\$ 4.422.568	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 4.422.568
1366	828905	REPARACIÓN DE HERNIA FASCIAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.737.952	NO SE CONTRATO	\$ 2.737.952
1367	511702	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 2.478.734	\$ 380.380	\$ 380.380
1368	512503	RESECCIÓN DE QUISTE DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA VÍA ABIERTA	\$ 30.276.449	\$ 8.667.647	NO SE CONTRATO	\$ 8.667.647
1369	512601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 12.071.838	\$ 4.694.820	NO SE CONTRATO	\$ 4.694.820
1370	513201	ANASTOMOSIS DE VESÍCULA BILIAR A INTESTINO VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 3.908.759	NO SE CONTRATO	\$ 3.908.759
1371	718101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 365.945	NO SE CONTRATO	\$ 365.945
1372	222108	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	\$ 20.614	\$ 1.362.527	NO SE CONTRATO	\$ 20.614
1373	395211	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA ABIERTA	\$ 25.871.484	NO SE CONTRATO	\$ 14.890.322	\$ 14.890.322
1374	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 910.413	\$ 1.330.193	NO SE CONTRATO	\$ 910.413
1375	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.764.434	NO SE CONTRATO	\$ 1.764.434
1376	444101	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$ 7.262.743	\$ 542.766	NO SE CONTRATO	\$ 542.766
1377	513601	COLEDOCODUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 8.842.358	NO SE CONTRATO	\$ 8.842.358
1378	513701	HEPATICOYEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 3.575.118	NO SE CONTRATO	\$ 3.575.118

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1379	514001	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 29.735.798	\$ 2.672.605	NO SE CONTRATO	\$ 2.672.605
1380	514401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPÁTICO PARA DESCOMPRESIÓN VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 2.016.119	NO SE CONTRATO	\$ 2.016.119
1381	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.235.833	\$ 1.104.266	\$ 456.157	\$ 456.157
1382	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO (GASTRORRAFIA) VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 434.214	\$ 1.123.928	\$ 434.214
1383	446201	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 1.071.694	NO SE CONTRATO	\$ 1.071.694
1384	449401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 417.072	NO SE CONTRATO	\$ 417.072
1385	449501	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGÁSTRICO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
1386	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 4.476.045	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
1387	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	\$ 7.590.000	\$ 4.637.782	NO SE CONTRATO	\$ 4.637.782
1388	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO (ORQUIECTOMÍA)	\$ 4.946.150	\$ 2.817.810	NO SE CONTRATO	\$ 2.817.810
1389	625204	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 449.981	NO SE CONTRATO	\$ 449.981
1390	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 6.940.783	\$ 1.485.676
1391	807705	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
1392	453304	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
1393	453306	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 11.044.343	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
1394	456001	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 5.692.500	\$ 1.864.721	\$ 1.901.465	\$ 1.864.721
1395	456301	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
1396	457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VÍA ABIERTA	\$ 16.182.639	\$ 3.049.949	\$ 7.721.292	\$ 3.049.949
1397	457202	CECECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 14.978.750	\$ 3.927.873	NO SE CONTRATO	\$ 3.927.873
1398	457301	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	\$ 27.032.544	\$ 12.379.254	\$ 6.196.969	\$ 6.196.969
1399	457401	RESECCIÓN DE COLÓN TRANSVERSO VÍA ABIERTA	\$ 12.650.000	\$ 3.049.949	\$ 9.773.405	\$ 3.049.949
1400	457501	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	\$ 27.032.544	\$ 12.018.693	\$ 7.721.292	\$ 7.721.292
1401	457601	SIGMOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 15.939.000	\$ 16.602.008	\$ 7.843.957	\$ 7.843.957
1402	458101	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	\$ 3.375.009	NO SE CONTRATO	\$ 3.375.009
1403	458301	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 27.032.544	\$ 3.375.009	\$ 8.366.393	\$ 3.375.009
1404	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.110.962	NO SE CONTRATO	\$ 1.110.962
1405	659102	ASPIRACIÓN FOLICULAR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 2.150.477	NO SE CONTRATO	\$ 2.150.477
1406	666101	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
1407	667401	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	\$ 2.244.229	NO SE CONTRATO	\$ 2.244.229

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1408	669101	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 5.716.324	\$ 1.485.676
1409	669102	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.601.945	\$ 1.936.678	\$ 1.936.678
1410	669201	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 5.716.324	\$ 1.485.676
1411	669202	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.601.945	\$ 5.570.545	\$ 3.601.945
1412	380307	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 6.307.594	\$ 9.722.593	NO SE CONTRATO	\$ 6.307.594
1413	380803	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 6.487.811	\$ 2.654.205	\$ 1.193.010	\$ 1.193.010
1414	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	\$ 1.192.055	\$ 683.233	\$ 818.254	\$ 683.233
1415	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA ABIERTA	\$ 5.819.000	\$ 1.864.721	\$ 1.385.227	\$ 1.385.227
1416	831205	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1417	831311	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1418	834203	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
1419	836001	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
1420	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.250.710	\$ 2.386.398	NO SE CONTRATO	\$ 2.386.398
1421	841101	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	\$ 902.615	\$ 927.990	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
1422	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	\$ 2.342.820	\$ 209.255	\$ 882.562	\$ 209.255
1423	852201	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA	\$ 3.162.500	\$ 5.432.577	\$ 1.438.883	\$ 1.438.883
1424	852601	ESCISIÓN DE PEZÓN	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
1425	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN UNILATERAL	\$ 11.533.885	\$ 9.820.585	\$ 6.188.366	\$ 6.188.366
1426	853401	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	\$ 12.344.862	\$ 12.855.921	\$ 5.172.847	\$ 5.172.847
1427	853402	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	\$ 16.309.635	\$ 12.855.921	\$ 8.315.842	\$ 8.315.842
1428	670101	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	\$ 671.580	\$ 5.004.132	\$ 284.045	\$ 284.045
1429	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	\$ 671.580	\$ 2.493.589	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
1430	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 82.205	\$ 82.453	\$ 641.685	\$ 82.205
1431	770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
1432	772102	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	\$ 2.034.215	\$ 25.271.934	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
1433	772203	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 2.553.173	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
1434	772304	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 7.590.000	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 7.590.000
1435	397307	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 558.922	\$ 4.910.293	NO SE CONTRATO	\$ 558.922
1436	397501	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR ESTERNOTOMÍA	\$ 994.201	\$ 2.857.591	NO SE CONTRATO	\$ 994.201
1437	397803	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 558.922	\$ 2.221.805	NO SE CONTRATO	\$ 558.922
1438	854001	MASTECTOMÍA SUBCUTÁNEA CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	\$ 6.957.500	\$ 10.596.880	NO SE CONTRATO	\$ 6.957.500
1439	854002	EXTIRPACIÓN DE TEJIDO MAMARIO [MASTECTOMÍA] SUBCUTÁNEA	\$ 6.957.500	\$ 10.596.880	NO SE CONTRATO	\$ 6.957.500

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1440	854101	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	\$ 3.659.148	\$ 1.874.574	\$ 3.399.084	\$ 1.874.574
1441	854201	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	\$ 9.487.500	\$ 2.883.961	\$ 5.219.992	\$ 2.883.961
1442	854401	MASTECTOMÍA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 2.672.605	NO SE CONTRATO	\$ 2.672.605
1443	854601	MASTECTOMÍA RADICAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 11.385.000	\$ 2.883.961	\$ 5.539.530	\$ 2.883.961
1444	854801	MASTECTOMÍA RADICAL AMPLIADA BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 11.385.000	\$ 2.672.605	NO SE CONTRATO	\$ 2.672.605
1445	857102	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA BILATERAL CON DISPOSITIVO	\$ 19.102.998	\$ 10.596.880	\$ 16.261.695	\$ 10.596.880
1446	857201	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON COLGAJO	\$ 14.417.357	\$ 10.596.880	NO SE CONTRATO	\$ 10.596.880
1447	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
1448	859401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE MAMA UNILATERAL	\$ 3.478.750	\$ 10.596.880	NO SE CONTRATO	\$ 3.478.750
1449	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 937.287	NO SE CONTRATO	\$ 937.287
1450	772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 10.752.500	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1451	772506	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	\$ 4.175.850	\$ 8.812.848	\$ 6.953.486	\$ 4.175.850
1452	772507	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 4.175.850	\$ 10.999.292	\$ 3.912.480	\$ 3.912.480
1453	772509	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1454	772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCOND(LEA) CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.406.793	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
1455	772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCOND(LEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1456	772513	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1457	772601	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA CON FIJACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1458	772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1459	772710	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1460	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	\$ 3.912.528	\$ 11.334.637	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1461	772804	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1462	772806	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	\$ 2.934.360	\$ 2.934.360
1463	397903	EXPLORACIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 558.922	\$ 3.353.443	NO SE CONTRATO	\$ 558.922
1464	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	\$ 4.505.424	\$ 1.373.839	\$ 1.313.808	\$ 1.313.808
1465	402101	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 1.111.758	\$ 1.111.758
1466	404001	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 8.990.355	\$ 3.049.949	\$ 4.548.928	\$ 3.049.949

Página 95 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1467	404003	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 25.465.181	\$ 2.612.660	\$ 5.968.576	\$ 2.612.660
1468	404401	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 2.488.186	\$ 4.548.928	\$ 2.488.186
1469	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	\$ 4.427.500	\$ 2.311.114	\$ 4.093.826	\$ 2.311.114
1470	405305	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11.714.102	\$ 9.440.485	NO SE CONTRATO	\$ 9.440.485
1471	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 4.175.850	\$ 3.049.949	\$ 10.159.089	\$ 3.049.949
1472	405404	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 7.463.500	\$ 3.049.949	\$ 1.336.820	\$ 1.336.820
1473	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	\$ 9.993.500	\$ 3.049.949	\$ 2.072.456	\$ 2.072.456
1474	405409	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11.714.102	\$ 10.371.881	NO SE CONTRATO	\$ 10.371.881
1475	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	\$ 12.650.000	\$ 9.955.170	\$ 1.793.220	\$ 1.793.220
1476	868310	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPOSUCCIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 6.532.191	\$ 6.532.191
1477	868312	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
1478	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 2.034.215	\$ 8.974.465	\$ 3.995.373	\$ 2.034.215
1479	772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1480	772906	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1481	772909	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 10.999.292	\$ 2.804.445	\$ 2.804.445
1482	44209	DESCOMPRESIÓN DE OTRO NERVO CRANEAL	\$ 7.642.195	NO SE CONTRATO	\$ 13.521.310	\$ 7.642.195
1483	414301	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 5.692.500	\$ 2.139.985	NO SE CONTRATO	\$ 2.139.985
1484	414501	ESCISIÓN DE BAZO ACCESORIO VÍA ABIERTA	\$ 5.692.500	\$ 470.397	NO SE CONTRATO	\$ 470.397
1485	415102	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 16.767.214	\$ 2.582.237	\$ 2.582.237
1486	415103	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 14.171.760	\$ 16.767.214	\$ 12.814.311	\$ 12.814.311
1487	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639
1488	422602	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	\$ 358.103	\$ 358.103
1489	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 4.175.850	\$ 3.298.219	\$ 1.817.920	\$ 1.817.920
1490	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 6.223.800	\$ 4.867.182	NO SE CONTRATO	\$ 4.867.182
1491	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	\$ 1.574.913	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
1492	772907	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 9.349.549	NO SE CONTRATO	\$ 9.349.549
1493	772908	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 9.349.549	NO SE CONTRATO	\$ 9.349.549
1494	674101	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 902.615	\$ 3.908.110	NO SE CONTRATO	\$ 902.615

Página 96 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1495	680101	HISTEROTOMÍA	\$ 2.235.833	\$ 489.496	NO SE CONTRATO	\$ 489.496
1496	681101	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.235.833	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
1497	681102	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.842.281	NO SE CONTRATO	\$ 3.842.281
1498	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	\$ 4.451.535	\$ 490.537	\$ 826.621	\$ 490.537
1499	681201	HISTEROSCOPIA	\$ 3.604.339	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
1500	682101	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	\$ 4.427.500	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 1.485.676
1501	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.659.148	\$ 2.194.234	\$ 6.547.907	\$ 2.194.234
1502	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.659.148	\$ 2.951.030	\$ 8.119.405	\$ 2.951.030
1503	772305	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 2.553.173	\$ 9.349.549	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
1504	772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 11.669.149	NO SE CONTRATO	\$ 11.669.149
1505	807801	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 8.812.848	\$ 4.929.725	\$ 3.406.793
1506	808073	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
1507	808101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$ 1.574.913	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
1508	810306	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$ 3.838.420	\$ 6.275.742	NO SE CONTRATO	\$ 3.838.420
1509	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	\$ 4.175.850	\$ 6.592.664	NO SE CONTRATO	\$ 4.175.850
1510	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 9.020.761	\$ 1.111.758	\$ 1.111.758
1511	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 11.990.869	NO SE CONTRATO	\$ 11.990.869
1512	460103	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
1513	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 542.766	\$ 1.385.227	\$ 542.766
1514	461302	COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 18.922.781	\$ 16.767.214	\$ 2.020.645	\$ 2.020.645
1515	465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
1516	465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
1517	467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 470.397	NO SE CONTRATO	\$ 470.397
1518	467201	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 8.748.602	NO SE CONTRATO	\$ 8.748.602
1519	684103	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.912.528	\$ 2.951.030	\$ 8.512.279	\$ 2.951.030
1520	685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	\$ 3.659.148	\$ 3.353.443	\$ 4.956.767	\$ 3.353.443
1521	686102	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMÍA	\$ 4.175.850	\$ 5.633.784	\$ 9.494.465	\$ 4.175.850
1522	687001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 2.194.234	\$ 4.015.378	\$ 2.194.234
1523	688301	EXENTERACIÓN POSTERIOR: ÚTERO Y RECTO	\$ 30.636.883	\$ 7.405.611	\$ 14.863.749	\$ 7.405.611
1524	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	\$ 671.580	\$ 402.413	\$ 447.529	\$ 402.413
1525	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.034.215	\$ 1.404.577	NO SE CONTRATO	\$ 1.404.577
1526	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1527	698001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$ 671.580	\$ 709.803	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
1528	772510	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 3.406.793	\$ 11.669.149	NO SE CONTRATO	\$ 3.406.793
1529	772705	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 3.912.528	\$ 11.669.149	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1530	772706	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 11.669.149	\$ 3.303.866	\$ 3.303.866
1531	810514	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE UNA A TRES VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	\$ 3.796.524	NO SE CONTRATO	\$ 3.796.524
1532	810821	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	\$ 6.904.269	\$ 11.754.279	\$ 3.838.420
1533	467401	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 506.582	NO SE CONTRATO	\$ 506.582
1534	467701	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 506.582	NO SE CONTRATO	\$ 506.582
1535	469401	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 8.837.375	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
1536	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.207.671	NO SE CONTRATO	\$ 1.207.671
1537	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.150.068	\$ 357.557	\$ 357.557
1538	485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 18.311.526	\$ 8.378.702	\$ 3.406.793
1539	485401	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VÍA ABIERTA	\$ 18.922.781	\$ 12.743.083	\$ 8.378.702	\$ 8.378.702
1540	486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	\$ 9.234.419	\$ 3.049.949	NO SE CONTRATO	\$ 3.049.949
1541	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO (PROCTORRAFIA) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.110.962	\$ 989.013	\$ 989.013
1542	701204	COLPOTOMÍA	\$ 671.580	\$ 167.426	NO SE CONTRATO	\$ 167.426
1543	702203	COLPOSCOPIA	\$ 671.580	\$ 108.554	NO SE CONTRATO	\$ 108.554
1544	702401	BIOPSIA DE VAGINA	\$ 2.365.550	\$ 490.537	\$ 171.607	\$ 171.607
1545	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	\$ 1.574.913	\$ 1.114.713	NO SE CONTRATO	\$ 1.114.713
1546	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	\$ 2.643.850	\$ 1.150.068	\$ 1.767.184	\$ 1.150.068
1547	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	\$ 3.912.528	\$ 3.085.168	\$ 5.690.131	\$ 3.085.168
1548	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACANEALES VÍA ABIERTA	\$ 7.642.195	\$ 3.375.009	NO SE CONTRATO	\$ 3.375.009
1549	772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 3.912.528	\$ 11.669.149	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1550	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 11.669.149	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1551	772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 11.669.149	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1552	772714	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	\$ 3.912.528	\$ 11.674.676	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1553	772716	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 11.674.676	\$ 1.408.493	\$ 1.408.493

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1554	772717	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	\$ 3.912.528	\$ 11.674.676	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1555	772718	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 11.674.676	NO SE CONTRATO	\$ 11.674.676
1556	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	\$ 671.580	\$ 217.108	NO SE CONTRATO	\$ 217.108
1557	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	NO SE CONTRATO	\$ 2.786.987	NO SE CONTRATO	\$ 2.786.987
1558	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	\$ 1.142.670	\$ 2.200.543	NO SE CONTRATO	\$ 1.142.670
1559	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	\$ 902.615	\$ 217.108	\$ 768.341	\$ 217.108
1560	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	\$ 3.296.464	\$ 2.469.227	\$ 791.949	\$ 791.949
1561	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 6.330.138	\$ 1.647.842	\$ 629.150	\$ 629.150
1562	772912	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1563	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	\$ 902.615	\$ 4.910.293	\$ 694.805	\$ 694.805
1564	777001	TOMA DE INJERTOS ÓSEOS	\$ 902.615	\$ 4.705.111	NO SE CONTRATO	\$ 902.615
1565	992506	ADMINISTRACIÓN (INFUSIÓN O PERFUSIÓN) DE TERAPIA ANTINEOPLÁSICA INTRARTERIAL (REGIONAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
1566	992801	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA	\$ 720.868	\$ 114.859	NO SE CONTRATO	\$ 114.859
1567	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	\$ 671.580	\$ 882.875	NO SE CONTRATO	\$ 671.580
1568	30208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	NO SE CONTRATO	\$ 9.433.771	\$ 3.838.420
1569	779965	VERTEBRECTOMÍA TOTAL DE COLUMNA SACRA VÍA ANTERIOR UN SEGMENTO	NO SE CONTRATO	\$ 11.483.948	NO SE CONTRATO	\$ 11.483.948
1570	780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	\$ 3.406.793	\$ 2.091.111	NO SE CONTRATO	\$ 2.091.111
1571	780501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	\$ 3.659.148	\$ 2.091.111	\$ 3.403.858	\$ 2.091.111
1572	780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	\$ 3.659.148	\$ 4.631.844	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
1573	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	\$ 1.574.913	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
1574	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
1575	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754
1576	791601	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	NO SE CONTRATO	\$ 3.206.032	NO SE CONTRATO	\$ 3.206.032
1577	793707	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1578	423104	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 5.070.282	\$ 1.048.602	\$ 1.048.602

Página 99 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1579	423204	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 12.746.690	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1580	423205	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 9.320.446	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1581	423207	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 2.072.428	NO SE CONTRATO	\$ 2.072.428
1582	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 400.266	\$ 12.358.812	\$ 656.493	\$ 400.266
1583	424101	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 18.922.781	\$ 3.908.759	\$ 11.478.481	\$ 3.908.759
1584	424102	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 15.318.442	\$ 4.447.637	NO SE CONTRATO	\$ 4.447.637
1585	424201	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 18.922.781	\$ 9.523.777	\$ 14.389.679	\$ 9.523.777
1586	425101	ESOFAGUESOFAGOSTOMÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 5.276.959	NO SE CONTRATO	\$ 5.276.959
1587	425301	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 16.002.250	\$ 12.052.061	NO SE CONTRATO	\$ 12.052.061
1588	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	\$ 3.838.420	\$ 5.083.631	NO SE CONTRATO	\$ 3.838.420
1589	793708	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 3.912.528	\$ 9.349.549	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1590	793709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1591	793710	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 3.912.528	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1592	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 3.912.528	\$ 9.349.549	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1593	64101	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 8.990.355	NO SE CONTRATO	\$ 10.975.989	\$ 8.990.355
1594	425503	RECONSTRUCCIÓN ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.326.353	NO SE CONTRATO	\$ 1.326.353
1595	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	\$ 5.406.509	\$ 2.613.888	\$ 923.391	\$ 923.391
1596	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 9.559.744	\$ 2.496.629	\$ 825.072	\$ 825.072
1597	431001	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 5.585.495	\$ 793.764	\$ 793.764
1598	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 18.021.696	\$ 11.675.431	\$ 1.074.751	\$ 1.074.751
1599	437101	GASTROEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 22.770.000	\$ 8.351.979	\$ 3.469.015	\$ 3.469.015
1600	438101	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 18.922.781	\$ 15.317.745	\$ 12.831.279	\$ 12.831.279
1601	439001	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 17.014.985	\$ 15.256.624	\$ 15.256.624
1602	439201	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA ABIERTA	\$ 10.542.692	\$ 2.555.995	NO SE CONTRATO	\$ 2.555.995
1603	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	NO SE CONTRATO	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
1604	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	\$ 6.411.251	\$ 434.214	NO SE CONTRATO	\$ 434.214
1605	497101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO	NO SE CONTRATO	\$ 2.523.304	NO SE CONTRATO	\$ 2.523.304

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1606	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO	\$ 2.235.833	\$ 1.568.333	NO SE CONTRATO	\$ 1.568.333
1607	370101	PERICARDIOCENTESIS	\$ 3.604.339	NO SE CONTRATO	\$ 1.187.287	\$ 1.187.287
1608	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	\$ 2.235.833	\$ 3.687.062	\$ 2.582.237	\$ 2.235.833
1609	706001	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	NO SE CONTRATO	\$ 2.398.665	NO SE CONTRATO	\$ 2.398.665
1610	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	\$ 7.650.720	\$ 1.404.577	NO SE CONTRATO	\$ 1.404.577
1611	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 850.080	\$ 453.157	\$ 287.406	\$ 287.406
1612	441501	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 1.568.333	\$ 726.032	\$ 726.032
1613	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.406.509	\$ 2.475.740	\$ 479.045	\$ 479.045
1614	442401	PILOROPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 1.195.227	NO SE CONTRATO	\$ 1.195.227
1615	811202	ARTRODESIS SUBTALAR VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1616	811205	ARTRODESIS CALCÁNEOCUBOIDEA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1617	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1618	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1619	811212	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	\$ 2.034.215	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215
1620	811213	REVISIÓN DE ARTRODESIS DE MEDIOPIE O RETROPIE (CADA UNA) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 11.483.948	NO SE CONTRATO	\$ 11.483.948
1621	812402	ARTRODESIS DE CODO	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1622	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	\$ 2.162.604	\$ 617.034	\$ 819.817	\$ 617.034
1623	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HÍGADO	\$ 4.001.992	\$ 1.864.721	NO SE CONTRATO	\$ 1.864.721
1624	502206	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA ABIERTA	\$ 29.555.581	\$ 877.327	NO SE CONTRATO	\$ 877.327
1625	502210	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 32.078.619	\$ 8.351.979	\$ 6.713.815	\$ 6.713.815
1626	502405	ENUCLEACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 3.908.110	NO SE CONTRATO	\$ 3.908.110
1627	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 2.003.573	NO SE CONTRATO	\$ 2.003.573
1628	509101	ASPIRACIÓN DE HÍGADO VÍA PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	\$ 553.840	NO SE CONTRATO	\$ 553.840
1629	510001	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 398.029	NO SE CONTRATO	\$ 398.029
1630	510002	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 7.650.720	\$ 513.221	\$ 205.117	\$ 205.117
1631	510301	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 4.505.424	\$ 1.609.652	\$ 944.627	\$ 944.627
1632	709203	REPARACIÓN DE ENTEROCELE VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 1.589.532	NO SE CONTRATO	\$ 1.589.532
1633	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	\$ 2.034.215	\$ 285.737	NO SE CONTRATO	\$ 285.737
1634	711301	BIOPSIA EN PERINÉ	\$ 2.764.025	\$ 490.537	\$ 171.607	\$ 171.607
1635	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 568.055	\$ 415.001	NO SE CONTRATO	\$ 415.001
1636	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	\$ 1.574.913	\$ 1.150.068	NO SE CONTRATO	\$ 1.150.068
1637	713401	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	\$ 1.142.670	\$ 834.537	NO SE CONTRATO	\$ 834.537
1638	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	\$ 902.615	\$ 302.106	NO SE CONTRATO	\$ 302.106
1639	714001	RESECCIÓN TOTAL DE CLÍTORIS	\$ 1.142.670	\$ 834.537	\$ 2.266.606	\$ 834.537
1640	715001	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL UNILATERAL	\$ 3.406.793	\$ 2.488.186	\$ 4.531.151	\$ 2.488.186
1641	715002	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL	\$ 3.406.793	\$ 1.110.407	NO SE CONTRATO	\$ 1.110.407
1642	715007	VULVECTOMÍA RADICAL	\$ 4.175.850	\$ 1.895.127	\$ 5.570.545	\$ 1.895.127

Página 101 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1643	812912	ARTRODESIS SACROILÍACA SIN INSTRUMENTACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1644	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1645	813103	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL TARSO	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 8.812.848
1646	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	NO SE CONTRATO	\$ 2.665.757	NO SE CONTRATO	\$ 2.665.757
1647	814908	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 3.838.420
1648	815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	\$ 6.325.000	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 6.325.000
1649	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	\$ 3.659.148	\$ 7.330.950	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
1650	815404	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	\$ 6.325.000	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 6.325.000
1651	815506	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR)	\$ 18.975.000	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 10.999.292
1652	815601	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO VÍA ABIERTA	\$ 4.620.905	\$ 5.077.451	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1653	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 3.406.793	\$ 2.744.582	NO SE CONTRATO	\$ 2.744.582
1654	815304	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE FEMORAL	\$ 18.975.000	\$ 10.509.857	NO SE CONTRATO	\$ 10.509.857
1655	815406	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE RODILLA	\$ 6.325.000	\$ 7.330.950	NO SE CONTRATO	\$ 6.325.000
1656	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 18.021.696	\$ 12.358.812	\$ 1.230.280	\$ 1.230.280
1657	501004	BIOPSIA POR VÍA ENDOVASCULAR (TRANSYUGULAR) DE HÍGADO	NO SE CONTRATO	\$ 11.222.969	NO SE CONTRATO	\$ 11.222.969
1658	852202	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA CON CONDUCTOS TERMINALES	\$ 3.162.500	\$ 2.584.576	\$ 1.767.542	\$ 1.767.542
1659	776602	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	\$ 1.574.913	\$ 10.999.292	NO SE CONTRATO	\$ 1.574.913
1660	544105	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 16.219.526	\$ 15.425.837	\$ 568.362	\$ 568.362
1661	547103	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	\$ 5.190.253	NO SE CONTRATO	\$ 5.190.253
1662	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	\$ 584.677	\$ 2.942.479	NO SE CONTRATO	\$ 584.677
1663	547703	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.797.055	NO SE CONTRATO	\$ 2.797.055
1664	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCÓPICA	\$ 8.856.127	\$ 10.229.838	\$ 11.489.380	\$ 8.856.127
1665	524003	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 7.464.722	NO SE CONTRATO	\$ 7.464.722
1666	524402	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREÁTICO POR CISTOENTEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521
1667	553104	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823

Página 102 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1668	849701	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE; OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN HÚMERO, CÚBITO O RADIO; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO	\$ 15.318.442	\$ 23.474.099	\$ 28.622.212	\$ 15.318.442
1669	853001	PEXIA MAMARIA (MAMOPEXIA) UNILATERAL	\$ 10.993.235	\$ 3.902.849	NO SE CONTRATO	\$ 3.902.849
1670	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	\$ 17.733	NO SE CONTRATO	\$ 28.412	\$ 17.733
1671	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 7.981.853	\$ 2.943.920	NO SE CONTRATO	\$ 2.943.920
1672	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	\$ 7.843.000	\$ 6.449.693	NO SE CONTRATO	\$ 6.449.693
1673	555203	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 6.449.693	NO SE CONTRATO	\$ 6.449.693
1674	555608	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 13.965.600	\$ 9.389.639	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639
1675	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 21.626.035	\$ 9.389.639	\$ 10.167.109	\$ 9.389.639
1676	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823
1677	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	\$ 1.574.913	\$ 1.150.068	\$ 1.048.051	\$ 1.048.051
1678	295607	ZPLASTIA FARINGEA LATERAL	\$ 3.659.148	\$ 4.828.957	NO SE CONTRATO	\$ 3.659.148
1679	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA	\$ 5.406.509	\$ 3.353.443	\$ 1.177.532	\$ 1.177.532
1680	862602	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA	\$ 4.505.424	\$ 4.496.782	\$ 915.858	\$ 915.858
1681	868311	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMÍA	\$ 27.573.195	NO SE CONTRATO	\$ 6.532.191	\$ 6.532.191
1682	868313	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPECTOMÍA	\$ 16.183.483	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 16.183.483
1683	854102	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	\$ 6.957.500	\$ 2.944.567	\$ 4.761.829	\$ 2.944.567
1684	854103	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL CON PRESERVACIÓN DE PIEL O COMPLEJO AREOLA PEZÓN	\$ 6.957.500	\$ 2.944.567	\$ 4.235.186	\$ 2.944.567
1685	854202	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	\$ 9.487.500	\$ 3.999.185	\$ 2.174.244	\$ 2.174.244
1686	854203	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL CON PRESERVACIÓN DE PIEL O COMPLEJO AREOLA PEZÓN	\$ 9.487.500	\$ 3.999.185	NO SE CONTRATO	\$ 3.999.185
1687	857202	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO	\$ 16.579.960	\$ 13.963.736	NO SE CONTRATO	\$ 13.963.736
1688	857203	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO	\$ 17.710.000	\$ 5.852.372	NO SE CONTRATO	\$ 5.852.372
1689	857204	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO	\$ 4.620.905	\$ 8.263.292	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1690	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	\$ 2.034.215	\$ 1.156.214	NO SE CONTRATO	\$ 1.156.214
1691	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	\$ 2.034.215	\$ 1.753.588	\$ 791.949	\$ 791.949

Página 103 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1692	313301	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 14.417.357	\$ 23.474.099	NO SE CONTRATO	\$ 14.417.357
1693	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.523.816	NO SE CONTRATO	\$ 1.523.816
1694	341107	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO	\$ 11.714.102	\$ 2.585.689	NO SE CONTRATO	\$ 2.585.689
1695	341205	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCSCOPIA	\$ 4.505.424	\$ 2.330.817	NO SE CONTRATO	\$ 2.330.817
1696	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 2.034.215	\$ 1.485.676	\$ 927.795	\$ 927.795
1697	867108	COLGAJO COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)	\$ 54.065.088	\$ 4.770.516	\$ 10.898.718	\$ 4.770.516
1698	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 12.315.914	\$ 1.864.721	\$ 7.746.710	\$ 1.864.721
1699	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.553.173	\$ 2.338.962	\$ 614.367	\$ 614.367
1700	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 3.275.401	NO SE CONTRATO	\$ 2.553.173
1701	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 10.813.018	\$ 9.657.916	NO SE CONTRATO	\$ 9.657.916
1702	320003	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 15.318.442	\$ 4.053.691	NO SE CONTRATO	\$ 4.053.691
1703	906917	CRIOGLOBULINAS	\$ 54.065	\$ 24.702	\$ 17.809	\$ 17.809
1704	573102	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA CONGÉNITO	NO SE CONTRATO	\$ 975.117	NO SE CONTRATO	\$ 975.117
1705	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.162.127	NO SE CONTRATO	\$ 1.162.127
1706	340703	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 4.505.424	\$ 9.389.639	\$ 11.262.400	\$ 4.505.424
1707	340904	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA CON DISPOSITIVO	\$ 14.237.140	\$ 9.063.744	\$ 5.986.094	\$ 5.986.094
1708	341106	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 9.199.908	\$ 11.720.754	\$ 9.199.908
1709	341204	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 10.092.150	\$ 2.095.484	\$ 10.054.966	\$ 2.095.484
1710	345501	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA VÍA ABIERTA	\$ 14.056.923	\$ 7.246.701	NO SE CONTRATO	\$ 7.246.701
1711	345502	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$ 14.056.923	\$ 9.311.402	\$ 12.441.024	\$ 9.311.402
1712	345504	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES POR TORACOSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 7.173.691	NO SE CONTRATO	\$ 7.173.691
1713	345601	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	\$ 5.406.509	\$ 2.280.341	\$ 3.909.887	\$ 2.280.341
1714	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 14.096.528	\$ 2.488.186	\$ 8.691.102	\$ 2.488.186
1715	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.062.238	NO SE CONTRATO	\$ 2.062.238
1716	575204	ENDOMETRECTOMÍA DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521
1717	577302	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA (CISTECTOMÍA) VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639	\$ 15.722.608	\$ 9.389.639

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1718	577306	EXENTERACIÓN PÉLVICA MASCULINA (CON RECTO) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 30.636.883	\$ 2.803.490	NO SE CONTRATO	\$ 2.803.490
1719	577314	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MÁS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTÓPICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 11.267.567	NO SE CONTRATO	\$ 11.267.567
1720	577316	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MÁS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE NO ORTÓTOPICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 11.590.102	NO SE CONTRATO	\$ 11.590.102
1721	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	\$ 17.097.867	\$ 7.711.899	NO SE CONTRATO	\$ 7.711.899
1722	577308	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 19.922.937	NO SE CONTRATO	\$ 19.922.937
1723	578304	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 9.632.268	NO SE CONTRATO	\$ 9.632.268
1724	401001	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON TINCIÓN	\$ 1.081.302	\$ 2.467.959	\$ 2.347.488	\$ 1.081.302
1725	405202	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA) DE MEDIASTINO VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 15.318.442	\$ 9.199.908	\$ 8.366.328	\$ 8.366.328
1726	502208	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA ABIERTA	\$ 31.718.185	\$ 832.244	\$ 6.713.925	\$ 832.244
1727	502211	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 20.685.913	\$ 16.767.214	\$ 23.176.970	\$ 16.767.214
1728	502213	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	\$ 18.601.415	\$ 16.767.214
1729	590311	URETEROLISIS O PIELOURETEROLISIS POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 2.488.186	\$ 5.399.222	\$ 2.488.186
1730	601104	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE PERINEAL	NO SE CONTRATO	\$ 2.917.947	NO SE CONTRATO	\$ 2.917.947
1731	652203	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 2.034.215	\$ 1.622.184	NO SE CONTRATO	\$ 1.622.184
1732	657002	OFOROPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 1.622.184	NO SE CONTRATO	\$ 1.622.184
1733	652303	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 3.431.314	NO SE CONTRATO	\$ 3.431.314
1734	655104	OOFORECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 2.806.401	NO SE CONTRATO	\$ 2.806.401
1735	665003	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 4.926.657	NO SE CONTRATO	\$ 4.926.657
1736	669203	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 8.125.127	NO SE CONTRATO	\$ 8.125.127
1737	380401	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL TORÁCICA	\$ 7.028.461	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 7.028.461
1738	666102	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 7.518.143	NO SE CONTRATO	\$ 7.518.143
1739	684104	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 3.621.719	\$ 9.167.071	\$ 3.621.719
1740	686011	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 10.462.742	\$ 8.990.278	\$ 8.990.278
1741	389104	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA	\$ 458.239	\$ 398.120	NO SE CONTRATO	\$ 398.120
1742	395101	DENERVACIÓN DE ARTERIAS RENALES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1.819.692	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 1.819.692
1743	686110	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 11.220.620	NO SE CONTRATO	\$ 11.220.620

Página 105 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1744	691204	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 9.409.240	\$ 2.230.114	\$ 2.230.114
1745	691205	RESECCIÓN DE LESIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 3.624.522	NO SE CONTRATO	\$ 3.624.522
1746	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	\$ 3.604.339	\$ 490.537	NO SE CONTRATO	\$ 490.537
1747	449701	DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 5.351.833	\$ 5.417.393	NO SE CONTRATO	\$ 5.351.833
1748	451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	\$ 3.604.339	\$ 7.250.504	\$ 825.072	\$ 825.072
1749	454301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 7.250.504	\$ 825.072	\$ 825.072
1750	511707	BIOPSIA DE VÍA BILIAR POR COLEDOSCOPÍA	\$ 51.361.834	\$ 28.545.288	NO SE CONTRATO	\$ 28.545.288
1751	431003	GASTROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6.299.700	\$ 13.685.040	\$ 568.362	\$ 568.362
1752	525002	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1753	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 19.373.373	\$ 2.092.548	NO SE CONTRATO	\$ 2.092.548
1754	401002	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIOMARKACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 2.682.754	\$ 5.240.516	\$ 2.682.754
1755	405201	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA) DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$ 15.318.442	\$ 12.807.224	\$ 3.227.796	\$ 3.227.796
1756	423206	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 16.940.394	\$ 6.895.584	\$ 14.405.395	\$ 6.895.584
1757	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 167.426	NO SE CONTRATO	\$ 167.426
1758	775404	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 9.349.549	NO SE CONTRATO	\$ 9.349.549
1759	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 21.626.035	\$ 9.389.639	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639
1760	592008	PIELOTOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGADA	NO SE CONTRATO	\$ 530.812	NO SE CONTRATO	\$ 530.812
1761	669103	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	NO SE CONTRATO	\$ 3.431.314	NO SE CONTRATO	\$ 3.431.314
1762	442202	DILATACIÓN DE ANASTOMOSIS GASTROENTÉRICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.406.509	\$ 2.260.674	\$ 1.028.023	\$ 1.028.023
1763	449901	REINTERVENCIÓN O REVISIÓN DE CIRUGÍA TIPO DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	\$ 14.064.075	NO SE CONTRATO	\$ 3.838.420
1764	791704	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	NO SE CONTRATO	\$ 3.864.822	NO SE CONTRATO	\$ 3.864.822
1765	902052	CRIOFIBRINÓGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 31.873	\$ 31.873
1766	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTIC)	\$ 1.441.736	\$ 375.586	\$ 407.389	\$ 375.586
1767	518904	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.375.688	NO SE CONTRATO	\$ 3.375.688
1768	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1.261.519	NO SE CONTRATO	\$ 547.643	\$ 547.643

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1769	458401	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 12.493.175	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1770	819004	VERTEBROPLASTIA	NO SE CONTRATO	\$ 7.011.094	\$ 13.960.138	\$ 7.011.094
1771	523102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521
1772	523202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 2.133.461	NO SE CONTRATO	\$ 2.133.461
1773	525102	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 27.933.629	\$ 17.778.180	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180
1774	525205	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 12.493.175	NO SE CONTRATO	\$ 12.493.175
1775	525302	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	\$ 40.079.211	\$ 16.767.214
1776	529506	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521	NO SE CONTRATO	\$ 8.117.521
1777	529607	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 8.500.906	NO SE CONTRATO	\$ 8.500.906
1778	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	\$ 227.700	NO SE CONTRATO	\$ 234.749	\$ 227.700
1779	537002	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 15.318.442	\$ 5.243.225	NO SE CONTRATO	\$ 5.243.225
1780	542803	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.716.537	NO SE CONTRATO	\$ 1.716.537
1781	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	\$ 2.235.833	\$ 4.910.293	\$ 557.638	\$ 557.638
1782	776967	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN SACRO VÍA ANTERIOR	\$ 3.912.528	\$ 5.778.854	NO SE CONTRATO	\$ 3.912.528
1783	395216	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 15.306.500	NO SE CONTRATO	\$ 6.147.015	\$ 6.147.015
1784	810421	ARTRODESIS DE LA UNIÓN TORACOLUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4.620.905	\$ 10.500.947	NO SE CONTRATO	\$ 4.620.905
1785	457102	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 14.978.750	\$ 12.692.468	\$ 2.945.030	\$ 2.945.030
1786	423208	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 10.078.453	NO SE CONTRATO	\$ 10.078.453
1787	424203	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 18.922.781	\$ 17.960.521	NO SE CONTRATO	\$ 17.960.521
1788	425208	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO MEDIASTINAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 8.470.124	NO SE CONTRATO	\$ 8.470.124
1789	437102	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	\$ 8.572.848	\$ 8.572.848
1790	438204	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIN VAGOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 18.311.526	NO SE CONTRATO	\$ 18.311.526
1791	439302	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1792	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS	\$ 2.034.215	\$ 9.244.653	NO SE CONTRATO	\$ 2.034.215

Página 107 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA				
1793	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.604.339	\$ 708.262	\$ 1.048.602	\$ 708.262
1794	810522	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORACOLUMBAR TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$ 3.838.420	\$ 3.514.212	NO SE CONTRATO	\$ 3.514.212
1795	567502	TRANSURETERO-URETEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.949.630	NO SE CONTRATO	\$ 3.949.630
1796	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	\$ 1.437.585	NO SE CONTRATO	\$ 1.437.585
1797	577304	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 719.294	NO SE CONTRATO	\$ 719.294
1798	577312	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639	NO SE CONTRATO	\$ 9.389.639
1799	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	NO SE CONTRATO	\$ 1.859.640	NO SE CONTRATO	\$ 1.859.640
1800	311302	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 5.586.726	\$ 8.450.677	\$ 883.105	\$ 883.105
1801	317503	RECONSTRUCCIÓN LARINGOTRAQUEAL TERMINOTERMINAL	\$ 14.237.140	\$ 14.486.872	NO SE CONTRATO	\$ 14.237.140
1802	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.046.075	\$ 173.871	NO SE CONTRATO	\$ 173.871
1803	601502	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 2.286.750	NO SE CONTRATO	\$ 2.286.750
1804	652202	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 2.150.477	\$ 8.119.405	\$ 2.150.477
1805	652305	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 9.551.499	\$ 2.747.934	\$ 8.446.801	\$ 2.747.934
1806	667402	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 1.882.891	NO SE CONTRATO	\$ 1.882.891
1807	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 2.581.714	NO SE CONTRATO	\$ 2.581.714
1808	317507	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL TERMINOTERMINAL VÍA ABIERTA	\$ 14.237.140	\$ 14.664.740	\$ 8.508.846	\$ 8.508.846
1809	321006	CIERRE DE BRONCOSTOMÍA POR TORACOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 7.067.973	NO SE CONTRATO	\$ 7.067.973
1810	321302	BRONCORRAFIA POR TORACOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 7.067.973	\$ 11.720.754	\$ 7.067.973
1811	324106	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$ 14.237.140	\$ 9.483.761	\$ 11.720.754	\$ 9.483.761
1812	324204	BILOBECTOMÍA PULMONAR POR TORACOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 12.433.599	NO SE CONTRATO	\$ 12.433.599
1813	345102	PLEURECTOMÍA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	\$ 14.417.357	\$ 4.885.900	\$ 13.750.604	\$ 4.885.900
1814	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	\$ 9.010.848	\$ 4.292.407	\$ 10.214.735	\$ 4.292.407
1815	348205	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA TRANSTORÁCICA POR TORACOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 5.144.182	NO SE CONTRATO	\$ 5.144.182
1816	686001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 4.175.850	\$ 10.462.742	\$ 9.494.465	\$ 4.175.850
1817	540006	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 804.781	NO SE CONTRATO	\$ 804.781
1818	540009	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 5.148.814	NO SE CONTRATO	\$ 5.148.814

Página 108 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1819	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4.505.424	\$ 773.036	\$ 793.764	\$ 773.036
1820	540015	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6.414.290	\$ 8.500.906	\$ 3.408.600	\$ 3.408.600
1821	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 310.201	\$ 1.021.474	\$ 310.201
1822	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	\$ 2.620.689	\$ 659.305	\$ 662.160	\$ 659.305
1823	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	\$ 171.278	\$ 124.988	\$ 28.535	\$ 28.535
1824	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 237.903	\$ 251.789	\$ 165.969	\$ 165.969
1825	853201	MAMOPLASTIA DE AUMENTO UNILATERAL CON DISPOSITIVO	NO SE CONTRATO	\$ 983.021	\$ 10.747.496	\$ 983.021
1826	859002	EXTRACCIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULECTOMÍA EN MAMA)	\$ 5.313.000	\$ 2.816.893	NO SE CONTRATO	\$ 2.816.893
1827	385207	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES VÍA ENDOVASCULAR	\$ 10.813.018	NO SE CONTRATO	\$ 4.025.750	\$ 4.025.750
1828	317506	RECONSTRUCCIÓN POR RESECCIÓN CRICOTRAQUEAL PARCIAL CON INJERTO (EXTENDIDA)	\$ 14.237.140	\$ 16.006.117	NO SE CONTRATO	\$ 14.237.140
1829	317508	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL TERMINOTERMINAL POR TORACOSCOPIA	\$ 14.237.140	\$ 16.006.117	\$ 8.508.846	\$ 8.508.846
1830	317509	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL CON INJERTO	\$ 14.237.140	\$ 16.006.117	NO SE CONTRATO	\$ 14.237.140
1831	317510	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL POR DESLIZAMIENTO	\$ 14.237.140	\$ 14.664.740	NO SE CONTRATO	\$ 14.237.140
1832	321202	BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 9.523.777	NO SE CONTRATO	\$ 9.523.777
1833	321601	RETIRO DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 14.056.923	\$ 1.679.404	NO SE CONTRATO	\$ 1.679.404
1834	324102	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	\$ 15.318.442	\$ 10.168.899	\$ 13.750.604	\$ 10.168.899
1835	456101	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 5.692.500	\$ 5.834.990	NO SE CONTRATO	\$ 5.692.500
1836	456205	YEYUNECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 29.735.798	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1837	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 7.460.740	NO SE CONTRATO	\$ 7.460.740
1838	459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 18.277.099	NO SE CONTRATO	\$ 18.277.099
1839	405405	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 10.596.880	NO SE CONTRATO	\$ 10.596.880
1840	405411	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VÍA ABIERTA	\$ 7.463.500	\$ 9.023.376	\$ 2.096.745	\$ 2.096.745
1841	405412	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11.714.102	\$ 10.462.742	\$ 1.385.227	\$ 1.385.227
1842	414202	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 12.615.187	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 12.615.187
1843	402201	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO MAMARIO INTERNO	\$ 558.922	\$ 1.485.676	NO SE CONTRATO	\$ 558.922
1844	402301	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	\$ 902.615	\$ 2.311.114	\$ 1.040.872	\$ 902.615

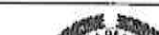
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

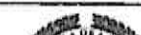


POLICÍA NACIONAL

1845	405407	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11.714.102	\$ 9.389.639	\$ 2.148.511	\$ 2.148.511
1846	324104	RESECCIÓN EN CUÑA POR TORACOSCOPIA	\$ 15.318.442	\$ 9.056.791	NO SE CONTRATO	\$ 9.056.791
1847	324202	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 16.940.394	\$ 14.486.872	\$ 16.304.289	\$ 14.486.872
1848	325202	NEUMONECTOMÍA RADICAL POR TORACOSCOPIA	\$ 14.237.140	\$ 13.176.396	\$ 14.667.312	\$ 13.176.396
1849	332704	BIOPSIA DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	\$ 2.550.240	\$ 2.363.761	NO SE CONTRATO	\$ 2.363.761
1850	340502	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 10.092.150	\$ 820.283	NO SE CONTRATO	\$ 820.283
1851	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$ 10.092.150	\$ 1.980.005	\$ 1.395.594	\$ 1.395.594
1852	345302	DECORTICACIÓN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 11.714.102	\$ 8.853.088	\$ 11.262.400	\$ 8.853.088
1853	467906	REPARACIÓN O CIERRE DE PERFORACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 4.056.226	NO SE CONTRATO	\$ 4.056.226
1854	486202	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 10.813.018	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 10.813.018
1855	502207	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1856	502209	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 13.068.652	\$ 18.601.415	\$ 13.068.652
1857	502214	HEMIHEPATECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 31.537.968	\$ 8.063.686	\$ 29.360.195	\$ 8.063.686
1858	502215	HEMIHEPATECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	\$ 29.360.195	\$ 16.767.214
1859	423309	RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 18.021.696	\$ 12.358.812	\$ 656.493	\$ 656.493
1860	424202	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 15.318.442	\$ 6.036.495	NO SE CONTRATO	\$ 6.036.495
1861	425203	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180
1862	425206	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO RETROESTERNAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 5.831.024	NO SE CONTRATO	\$ 5.831.024
1863	425209	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO MEDIASTINAL POR TORACOSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 6.015.890	NO SE CONTRATO	\$ 6.015.890
1864	502406	ENUCLEACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1865	770934	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ABIERTA	\$ 2.553.173	\$ 2.109.677	NO SE CONTRATO	\$ 2.109.677
1866	218306	RECONSTRUCCIÓN NASAL REMODELACIONES EN VARIOS TIEMPOS	\$ 3.838.420	\$ 10.596.880	\$ 4.812.350	\$ 3.838.420
1867	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	\$ 3.912.528	\$ 1.035.841	NO SE CONTRATO	\$ 1.035.841
1868	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.780.544	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 5.780.544
1869	404403	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO (FUNCIONAL) DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMÍA	\$ 7.590.000	\$ 2.208.079	\$ 2.385.315	\$ 2.208.079
1870	457302	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 27.032.544	\$ 13.951.350	NO SE CONTRATO	\$ 13.951.350
1871	457402	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 14.978.750	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 14.978.750
1872	457502	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 27.032.544	\$ 12.018.693	NO SE CONTRATO	\$ 12.018.693
1873	457602	SIGMOIDECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 27.708.358	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214

Página 110 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1874	458102	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 16.452.108	\$ 12.866.471	NO SE CONTRATO	\$ 12.866.471
1875	522203	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1876	864301	CIRUGÍA MICROGRÁFICA (DE MOHS) POR CORTE	\$ 27.032.544	\$ 1.247.328	NO SE CONTRATO	\$ 1.247.328
1877	226208	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA ABIERTA	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
1878	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	\$ 10.752.500	\$ 485.270	NO SE CONTRATO	\$ 485.270
1879	458402	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 14.978.750	\$ 17.729.509	NO SE CONTRATO	\$ 14.978.750
1880	822202	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	\$ 1.574.913	\$ 2.603.741	\$ 1.767.184	\$ 1.574.913
1881	525101	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$ 27.933.629	\$ 10.031.173	NO SE CONTRATO	\$ 10.031.173
1882	525204	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.365.656	\$ 13.498.056	\$ 1.365.656
1883	525206	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 17.729.509	NO SE CONTRATO	\$ 17.729.509
1884	526102	PANCREATECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1885	527102	PANCREATODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 29.195.148	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1886	529504	FISTULECTOMÍA DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.422.643	NO SE CONTRATO	\$ 16.422.643
1887	529609	PANCREATOYEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 7.816.605	NO SE CONTRATO	\$ 7.816.605
1888	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	\$ 1.574.913	\$ 2.831.365	\$ 708.764	\$ 708.764
1889	436102	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1890	438102	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 27.032.544	\$ 15.855.814	NO SE CONTRATO	\$ 15.855.814
1891	438202	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180
1892	438302	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180	NO SE CONTRATO	\$ 17.778.180
1893	544107	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.097.006	\$ 568.362	\$ 568.362
1894	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 2.258.475	NO SE CONTRATO	\$ 2.258.475
1895	439002	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.821.432	NO SE CONTRATO	\$ 16.821.432
1896	439003	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 18.922.781	\$ 3.908.759	\$ 12.244.689	\$ 3.908.759
1897	439101	RECONSTRUCCIÓN GÁSTRICA CON INTERPOSICIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	\$ 17.019.009	NO SE CONTRATO	\$ 17.019.009
1898	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	\$ 11.638.000	\$ 7.531.903	\$ 7.716.280	\$ 7.531.903
1899	554103	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 7.843.000	\$ 7.531.903	NO SE CONTRATO	\$ 7.531.903

Página 111 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1900	564111	URETERECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 8.223.547	\$ 3.138.823	NO SE CONTRATO	\$ 3.138.823
1901	564211	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 7.077.514	\$ 11.519.691	NO SE CONTRATO	\$ 7.077.514
1902	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.006.667	\$ 568.362	\$ 568.362
1903	451304	ENTEROSCOPIA (INTRAQUIRÚRGICA) TRANSABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 400.266	\$ 8.239.208	NO SE CONTRATO	\$ 400.266
1904	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	NO SE CONTRATO	\$ 58.842	\$ 107.306	\$ 58.842
1905	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 9.487.500	\$ 23.339.962	NO SE CONTRATO	\$ 9.487.500
1906	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 474.650	\$ 883.105	\$ 474.650
1907	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 110.510	\$ 56.900	\$ 107.306	\$ 56.900
1908	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	\$ 324.391	\$ 82.275	\$ 107.306	\$ 82.275
1909	541507	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	\$ 12.771.803	\$ 12.771.803
1910	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.912.528	\$ 1.747.093	NO SE CONTRATO	\$ 1.747.093
1911	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 9.291.292	\$ 13.023.380	\$ 9.291.292
1912	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	\$ 191.573	\$ 67.070	\$ 174.053	\$ 67.070
1913	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	NO SE CONTRATO	\$ 8.838.770	NO SE CONTRATO	\$ 8.838.770
1914	841001	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	\$ 2.235.833	\$ 8.812.848	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
1915	841501	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA	\$ 2.235.833	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 2.235.833
1916	854701	ESCISIÓN DE MAMA, MÚSCULOS, GANGLIOS LINFÁTICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTÍNICOS)	\$ 9.487.500	\$ 3.386.977	NO SE CONTRATO	\$ 3.386.977
1917	857101	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON DISPOSITIVO	\$ 15.498.659	\$ 6.887.971	\$ 11.497.147	\$ 6.887.971
1918	704201	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.912.528	\$ 3.485.118	\$ 1.760.616	\$ 1.760.616
1919	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 2.034.215	\$ 1.045.556	\$ 740.622	\$ 740.622
1920	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	\$ 2.034.215	\$ 3.396.810	\$ 3.828.657	\$ 2.034.215
1921	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	\$ 139.810	\$ 40.663	\$ 42.774	\$ 40.663
1922	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	\$ 86.920	\$ 33.624	\$ 35.367	\$ 33.624
1923	385720	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 13.219.250	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 13.219.250

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1924	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE CIRUGÍA VASCULAR	\$ 816.681	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 816.681
1925	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO (CA 125) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 240.670	\$ 52.412	\$ 76.924	\$ 52.412
1926	404002	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 12.650.000	\$ 2.863.442	NO SE CONTRATO	\$ 2.863.442
1927	404402	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO (FUNCIONAL) DE CUELLO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.406.793	\$ 3.625.742	\$ 3.098.684	\$ 3.098.684
1928	425201	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	\$ 16.940.394	\$ 17.778.180	NO SE CONTRATO	\$ 16.940.394
1929	425204	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON TUBO GÁSTRICO VÍA ABIERTA	\$ 5.351.833	\$ 16.989.248	\$ 4.033.597	\$ 4.033.597
1930	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	\$ 253.483	\$ 185.100	\$ 165.969	\$ 165.969
1931	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 196.390	\$ 143.362	\$ 73.439	\$ 73.439
1932	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	\$ 708.070	\$ 97.577	\$ 80.179	\$ 80.179
1933	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	\$ 187.018	\$ 63.446	\$ 107.306	\$ 63.446
1934	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	\$ 110.510	\$ 46.573	\$ 77.507	\$ 46.573
1935	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	\$ 110.510	\$ 83.764	\$ 107.306	\$ 83.764
1936	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	\$ 187.018	\$ 69.305	\$ 107.306	\$ 69.305
1937	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 187.018	\$ 67.070	\$ 107.306	\$ 67.070
1938	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	\$ 110.510	\$ 57.010	\$ 107.306	\$ 57.010
1939	879901	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VASOS	\$ 2.162.604	\$ 1.303.052	\$ 140.975	\$ 140.975
1940	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA (PROSTATECTOMÍA) RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	\$ 11.638.000	\$ 2.803.490	\$ 9.212.421	\$ 2.803.490
1941	715003	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	\$ 5.528.050	\$ 6.505.679	\$ 4.531.151	\$ 4.531.151
1942	715004	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	\$ 3.406.793	\$ 2.760.236	\$ 1.264.391	\$ 1.264.391
1943	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	\$ 110.510	\$ 85.624	\$ 107.306	\$ 85.624
1944	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS (ESPECÍFICOS)	\$ 3.620.430	\$ 1.487.766	NO SE CONTRATO	\$ 1.487.766
1945	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	\$ 110.510	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 110.510
1946	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	NO SE CONTRATO	\$ 59.205	\$ 107.306	\$ 59.205

Página 113 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1947	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 110.510	\$ 69.305	\$ 107.306	\$ 69.305
1948	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	\$ 187.018	\$ 63.446	\$ 107.306	\$ 63.446
1949	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 187.018	\$ 67.070	\$ 107.306	\$ 67.070
1950	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$ 110.510	\$ 73.882	\$ 107.306	\$ 73.882
1951	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	\$ 110.510	\$ 57.010	\$ 107.306	\$ 57.010
1952	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	\$ 187.268	\$ 197.923	\$ 73.439	\$ 73.439
1953	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO SE CONTRATO	\$ 309.183	\$ 46.655	\$ 46.655
1954	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	\$ 2.553.173	\$ 866.565	\$ 1.048.602	\$ 866.565
1955	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	\$ 708.070	\$ 74.544	\$ 73.439	\$ 73.439
1956	592102	URÉTEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 2.091.701	NO SE CONTRATO	\$ 2.091.701
1957	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	\$ 8.222.500	NO SE CONTRATO	\$ 1.048.602	\$ 1.048.602
1958	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.553.173	\$ 1.054.147	\$ 1.336.307	\$ 1.054.147
1959	541505	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	\$ 3.741.661	\$ 3.741.661
1960	541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6.329.263	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 6.329.263
1961	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	\$ 6.742.766	\$ 11.153.261	\$ 614.367	\$ 614.367
1962	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	\$ 110.510	\$ 85.624	\$ 75.278	\$ 75.278
1963	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	\$ 110.510	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 110.510
1964	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 3.175.822	NO SE CONTRATO	\$ 3.175.822
1965	541902	CITORREDUCCIÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 13.427.375	NO SE CONTRATO	\$ 13.427.375
1966	542001	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 0
1967	542102	LAPAROSCOPIA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	NO SE CONTRATO	\$ 2.226.532	\$ 614.367	\$ 614.367
1968	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 1.743.791	\$ 1.021.474	\$ 1.021.474
1969	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.162.604	\$ 348.758	\$ 456.157	\$ 348.758
1970	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	NO SE CONTRATO	\$ 57.010	\$ 107.306	\$ 57.010
1971	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	\$ 3.604.339	\$ 1.341.376	\$ 788.285	\$ 788.285

Página 114 de 402	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1972	332207	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSBRONQUIAL	\$ 3.604.339	\$ 435.947	NO SE CONTRATO	\$ 435.947
1973	890232	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	\$ 110.510	\$ 57.010	NO SE CONTRATO	\$ 57.010
1974	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$ 110.510	\$ 59.205	\$ 107.306	\$ 59.205
1975	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	\$ 110.510	\$ 57.010	\$ 107.306	\$ 57.010
1976	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	\$ 306.029	\$ 82.275	\$ 107.306	\$ 82.275
1977	890332	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	\$ 110.510	\$ 62.201	NO SE CONTRATO	\$ 62.201
1978	552604	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006	NO SE CONTRATO	\$ 1.633.006
1979	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	\$ 8.222.500	\$ 3.091.129	\$ 4.516.665	\$ 3.091.129
1980	200103	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.921.500	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 3.921.500
1981	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	\$ 528.695	\$ 121.144	\$ 372.961	\$ 121.144
1982	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	\$ 528.695	\$ 121.144	\$ 372.961	\$ 121.144
1983	992508	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA MIELOABLATIVA	NO SE CONTRATO	\$ 1.096.209	NO SE CONTRATO	\$ 1.096.209
1984	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	\$ 110.510	\$ 59.205	\$ 107.306	\$ 59.205
1985	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	\$ 110.510	\$ 83.764	\$ 107.306	\$ 83.764
1986	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	\$ 110.510	\$ 57.010	\$ 107.306	\$ 57.010
1987	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	\$ 324.391	\$ 85.624	NO SE CONTRATO	\$ 85.624
1988	348602	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN POR TORACOSCOPIA	\$ 14.237.140	\$ 10.815.309	\$ 12.441.024	\$ 10.815.309
1989	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 9.063.129	\$ 1.048.602	\$ 1.048.602
1990	453305	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1991	456204	DUODENECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1992	456206	ILECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214	NO SE CONTRATO	\$ 16.767.214
1993	457002	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 17.697.305	\$ 12.493.175	\$ 3.522.220	\$ 3.522.220